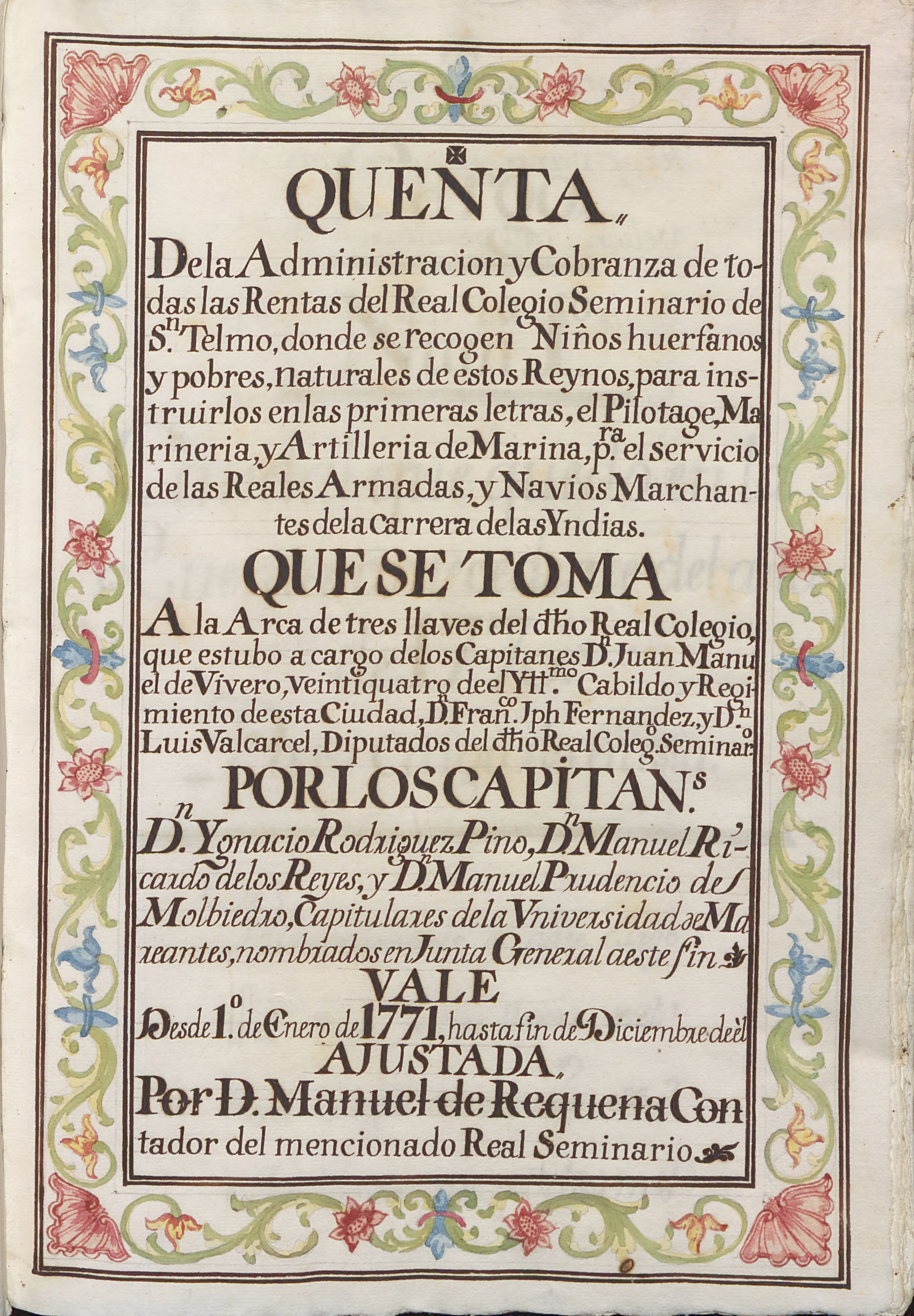


QUENTA

De la Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario de Sn. Telmo, donde se recogen Niños huerfanos y pobres, naturales de estos Reynos, para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria de Marina, pra. el servicio de las Reales Armadas, y Navios Marchantes de la carrera de las Yndias.

QUE SE TOMA

A la Arca de tres llaves del dho Real Colegio, que estubo a cargo de los Capitanes Dn. Juan Manuel de Vivero, veintiquatro de el Yllmo. Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Dn. Franco. Jph Fernandez, y Dn. Luis Valcarcel, Diputados del dho Real Colego. Seminaro.

POR LOS CAPITANs.

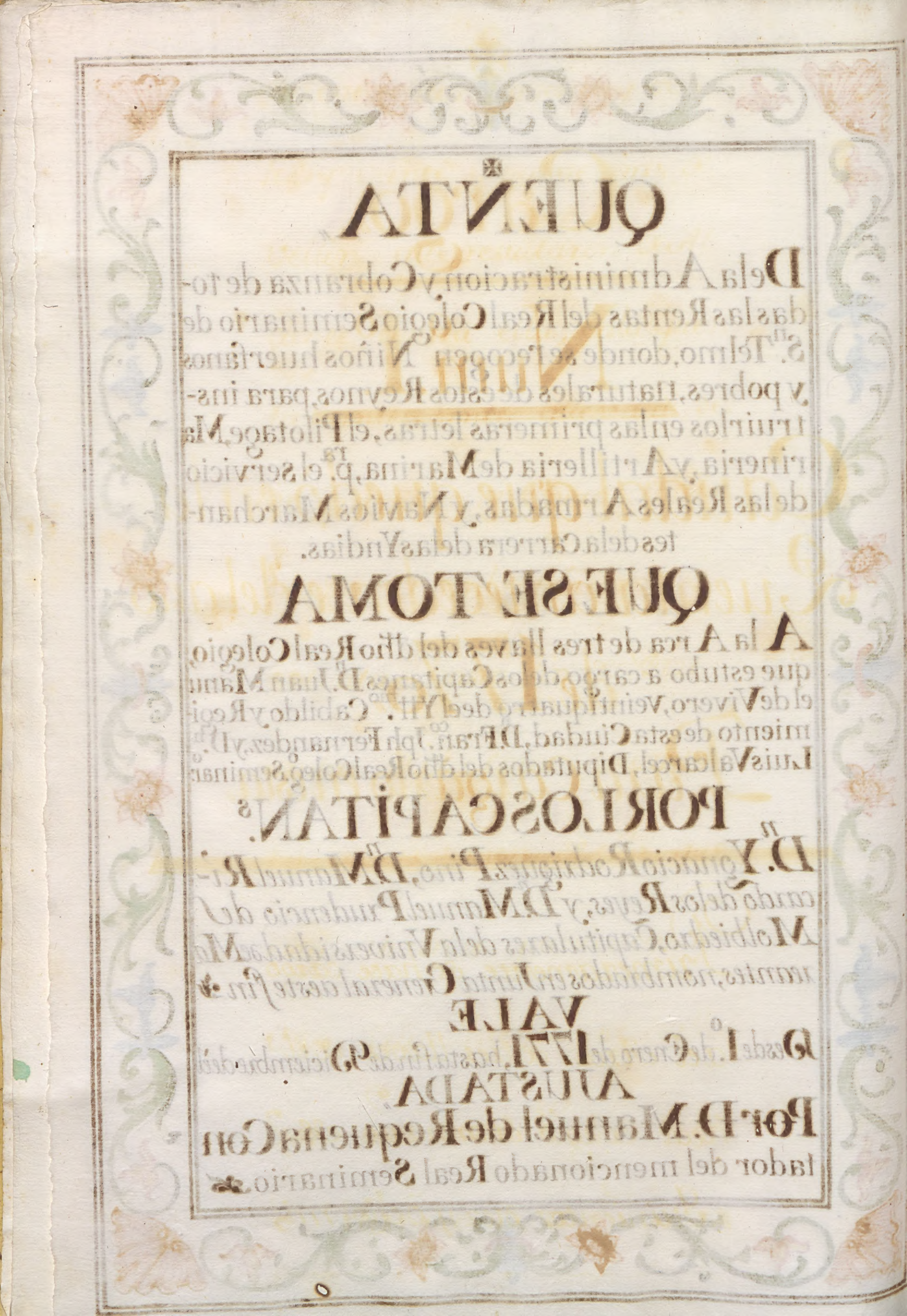
Dn. Ygnacio Rodriguez Pino, Dn. Manuel Ricardo de los Reyes, y Dn. Manuel Prudencio de Molbiedro, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes, nombrados en Junta General a este fin

VALE

Desde 1o. de Enero de 1771, hasta fin de Diciembre de el

AJUSTADA

Por D. Manuel de Requena Contador del mencionado Real Seminario



QUENTA

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario de Sn. Telmo, donde se recogen Niños huerfanos y pobres, naturales de estos Reynos, para instruirlos enlas primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria de Marina, pra. el servicio de las Reales Armadas, y Navios Marchantes dela Carrera delas Yndias.

QUE SE TOMA

A la Arca de tres llaves del dho Real Colegio, que estubo a cargo delos Capitanes Dn. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Mtro. Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, D. Franco. Jph Fernandez, y Dn. Luis Valcarcel, Diputados del dho Real Coleo. Seminario

POR LOS CAPITANs.

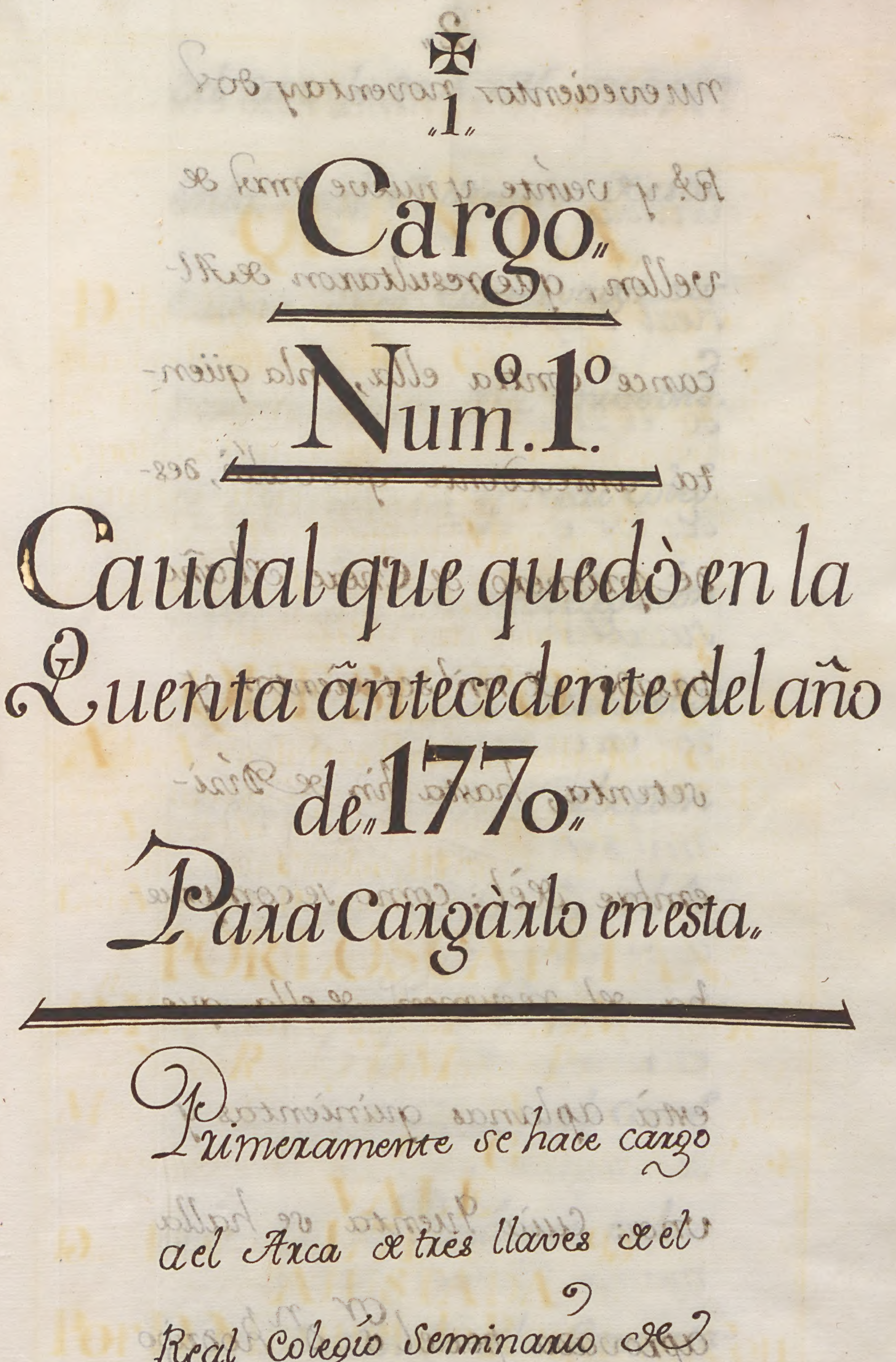
Dn. Ygnacio Rodriguez Pino, Dn. Manuel Ricardo de los Reyes, y D. Manuel Prudencio de Molviedro, Capitulares dela Vniversidad de Mareantes, nombrados en Junta General de este Real

VALE

Desde 1o. de Enero de 1771 hasta fin de Diciembre de dho

AJUSTADA

Por D. Manuel de Requena Contador del mencionado Real Seminario



✠

"1"

Cargo"

Num.º 1.º

Caudal que quedò en la Quenta antecedente del año de "1770" Para Cargàrlo en esta"

Primeramente se hace cargo ael Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de * Quinientos diez y ocho mil ——————————"

nuevecientos noventa y dos

Rs. y veinte y nueve mrs de

vellon, que resultaron de Al-

cance contra ella, en la qüen-

ta antecedente que valió, des-

de primero de Enero del año

pasado de mil setecientos y

setenta, hasta fin de Dizi-

embre de èl; como se comprue-

ba del resumen de ella, que

està a planas quinientas y

una: Cuià Quenta se halla

aprovada por el Sr. Dn. Rodrigo

Marquez de la Plata,

~~~~~~ " ~~~~~~.
~~~~~~

del consejo de S. M. su Oydor
en la Real Audiencia de esta
Ciudad, Juez Conservador Su-
perintendente de la Universid.
de Mareantes y Real Coleg.
Seminario; por subdelegacion
del Sr. Dn. Joaquin Manuel de
Villena, Cavallero de la orden
de Sn. Juan, Marquès del Re-
al Tesoro, Gefe de Esquadra de
la Real Armada, del Consejo.
de S. M. su Presidente en la
Real Audiencia de la Contrata-
cion a las Indias, Juez Conservor.

——————" ——————"

Privatibo dela mencionada Uni-
versidad y Colegio; aquien por
Real Despacho le fuè conferi-
do el zitado Ministerio, y àto-
dos los S.res Presidentes que les
succediesen; por auto provei-
do en catorze de Julio de
mil setecientos setenta y tres,
ante Juan Alonso del cano,
Escrivano del Rey Nro S.or, y
del Juzgado segundo de esta
misma Ciudad: habiendola
antes cometido parasu ins-
peccion, ad.n Bernabè

Rodriguez de Serano, Contador
titular del Ill.mo cabildo y
Regimiento de ella: Los Quatro
cientos veinte y dos mil sete-
cientos veinte R.s y veinte
y nueve mrs de ellos, en di-
nero efectibo; y los Noventa
y seis mil doscientos seten-
ta y dos R.s de vellon, en una
letra de cambio, dada en la
Ciudad de Cadiz, a treinta
de Mayo de mil setecientos
cinquenta y tres, p.r D.n Guiller-
mo Macè, hijo, y compañia

"————————"————————"

á noventa dias dela fha; á
favor delos Sres Mayordomo y
Diputados dela dha Universidd
de Mareantes, y Real colegio Se-
minario, contra D.n Ma-
nuel Antonio dela Calle
y Compañia, vecinos de Se-
villa, remitida por el Apode-
rado que en aquella Ciudad
tenia dho Real Colegio, la
qual despues de su aceptacion
fuè protestada por quiebra
delos dadores, y aceptante,
enla conformidad que mui
———————"———————"

por menor se expresò enla
quenta del año de mil seteci-
entos cinquenta y quatro, des-
de planas „ un mil ciento y
nueve, hasta un mil ciento
veinte y cinco: y el estado de
el pleyto seguido sobre su co-
branza, se reconoze dela qu-
enta ântecedente, desde plan.
quinientas y cinco, hasta
quinientas y nueve; Y al fin
dela presente se diràn las di-
ligencias que se hàn adelan-
tado para la cobranza de

————— „ —————„

la significada Cantidad —— "5180992"29

Num.° 2.°

Contribucion de Navios Sueltos.

Prevenciones.

I

Que los Navios a cuios Dueños se digna Su Magestad concedèr lizencias para navegàr con Registro al Puerto de Veracruz, con azogues de quenta de la Real Hacienda, Ensunques, frutos, y abarrotes

dela de Particulares, ô solo con
carga de dhos frutos, ès con
clausula delibertad del dere-
cho asignado al Rl. Colegio
seminario; y del valor que
los mismos Dueños pagan
a S. M. por cada tonelada
que cargan vtiles ensus bo-
degas, se êntregan al Apo-
derado que enla Ciudad de
Cadiz tiene la expresada
ôbrapia, doce Rs. deplata
de adiez y seis quartos, (en
lugar, delos quatro pesos

êscudos de a ôcho R.s de plata êfectibos, señalados por el supremo Consejo de las Indias, en Real õrden de primero de Diciembre de mil setecientos diez y seis, para semejante clase de Registros) ên õbservancía de lo mandado en Real õrden de siete de Enero de mil setecientos cínquenta y cínco, comunicada por el Ex.mo S.or Baylio frey D.n Julian de Arriaga, del Cons.o de Estado de S. M, y su

Secretario de estado y del Des-
pacho Universal de Marina,
ẽ Indias; segun pareçe en la
quenta de aquel año, desde pla-
nas quarenta y õcho, hasta
cinquenta y tres: Y en el caso
de que en los insinuados Regis-
tros de Frutos, se les permita
a los Dueños cargàr algunas
toneladas con Ropas, v õtros
efectos sugètos a palmeo, sa-
tisfacen a la expresada õbra-
pia, quatro pesos de a ciento
veinte y õcho quartos, por

cada vna (en lugar delos seis
pesos excusados de a ocho Rs. de
plata efectibos, que se obligaron
a contribuir todos los Dueños
de Navio, por si, y por los que
les succediesen, para la manu-
tencion delos ciento y cinquen-
ta huerfanos del referido Rl.
Colegio Seminario, segun cons-
ta dela cedula de su ereccion)
en la conformidad prevenida
en Real orden de treinta de
Abril de mil setecientos qua-
renta y siete, de que se hizo
„——————„——————„

mencion enla quenta gener.l

de dho año, desde planas cinco,

hasta veinte y siete ——————„

„II„

Que los Registros que enel ti-

empo de esta presente quenta,

han hecho viage al Puerto de

Cumanà, al de la Havana,

Honduras, Caracas, y Callao

de Lima, les concedió S. M.

asus Dueños las Licencias

sin clausula de livertad de la

limosna asignada aesta R.l

obra, con cuio motivo pagaron

——————„——————„

al respecto de dos pesos escudos
de a diez y seis R.s de vellon por
cada tonelada de las que car-
garon utiles con Ropas y
frutos, que ès el derecho es-
tablecido en la Real Cedula de
ereccion, y mandado observàr
en la zitada R.l Orn de trein-
ta de Abril de mil setecientos
quarenta y siete; a ecepcion
de la licencia concedida para
el zitado puerto de Cumanà,
de que adelante se harà expre-
sion, la qual solo contribuyò

a Razon de ocho Rs. de von. por tonelada, en cumplimiento de la Real orden de su concesion„

Se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Coleg.o Seminario, de cinquenta y nueve mil ochenta y tres Rs. y treinta y tres mrs. de von. que en el tiempo de la presente quenta se percivieron por el derecho de tonelada de los siete Registros sueltos que navegaron a la America, y son a saver„

„——————„——————„

 Real.s v.on

A Veracruz.

Navío de D.n Manuel Rivero, Hijos, y compañia

Primeramente Veinte y un mil quatrocient. setenta y ocho R.s y treze mrs de v.on q.e en la Ciudad de Cadiz pagò D.n Manuel Rivero Gonzalez, Hijos, y compañia, Dueños del Nav.o nombrado la Begoña Alias el Vencedor, que en diez y ocho de Junio fuè de Registro al

„Dooo„

Reas. xv.on	.17.	.8

Puerto de Veracruz; ,,0000,,

por el derecho de ochoci-
entas y siete toneladas
que tubo de arqueo en
bodega dho Bagel: Las
ochenta y seis toneladas,
y treinta y dos centa-
bos de otra, que cargò
con efectos sugetos a
palmeo, las satisfac-
cieron al respecto de
quatro pesos de aciento
veinte y ocho quartos
cada una: Y las setez.tas ,,0000,,

y veinte toneladas, y ,,2000,,

sesenta y ocho centabos

de otra, restantes, que

ocupó con ensunques,

frutos, y abarrotes, las-

satisfacieron al respecto

de doce Reales de plata

de a diez y seis quartos,

segun lo mandado ul-

timamente por S. M. ,, 21000478,,13.

Navio de los Señores Uztariz, Hermanos, y Compañia,,

Item: Veinte mil cinquenta

y dos Reales, y treinta y

dos mrs de vellon, que en

dicha Ciudad de Cadiz

,,21000478,,13.

satisfaccieron los S.es

Uztaríz, hermanos, y

compañia, Dueños del

Navío nombrado el

Buen Consejo, su Ma-

estre Dn. Juan Manu-

el de Yriarte, que

en diez y nueve de Oc-

tubre del mismo año

de mil setecientos se-

tenta y uno, fuè de

Registro à dho Puerto

de Veracruz; por el

20„ , 19 Reas. vn.

derecho de setecientas „210478„13„

cinquenta y seis toneladas,

y siete octabos de otra,

de las quales, cargò con

efectos sugetos a palmeo,

setenta y ocho toneladas

y cinquenta y tres zen-

tabos, las que pagò al

respecto de los menciona-

dos quatro pesos, de

a ciento veinte y ocho

quartos cada una: y

las seiscientas setenta

y ocho toneladas, y „210478„13„

21,, Reas. xv.on

treinta y quatro y medio 21Ð478,,13,,

centabos restantes, ocu-

pasas con frutos, abarro-

tes, y ensunques, a ra-

zon de doce Rs. de plata

de a diez y seis quartos,

a consequencia de la

zitada Rl. orn ,,20Ð052,,32

A Cumanà,,

Fregata de dn. Anton.o Oronoz

Itt: Ochocientos sesenta y

un Rs. xv.on que pagò

dn. Antonio Oronoz Due-

ño de la Freg.ta nombrada

Nra. S.ra del Carmen

,,41Ð531,,11,,

"22." Reales vellón

Su Maestre D.n Juan ⟶ 410531."11."

Bernardo de Vergara, que

en ocho de Enero de mil

setecientos setenta y uno,

fuè de Registro al Puer-

to de Cumanà; por el de-

recho de ciento y siete

toneladas, y cinco octa-

bos de otra, al respecto

de ocho R.s de vellon ca-

da una, con arreglo

alo mandado en la

Real orden de la concesi-

on de esta lizencia ----" 0861."

----- "420392."11."

Reals. vn.on

A la Havana

420392"11"

Paquebot de la Real Compañia de la Havana"

Itt: Un mil ciento setenta y un Rs. y veinte y siete mrs. vn.on, que satisfizo Dn. Matheo de Oyarvide, Maestre del Paquebot nombrado Sn. Miguel Alias el Unico, propio de la Real Compañia de la Havana, que en quatro de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, fué de Registro a

420392"11"

Reals. xvon.

dhō Puerto, por el derecho, 430392,,11.

de treinta y seis toneladas,

y sesenta y dos centabos

de otra, que cargò utiles,

de las ciento quarenta y

siete, y tres octabos, que

tubo de arqueo en bode-

ga, al respecto de trein-

ta y dos Rs. de vellon

por cada una, ,, 1171,, 27.

A Honduras.

Paquebot de dn. Joseph Retortillo

Itt: Tres mil quatroci-

entos noventa y dos Rs.

de von, que pagò dn. Joseph

430564,, 4,,

25. Realˢ. xvᵒⁿ

Retortillo, Dueño del Pa- 430564.4.

quebot, nombrado la

Purissima Concepcion,

Alias el Triumphante,

su Maestre Dⁿ. Joseph

Tarruco y Burgos, que

en veinte y dos de No-

viembre de mil setecien-

tos setenta y uno, hizo

viage de Registro al

Puerto de santo Tomàs

de Castilla, Provincia

de Honduras; por el

derecho de ciento y

430564.4.

nueve Toneladas, y doce 430564.4.

y medio contabos de otra,

que tubo de arqueo en

bodega, al respecto de

treinta y dos R.s de v.on

por cada una ..... 30492.

A Caracas.

Navio de la Real Compañia Guipuzcoana. } Ytt: Quatro mil seteci-

entos sesenta y dos R.s

y nueve mrs de v.on, que

en la Ciudad de Cadiz,

pagaron los Factores

de la R.l Compañia

Guipuzcoana; por el

..... 470056.4.

27. Rea.s von.

derecho de ciento quarenta | 470.56.4.

y ocho toneladas, y ochen-

ta y dos zentabos de

otra, que delas quatro-

cientas cinquenta y

tres, y cinco octabos

que tubo de arqueo en

bodega el Navio nom-

brado S.n Fran.co Xavier

propio de dha Real

Compañia, su Maestre

D.n Pablo Vallivian,

que en veinte y siete

de Noviembre de dho

470.56.4.

	Reales vellon
	470056.4.
año de mil setecientos	
setenta y uno, hizo viage	
de Registro desde la	
Bahìa del mencionado	
puerto de Cadiz, a Ca-	
racas, al respecto de	
treinta y dos Rs. de	
vellon por cada una ...	40762.9.

A la Mar del Sur.

Navio de D.n Marcelino Martinez de Junquera

Itt: Siete mil doscien- tos sesenta y cinco Rs, y veinte mrs de vellon, que satisfizo D.n Mar- celino Martinez

	510818.13.

Reales de v.on

de Tunquera, Dueño „510818„13„

del Navío nombrado

el Astuto, su Maestre

D.n Juan Baptista Paro-

di Alvarez, que en tres

de Febrero del expresa-

do año de mil setecien-

tos setenta y uno, pidio

de Registro á los Puer-

tos de la Mar del sur,

y Callao de Lima; por

el derecho de doscientas

veinte y siete toneladas,

y cinco zentabos de

——————— „510818„13„

otra, que cargò utiles „510818„13„
delas doscientas ochenta
y cinco, y cinco octabos
que tubo de arqueo en
bodega dho Bagel; al
respecto de treinta y dos
Rs. de von. por cada una „70265„20
Ymporta 590083„133„
este segundo numero dela con-
tribucion delos Navios sueltos,
que enel año de mil setecientos
setenta y uno, fueron de Regis-
tro a Veracruz, Cumanà, Ha-
vana, Honduras, Caracas,

y la Mar del Sur, en los ter-
minos referidos, los Cinqüen-
ta y nueve mil ochenta y
tres R.s y treinta y tres mrs. de v.on
zitados en la suma antezed.te;
los quales fueron recaudados
en la ciudad de Cadiz por D. Joseph
Fran.co de Villanueva, Apo-
derado en ella de este R.l Coleg.o
Seminario, y se percivieron
en el Arca de tres llaves, en las
letras de mayor suma, dadas
a la vista por los S.res Mayor-
domo y Diputados de esta Obra p.a

contra el mencionado D.n Joseph,
y a favor de varios sugetos del
Comercio de esta Ciudad, como
parece de la certificacion, dada por
el S.or D.n Antonio Arnuero,
del Consejo de S. M, su Secreta-
rio y Contador mayor, Juez
oficial de la Real Audiencia de
la Contratacion a las Indias,
en diez y siete de Junio de
mil setecientos setenta y dos, q.e
original queda en esta Conta-
duria de mi cargo a que
me remito ——„—— „590„83.

Num.º 3.º

Contribucion de Canarias.

Los Navios que se despachan
enlas Islas de Canaria, Teneri-
fe, y la Palma para navegar
con Registro a diferentes Puer-
tos dela America, a consequen-
cia dela permision concedida
por S. M. alos vecinos de
dhas Islas, contribuyen al
Real Colegio Seminario, dos

pesos de escudos de à ocho R.s de
plata, moneda corriente enlas
mismas Yslas, por cada una de
las toneladas que cargan utiles,
ò tienen de arqueo en bodega;
que enestos Reynos de Anda-
lucia vale cada peso doce R.s
de vellon; para cuia cobranza
tienen dado supoder los S.res
Mayordomo y Diputados de
la Universidad de Mareantes,
y mencionado R.l Colegio à D.n
Fernando Rodriguez de Molina,
vecino dela Ciudad, è Ysla

dela Laguna de santa Cruz de

Tenerife ——————" ——————" ——————"

En la quenta anterior del

año de mil setecientos y setenta,

al numero tercero de su cargo,

desde planas ochenta y dos,

hasta ciento y tres, se ma-

nifestò lo percivido por este

Real Colegio Seminario, de los

Registros que salieron de las

consavidas Yslas, desde prime-

ro de Enero de mil setecientos

sesenta y nueve, hasta fin de

Diziembre de èl; y se hizo cargo

——————" ——————"

de su importe liquido del Arca

de tres llaves ——— " ———

Con carta escrita por D.n Fern.do

Rodriguez de Molina, su fha

en siete de Enero de mil setecien-

tos setenta y uno, remitió quen-

ta de todo lo percivido de los

Vageles que con Registro salie-

ron de las mencionadas Yslas

de Canaria, para los puertos

de san Fran.co de Campeche;

la qual dha quenta vale

desde primero de Enero del

——— " ———

año pasado de mil seteciento y setenta, hasta fin de Diziembre de él; y con ella acompañó una certificacion dada por Fran.co de Paula Sosa, escrivano publico del numero de dha Ysla de Tenerife, y p.r S.M. õficial mayor del Comercio, y Juzgado de Marina, é Yndias, en ella, su fha en cinco del zitado mes de Enero, y año de mil setecientos setenta y uno; por la qual se comprueba, q.e el numero de tonelada

con que fueron despachados al insinuado puerto de Campeche los Navíos contenidos en la mencionada quenta, son ciertas y verdaderas, y arregladas a los Registros de sus salidas, q.e todo con individualidad es asavèr —————"

Navios que salieron de las Yslas de Canaria para el Puerto de San Fran.co de Campeche, desde 1.o de Enero de 1770 hasta fin de Diziembre de èl. | Reales de plata.te sep.te corr.te

Primeram.te" Tres mil ————— "3000"

dosciéntos y quarenta R.s „Dooo„

deplata corriente, que

pagó D.n Pedro Sanier,

Capitan y Maestre del

Navío nombrado el

Santissimo Sacram.to

Alias el nuevo Cana-

rio, que en treinta y

uno de Mayo de

mil setecientos y se-

tenta salió de Regis-

tro dela Isla de S.ta

Cruz de Tenerife, para

el Puerto de S.n Fran.co

„Dooo„

de Campeche, con la per- .0000.
misión concedida a sus
vecinos; por el derecho
de doscientas y dos tone-
ladas y media q.^e tubo
de arqueo en bodega,
al respecto de diez y se-
is R.^s de plata corr.^te
por cada una .... .3024.0.
Ytt: Un mil ôchenta y
ôcho R.^s de plata corr.^te
que satisfizo d.^n Pedro
Joseph de Sosa, Capitan
de la Frag.^ta nombrada
.... .3024.0.

el Santo Cristo de san .3024o.
Roman, Alias la Jus-
ta Canaria, su Maestre
D.n Juan Vicente Alayon,
que en nueve de Julio
del zitado año demil
setecientos y setenta,
fuè de registro al pro-
prio puerto de S. Fran.co
de Campeche; por el dere-
cho de sesenta y ocho
toneladas q.e cargò utiles
en su bodega, al zitado
respecto dela anterior part.da 1o088.
40328.

Ytt: Un mil trescientos ve- 40328,,
inte y ocho R.^s de plata
corriente, que pagò D.^n
Juan de Antonio Que-
vedo, Capitan de la Freg.^ta
nombrada nra S.^ra del
Rosario, Alias la Paz,
su Maestre D.^n Tomas
Wading, que en tres de
Diziembre del consavido
año de mil setecientos
y setenta, hizo viage
de Registro al expre-
sado puerto de Campeche
40328,,

por el derecho de ochenta	„4Ø328„
y tres toneladas q.e cargò	
utiles en su bodega, à	
razon delos menciona-	
dos diez y seis R.s de	
plata corriente p.r cada	
una ——„——„——„	1Ø328
Ymporta el	„5Ø656„
derecho que para el refe-	
rido Real Colegio Semi-	
nario, satisfaccieron	
los capitanes y Maes-	
tres delos tres Bagèles	
expresàdos, q.e salieron	
con Regimto dela Ysla ——	„5Ø656„

de Santa Cruz de Tenerife, „50656„

para el puerto de S.^n Fran.^co

de Campeche, en todo el

año de mil setecientos

y setenta „ Zinco mil

seiscientos cinquenta y

seis R.^s de plata corr.^te

en aquellas Yslas, de

cuia cantidad se vajan

las partidas siguientes

	Real.^s de p.^ta corr.^te
Encomienda„	
Primeramente „ Quatrocientos veintiquatro R.^s y siete mrs de plata corr.^te	
„0000„	„50656„

	Real^{ta} sep.^{te} corr.	R.^{s} de plata corr.^{te}
que importa la encomienda delos cinco mil seiscientos cinquentay seis R.^{s} dela misma moneda, correspondientes al Real Colegio Seminario, a razon de sietey medio por ciento	0000"	50656.

Derechos de Certificaz.^{on}

Itt: Treze R.^{s} y veintey quatro mrs de plata corriente, que pagó dho Apoderado enla Ciudad de Isla dela Laguna de Tenerife, al escriv.^{no}	0424.7	
	0424.7.	50656."

del Juzgado de Indias,	0424.7.	50656.

por los derechos del Testimonio, ô Certificacion que diò de ser los referidos tres Bageles, de los mencionados buques, que expresa en su quenta. 013.24.

Premio de la Remision.

Itt: Trescientos sesenta y cinco R.^s y nueve mrs de plata corriente, que el mencionado Apoderado se abona en su quenta, por el premio de la remision de los

0437.34. 50656.

	Real.s de p.ta corr.te	R.s de p.ta corr.te
Cinco mil dos cientos	0437.31	50656.

diez y ocho R.s y tres maravedises de la prop.a moneda, q.e quedaron liquidos al Real Coleg.o baxadas las dos partidas antecedentes, al respecto de siete por ciento ..... 0365.9.

Importan 0803.6.

los gastos que en las mencionadas Yslas de Canarias, tubo el percibo del derecho de toneladas para el R.l ..... 50656.

Colegio Seminario enel „5Ə656„

año demilsetecientos y

setenta, los ochocientos

tres Rˢ. y seis mrs de

plata corriente ...... Ə8„3„6„

Yrestan „4Ə852„28„

Quatro mil ochocientos cinqu-

enta ydos Rˢ. y veinte y ocho

mrs de plata corriente, que

afin de Diziembre demilse-

tecientos y setenta, quedaron

liquidos afavor deeste Real

Colegio Seminario, dela Contri-

bucion delos tres Registros que

—————————————————

.

salieron delas Islas de Canaria

en todo dho año, para el ex-

presado Puerto de S.n Fran.co de

Campeche; cuia cantidad se per-

civiò en la forma siguiente.

Se hace cargo del Arca de

tres llaves de este Real Colegio

Semminario, de siete mil dosci-

entos setenta y nueve R.s y

ôcho mrs de v.on, por quatro mil

ôchocientos cinquenta y dos R.s

y veinte y ôcho mrs de plata

corriente, que entràron en

ella en catorze de Marzo

de mil setecientos setenta y uno,

en partida de mayor suma, en

una letra de quinientos y trein-

ta pesos, seis R.s y quatro octa-

bos, de a quince R.s de V.on cada

peso, dada por D.n Fernando

Rodriguez de Molina, Apo-

derado de dho R.l Colegio, y Uni-

versidad de Mareantes en las

consavidas Islas de Canaria, à

favor de los S.res Mayordomo y

Diputados, y contra D.n Joseph

Retortillo vecino de la Ciudad de

~~~~~~~~~~~~~„~~~~~~~~~~~~„
~~~~~~~~~~~~~

Cadiz; y fuè endozada por la Diputacion ala ordn de D.n Joseph Antonio Gomez vez.o de esta ciudad de Sevilla, quien entregò su importe en dha Arca para cobrarlo enla expresada de Cadiz; con cuia cantidad quedò saldada la quenta del insinuado Apoderado en Canarias, correspondiente al mencionado año de milsetecientos y setenta, de q.e se hà hecho expresion eneste Numero „ 70279 „ 8 „
~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~ „
~~~~~~~~

Num.° 4.°

Limosna de un Provisto„

Se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Ochocientos R.s de V.on que en todo el año de mil setecientos setenta y uno, se percivieron en ella, por la limosna que satisfizo D.n Joseph de Sarsana y Cuellar, Corregidor de S.n Miguel de Ybarra,

70279. 8.

„

en la Jurisdicción dela Audiencia de Quito, por la dispensa q.e su Magestad se dignó concederle, de que el Juramento q.e havia de hacer en el supremo Consejo delas Indias, del expresado Empleo, lo executase en el Tribunal dela Real Audiencia dela Contratazion alas Indias dela ciudad de Cadiz; cuia cantidad percibió en ella D.n Joseph Fran.co de Villanueva, y se recaudó

———————„ ———————„

en el Arca de tres llaves en las letras de mayor suma libradas à la vista contra el nuevo dho, y à favor de varios Individuos del Comercio de esta Ciudad de Sevilla; como consta de su quenta: Y el referido Provisto ès el unico que hubo en el zitado año de mil setecientos setenta y uno, segun se comprueba por la Certificacion dada por el S.or D.n Antonio Arnuero, del Consejo de S. M.

su Secretario y contador mayor,
Juez oficial dela significada Rl.
Audiencia dela Contratacion
a Indias, su fha en Cadiz à
diez y siete de Junio demil
setecientos setenta y dos, que
queda enla Contaduria deste
Real Colegio demi cargo, aque
me remito ——"—— " "0800"

Num.º 5.º

Prestamos, Remates de Sueldos, y Desqüentos mensales de Colegials.

Nota.

A todos los Seminaristas
"——"——"

que se quenta del Colegio se des-
tinan para la America, se les
cobran los prestamos que ala
salida delos Navios anticipan
sus Dueños, con respecto alas
plazas que bàn exerciendo: y
a la buelta a España, el resto
de las soldadas que han gana-
do en sus respectivos viages:
de cuio importe, se les exige
lo correspondiente ala plaza de
page que toca a este Colegio; y
se les dà acada Seminarista
la diferencia que ay de cha

plazà, alas que sirven de mayor vtilidad, como sòn las de Gurrimetes, Marineros, Artilleros, ô Pilotines; para lo qual se despachan por la Diputación las competentes libranzas, de que se hace mención en esta quenta al numero quarto de su Data. Y alos Colegiales q.e hacen viage alas Costas de Levante en los Navíos de guerra, se le desqüenta acada vno del sueldo delas plazas que sirven

"————————"————————"

veinte R.s vellon al mes,
porlos motivos insinuados
enla quenta general del año
de mil setecientos sesentay
tres, al numero quarto de
su cargo, desde planas sesen-
tay nueve, hasta setenta
y dos ——— " ——— " ——— "

Se hace cargo del Arca de
tres llaves del Real Colegio
Seminario de veintey seis
mil quinientos setentay cin-
co R.s y dos mrs von, que
en el tiempo dela presente
——— " ———

quenta, que vale desde prime-
ro de Enero de mil setecientos
y setenta, y uno hasta fin de Di-
ciembre de dt., se recaudaron
en ella, por los Prestamos y
remates de sueldos de los
Colegiales que de quenta de
esta Real casa, y con obli-
gación de bolber a ella, han
hecho viage a la America,
asi en los Navios de S. M., co-
mo en los de particulares:
y desquentos mensales de los
que unicamente navegaron

enlos Navios deguerra alas

Costas de Levante, que todo

con individualidad ès âsaver.

Prestamos„	Rs. devon

Primeramente„ tres mil

trescientos noventay

dos Rs. y quatro mrs.

devellon, quese cobra-

ron dela Tesoreria de

Marina, y Dueños de

Navios Marchantes,

que hicieron viage à

varios Puertos dela

America, por los

"0000"

Prestamos de los Semi-
naristas que sirvieron
en ellos, en esta forma:
Un mil doce Rs. y ve-
ínte mrs, por los de Ju-
an Claro, Marinero,
y Manuel Nuñez y
Alba, Grumete, de la
Fregata de S. M. la Pa-
las que navegò a Chi-
na: ciento noventay
siete Rs. y veinteydos
mrs, por los de Joseph
Gonzalez, Moreno, qe

"0000"

con plaza de Grumete
fuè a Veracruz en la Ur-
ca nombrada la Pere-
grina propia de S. M:
ciento noventa y siete
R.^s y veinte y dos mrs,
por los de Juan Fer-
nandez Cabello, quium.^{te}
de la Villa de Guerra San
Juan, que tambien
navegò a Veracruz: Tres-
cientos noventa y cinco
R.^s y diez mrs, por los
de Joseph Gutierrez de

la Parra, y Felipe de "Dooo"
Rivera, quxumetes de
la Vrca de S. M., San
Carlos, que hizo viage
a Veracruz: Ciento no-
venta y siete R.s y ve-
inte y dos mrs, por los
de Juan Paradela y
Ortiz, quxdimete de la
Vrca de guerra San
Julian, que navegò à
Puerto-Rico: Quinientos
seis R.s y diez mrs, por
los de Miguel de
"Dooo"

Huertas, Marinero, y „Dooo„

Fran.co Bravo, grum.te

dela Urca de S. M. san

Joseph, que hizo viage

a Cartagena de Indias,

y la Havana: Tresci-

entos y sesenta R.s por

los de Pedro Chenchy y

Perez, Antonio de Osu-

na y Ahumada, y Jph

Serrano y Montes, que

con plazas de grumetes

navegaron a veracruz

enel Navio el Buen ——

„Dooo„

Consejo propio de los S.ʳᵉˢ ,,0000,,

Uztariz: Ciento sesenta

y cinco Rˢ. por los de

Diego Gutierrez Padron,

guarumete del Paquebot

la Purissima Concep-

cion, de Dⁿ. Joseph Re-

tortillo, que fuè con

Registro à Honduras.

Ciento y veinte Rˢ. por

los de Sevastian de Cala,

guarumete de la Frega-

ta Sⁿ. Franᶜᵒ. de Asis,

de Dⁿ. Antonio Bohorquez

,,0000,,

que hizo viage a Carta- „Doooo„
gèna de Indias: Y los
dosciéntos y quarenta
R.s ven. restantes, por
los de Manuel Macias
Gonzalez, y Diégo Rome-
ro y Lopez, quumeter
del Navío nombrado
la Begoña, propio de
D.n Manuel Rivero y
Compañia, que con Re-
gistro de Ropas y frutos,
navegò al Puerto de
Veracruz „3D392„4.

„3D392„4„

Reals. vn.

Remates de Sueldos.

,,30392,,4.

Itt: Veinte mil setecientos veinte y siete Rs. y treinta y dos mrs. de vellon, que se percivieron en la referida Arca de tres llaves, por los Remates de las soldadas vencidas por distintos Seminaristas, que hicieron viage à varios Puertos de la America, por quenta de este Rl.

,,30392,,4.

Colegio; a saver: Un „30392„4„
mil quinientos veinte,
Rs. y quince mrs, corres-
pondientes a Sevastian
de Cala y Parrado, qu-
rumete que fue dela
Fregata nombrada la
Ympeial, propia delos
Sres. Pardos de Cadiz, Re-
gistro a Honduras: Tres-
mil diez Rs. y veinte
mrs, pertenecientes à
Fernando de Castilla y
Saavedra, Diego de

69„	Reales de vellón
Torres y Machin, y Pe-	30392„4„

dro Ximenez, que con-
plazas de Grumetes na-
vegaron a Veracruz en
el Navío el Buen Con-
sejo, propio de los S.res Uz-
tariz: Nuevecientos
cinquenta y dos R.s y
diez y seis mrs., res-
pectivos a Juan de Ri-
vas y Mundaca, Gru-
mete que fue de la Fre-
gata nombrada la Por-
tobeleña, propia de

„30392„4„

70" Realˢ. de v.ⁿ

D.ⁿ Manuel Saenz ,,30392,,4,,

de Texada y compañia;

que hizo viage a Carta-

gena Provincia de

tierra firme: ôchocien-

tos setenta y tres Rˢ.

y veinte y dos mˢ. per-

tenecientes â Antonio

Alencastro, Marine-

ro, y Gabriel Marti-

nez, grumete, de la

Urca de S. M. nombra-

da S.ⁿ Carlos, q.ᵉ navegô

al puerto de Veracruz: 30392,,4,,

Un mil dos cientos vein- ,,30392,,4,,

te y tres R.s y ocho mrs,

pertenecientes a Antonio

Fernandez Herero, y Jph

Gutierrez y Gonzalez,

Grumetes que fueron

de la urca nombrada

S.n Juan, propia de S. M.

que hizo viage al mis-

mo puerto de Veracruz:

Ochocientos sesenta y

ocho R.s y ocho mrs

tocantes a Fran.co de

Montes y Provenza

,,30392,,4,,

Reales de vellón

30392.. 4..

que con plaza seguru-
mete navegò al insinua-
do puerto de Veracruz
enel Navío S.n Juan
Baptista Alias el Tos-
cano, propio de D.a Josefa
Latasa: Doscientos qua-
renta y ocho R.s y diez
y seis mrs, que corres-
pondieron a Luis de Ve-
ga y Contreras, grume-
te dela Polacra el
Aquila, propia de D.n
Diego Pimentel, q.e arribò

30392.. 4..

a Cadiz porno poder „30392„4„
seguir suviage à Buenos
Ayres: Seiscientos qua-
renta y ocho Rs. y diez
y seis mrs, respectivos
a Joaquin Pordomingo,
que con plaza de guru-
mete hizo viage al pu-
erto de la Havana, en
el Paquebot nombrado
Sn. Miguel el Unico de
la Real compañia de
aquel puerto: Quatrocient.

„30392„4„

	Reales de vellón
	„30392„ 4„

diez y siete Rs. y nueve

mrs, que tocaron a Crís-

tobal Macias Santana,

que con plaza de Ma-

rinero hizo viage al

zitado puerto dela Ha-

vana, enla Urca de

Guerra San Joseph: Se-

tecientos sesenta y seis

Rs. y veintiquatro mrs,

que correspondieron a

Manuel delos Santos

Pasuelo, que con plaza

	„30392„ 4„

d. Gurumete navegó „30392„4„

a Veracruz enla Urca

d. S. M. nombrada la

Peregrina: Un mil se-

tenta y quatro Rs. y ve-

inte y seis mrs, perte-

necientes a Juan Chen-

chi y Perez, Marinero,

y Juan Moreno y Es-

cudero, gurumete de la

Urca San Julian, pro-

pia d. S. M. q. navegó

a Caracas: Quatrocientos

	Reas. de v.
quince Rs. y treinta	30392„4„
maravedises, tocantes	
a Joaquin de Osuna y	
Ahumada, que sirvió	
con plaza de Artillero	
enlos Navios deguerra	
Sn. Joseph, y la Princesa:	
Ciento ochentay nueve	
Rs. y ocho mrs. devon.	
respectivos a Antonio	
Fernandez Herez, que,	
con plaza de Grumete,	
navegó enlos Navios	
	„30392„4„

D. S. M. el servio, y la „30392„4„

España: Ciento treze Rs. vn.

y diez y ocho mrs, corres-

pondientes a Miguel

de Huertas, que con

plaza de Marinero hi-

zo viage a Cartagena,

Provincia de tierra fir-

me, y la Havana,

en la Vrca de guerra

San Joseph: Dos mil

doscientos tres Rs, y

quatro mrs, pertenecient.

„30392„4„

	Reas. vn.
a Joaquin de Osuna y Ahumada, Marinero, y Joseph de Santana y Fernandez, quxum.te dela Fregata de S. M. nombrada Santa Catalina, que hizo viage al puerto dela Santisima Trinidad de Buenos Ayres: Dos mil nuevecientos setenta y siete Rs. y veinte y siete maravedis, que	30392 " 4
	30392 " 4

debengaron Joseph de „30392„4„

Villasana y torres, ma-

rinero, Diego Gutierrez

Padron, y Joaquin Gar-

cia Plata, grumetes,

enla Fregata deguerra

nombrada la Astrea,

que navegò à Mani-

la: trescientos catorze

Rˢ. y treintay dos mrs.

correspondientes â Ig-

nacio Diaz, grumete

dela vica de S. M.

nombrada la Vizarra, que hizo viage al puerto de Veracruz: Un mil setecientos sesenta y seis R.s respectivos à Juan Gonzalez Reza, Marinero, y Manuel de Montes y Provenza, quarumete, de la Urca de guerra S.n Antonio que hizo viage al mencionado puerto de Veracruz: Un mil ocho=

y treinta mrs, respecti- „30392„4„
vos a Juan Camacho del
Camíno, que con plaza
de grumete hízo viage
a Caracas enla fragata
particular ~~nombrada~~
la Galera Esperanza:
Y los ciento treinta y
quatro Rs. y nueve mrs
de vn. restantes, pertene-
cientes a Juan Claros
y Ponce, Marinero, y
Manuel Nuñez y

„30392„4„

	30392„4„

Alba; quirumete, dela

Fregatà la Palas prop.a

de S. M. por el tiempo q.e

sirvieron en ella al Corro. 20727„32„

Desqüentos mensales„

Ytt: Dos mil quatrocientos

cinquenta y cinco R.s

de vellon, quese percivie-

ron en la expresada Ar-

ca de tres llaves, de la Te-

soreria de Marina del

Departamento de Cadiz;

por el desqüento de

	Reas. vn.
Veinte Rs. mensales que	24012.2.

a cada Colegial de los que

sirven en los Navíos

de S. M. al corzo, se

le hizo de sus sueldos

de Campaña, en esta

forma: Setenta Rs. vn.

pertenecientes a Sevasti-

an de Cala y Parrado,

por tres meses y medio

que sirvió en el Navío

el Terrible: Quatrocientos

y ochenta Rs. vn. corres-
pondientes

	24012.2.

Rea.s xv.on

24Ð120.2.

á Joseph Gonzalez Mo-

reno, Joseph Gutierrez de

la Parra, Juan Fer-

nandez Cabello y Felipe

de Rívera y Castro,

por seis meses que cada

uno de dhos quatro Co-

legiales sirvieron en los

Navíos el Fenix, y

Santo Domingo: Dosci-

entos y veinte R.s res-

pectivos, á Diego Romero

y Lopez, y Manuel

24Ð120.2.

Marias y Gonzalez, q.
sirvieron cinco meses
y medio cada uno, en el
Navio el Monarca:
Ciento quarenta y cinco
Rs. pertenecientes a Vic-
torino Tixero de Palacio,
por siete meses y ocho
dias que sirvió en el
Navio san Joseph:
Trescientos y sesenta Rs.
respectivos a Joseph
Gutierrez y Gonzalez,

„24012o„2„

Fernando de Castilla y Saavedra, Manuel de los Santos Pasuelo, y Pedro Gomez y Ximenez, por quatro meses y medio que sirvió cada uno en los Navios Dragon, Vencedor, Monarca, Rayo, y Princesa: Seiscientos y ochenta Rs. correspondientes a Joseph Tobar Tamariz, Vicente Sanchez, Joseph Marquez

Reas. von.

y Antonio de Osuna y 24012o.2.

Ahumada, por ocho meses y medio que sirvió cada uno en los Navíos san Joseph, Serio, España, Dragon, y Fenix: Quatrocientos y quarenta Rs. pertenecientes a

Buenabentura de la Flor, y Joseph Gonzalez de Salzedo, por once meses que navegó cada uno, en los Navíos de Santo Domingo, Rayo,

24012o.2.

Fenix, Monarca, y „240120„2„

Princesa: Y los sesenta

Rˢ. vonˢ. restantes, res-

pectivos á Pedro Chenchi,

y Joseph Serrano, por

mes y medio que sirvió

cada uno en el Navío

el Atlante „20455„

Importan „260575„2„

este quinto numero de los

Prestamos, Remates de solda-

das, y Desqüentos mensales,

que debengaron los semina-

ristas de este Rˡ. Colegio,

seminario, y cobró Dn. Joseph Fran.co de Villanueva, como su Apoderado, enla Ciudad de Cadiz, asi en la Tesoreria de Marina por lo respectibo alos Navíos deguerra, como delos Dueños delos Marchantes, donde navegaron los dhos seminaristas enla forma de quese ha hecho expresion " Veinte y seis mil quinientos setenta y cinco R.s y dos mrs de v.on, los quales

26057

"~~~~~~~~"~~~~~~~~"

se recaudaron en el Arca de
tres llaves, en el tiempo de la
presente quenta, en las letras
de mayor suma que los S.res
Diputados libraron a la vis-
ta contra el mencionado
D.n Joseph Francisco de
Villanueva, y á favor de
varios individuos de el
Comercio de esta Ciudad, se-
gun parece de su quenta
original q.e queda en esta
Contadur.a a que me remito„ 260575„2

———————„———————

Num.º 6.º

Posesiones que estàn en Arrendamiento"

Nota"

Delas Posesiones que el Real Colegio seminario tomò atributo perpetuo al Real Fisco dela santa Inquisicion de esta Ciudad, para la fabrica de su edificio, solo han quedado la nueva Huerta, el Horno de pan cozèr, y la

~~~~~~~~" ~~~~~~~~"
~~~~~~~~

Casita en que vive el Maestro de Artilleria practica; con el motivo de haberse servido la mayor parte de las Casas y Almacenes para labrar este Real Colegio; y haberse incorporado las restantes fincas, en las mencionadas Huerta, Horno, y Casa que oy existen; segun se hà manifestado en la quenta antecedente de planas ciento setenta y

quatro, hasta ciento setenta
y nueve, y enlas demas ân-
teriores ensu respectivo lu-
gàr; Y En atencion alo ex-
presàdo, se harà cargo del
Arca detres llaves dela
Renta que hàn producido
aeste Real Seminario en
eltiempo dela presente quen-
ta, la Huerta, y el Horno;
por quanto la Casita que
vive el Maestro de Artiller.ª
practica, la agora sin pagàr

pension alguna, mediante
ano habèr dentro del Colegio
Quarto que darle para su
ávitacion, como alos demas
Empleados ——————
Se hace cargo ael Arca de tres
llaves de este Real Colegio
Seminario de Quatro mil nue-
vecientos veinte Rs. de vn,
que enel tiempo desta quenta
que vale, desde primero de
Enero de mil setecientos seten-
tay vno, hasta fin de Dizre.
——————

del, se hàn percivido en

ella, porla Renta delas dos

Posesiónes que hàn quedado

en Arrendamiento, propias

de esta Real Casa, enla

forma siguiente ________„

Otoño„ Reales de vn.

Primeramente # Un mil

seiscientos y veinte R.

que pagò Manuel de

Sanbruno, Panadero de

este Real Colegio, por

la Renta de vn año,

contàdo desde primero „Dooo„

de Enero, hasta fin de "Dopo"
Diciembre del menciona-
do año de mil seteciento-
tos setenta y uno, del
consavido Horno de
pan cozer, que tiene
á mi cargo, en precio
de Ciento treinta y cin-
co Rs. xv.on en cada
mes ——"——"——" 1Ø620"

Huerta"

Itt: Tres mil y trescientos
Rs. vellon, que pagò
Pedro Franco, por el —— "1Ø620"

Realˢ vnᵒⁿ

Arrendamiento de 10620„
lanueva Huerta de
este Real Colegio, de
todo el zitado año de
mil setecientos seten-
tay uno, que tubo
asu cargo, al respecto
detrescientos ducados
devellon .... 30300„

Ymporta 40920„

este sexto numero delas dos
Posesiones que tiene en Arren-
damiento este Real Colegio,
Quatro mil nuevecientos y

y veinte R.s de vellon, segun

se refiere al principio de este

Numero àplanas noventa

y quatro ~~~"~~~"~~~" 4092o"

Num.o 7.o

Derechos de Alcavalas y Cientos de la Carne,,

Se ~~hace~~ cargo del Arca de tres-
llaves del Real Colegio Semi-
nario de Un mil ochocientos
R.s y diez mrs de vellon, que
en el tiempo de esta expresada
"~~~"~~~"

Quenta del año de mil seteci-
entos setenta y uno, se recau-
daron en ella, por los derechos
de Alcavalas y cientos de,
siete mil dorcientas y una,
libra y quarta de Carne,
que en todo el mencionado
año se consumieron en la
manutencion de los Colegiales
de dha Real obra^{a}, al res-
pecto de ocho maravedises y
medio de vellon cada libra,
segun el valor q^{e} tubieron

~~~~~~~~„~~~~~~~~
~~~~~~~~

enel dho tiempo las carnes,
como resulta delas Certificacio-
nes mensales, dadas por Dn.
Franco. Gil de Texada, Fiel
de estos derechos enel Mata-
dero; las quales se entrega-
ron originales enla Recep-
toria dela Carne de esta
Ciudad para su cobranza;
Previniendose, que enlas hi-
juelas del gasto diario del
mencionado año, enel nume-
ro de libras consumidas,

~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~
~~~~~~~~

Unicamente se pasaron delos valores dellas, los derechos de Millones y Municipales ârbitrios de Ciudad, como parece delas mismas hijuelas, sin incluir la Vaja de los de Alcavalas y cientos, que comprehende el presente numero, a causa de percevirse estos mensualmente en dha Receptoria, como mui individualmte. se hà manifestado enlas quentas ânteriores„ 108oo„10„

—„—

Sumario general del Cargo„

Numeros.		Reales de Vellon
1º„	Caudal quedò en la quenta antecedente para cargàrlo en esta, desde planas primera, hasta ocho # Quinientos diez y ocho mil nuevecientos noventa y dos R.s y veinte y nueve mrs de vellon „	518Ø992„29
2º„	Contribucion de Navi-os sueltos, desde planas ocho, hasta treinta y dos „ Cinquenta y nueve mil ochenta y tres R.s y treinta y tres mrs de vellon „	59Øo83„33
3º„	Contribucion de Canarias, desde planas treinta y tres, hasta Cinquenta y una „ Siete mil doscientos setenta y nueve R.s y ocho mrs de vellon „	7Ø279„-8
4º.	Limosna de un Provisto, desde planas cinquenta y dos, hasta Cinquenta y cinco „ Ochocientos Reales de vellon „	„Ø8oo„
5º.	Prestamos, Remates de Sueldos, y Descuentos mensales de Colegiales, desde planas cinquenta	
		„586Ø156„2[illegible]

Reales de Vellon

Suma de enfrente ——„ 5860156„ 2.

y cinco hasta noventa „ Veinte y seis mil quinientos setenta y cinco Rs. y dos mrs de vellon ——„ 260575„ 2.

6.º„ —— Posesiones que estàn en Arrendamiento, desde planas noventa y una, hasta noventa y ôcho „ Quatro mil novecientos y veinte Reales de vellon ——„ 40920„

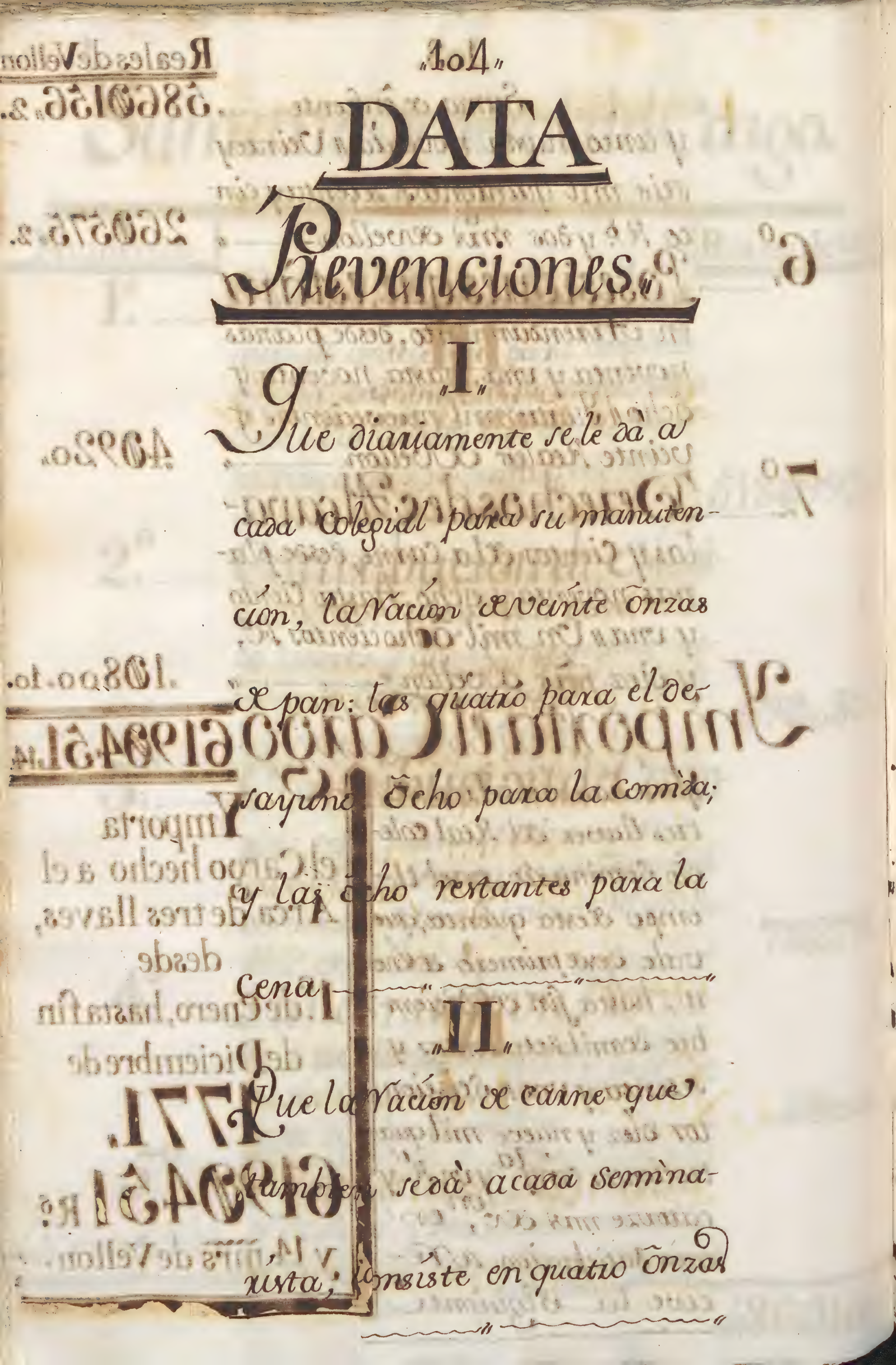
7.º„ —— Derechos de Alcavalas y Cientos de la Carne, desde planas noventa y ôcho, hasta Ciento y una „ Un mil ôchocientos Rs, y diez mrs de vellon ——„ „10800„ 10.

Ymporta el Cargo 6190451„ 14

que se hace del Arca de tres llaves del Real colegio Seminario, en el tiempo de esta quenta, que vale desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos y setenta y uno # Seiscientos diez y nueve mil quatrocientos cinqta. y un Rs. y catorze mrs de von., en cuia satisfaccion se Reca ...

Ymporta el Cargo hecho a el Arca de tres llaves, desde 1.º de Enero, hasta fin de Diciembre de 1771.

6190451 Rs. y 14 mrs de Vellon.



DATA

Prevenciones.

"I"

Que diariamente se le dá a cada Colegial para su manutencion, la Racion de veinte onzas de pan: las quatro para el desayuno, ocho para la comida; y las ocho restantes para la cena.

"II"

Que la Racion de carne que tambien se dá a cada seminarista; consiste en quatro onzas

Carnizeras: las dos de ellas p.ra

la comida: y las otras dos pa-

ra la Cena ~~~~~~~"~~~~~~~"

"III"

Que la racion de pescado que se

dà a cada Seminarista en los

Viernes, vigilias, temporas, y

días de Quaresma, se regula

a proporcion segun el genero,

sin havèr regla fixa en esta

expecie ~~~~~~~"~~~~~~~"~~~~~~~"

"IV"

Que para el desayuno se le dà

a cada Colegial, (con la racion de

pan que và expresada) en el

~~~~~~~"~~~~~~~
~~~~~~~

Verano, fruta: y en el Invierno, manteca de flandes, pasas, higos, ô sopas ——„——

VI„

Que alos Seminaristas q.e estàn enfermos, se les dà para su âlimento, Carnero, gallina, y demas aves que apetecen, y mandan el Medico, ô Zirujano; y se les asiste con chocolate, bizcochos, dulces, y demas dietas necesarias ——„——

VI„

Que los colegiales que hà mantenido este Real Seminario

——— „ ———

en el tiempo dela presente quenta,
que comprehende un año con-
tado desde primero de Enero,
hasta fin de Diciembre de
mil setecientos setenta y uno;
puntualmente constan en las
hijuelas del gasto diario que
por semanas dà el Mayordo-
mo Proveedor, y adelante se
expresaràn: y aun q.^e en ellas
se advertirà alguna diferen-
cia, ò excedente del numero de
la Dotacion,, esta consiste en
los Colegiales que regresan
"

de sus viages ——"——

"VII"

Raciones que en expecie gozan varios Sirvientes"

Ultimamente, que enlas consabidas hijuelas delgasto diario se incluyen ocho Raciones en expecie, compuestas cada una de media hogaza de pan, media libra de Carne, o pescado, con los demas adherentes: Las tres dellas, correspondientes al Cocinero, su Ayudante, y mozo de mandados; ademas de los

Salarios que gozan, y constaràn en el numero sexto dela Data de esta quenta: Las quatro, respectivas alas tres mugeres que laban la Ropa de los Colegiales, y mozo que les asiste en el Labadero en los tres dias que en cada Semana tienen de trabajo; con màs el Jornal de tres Rs. que se le dà à cada vna de dhas quatro personas; que uno y ôtro se incluye en las referidas hijuelas: Y la Racion restante se le dà

al Zapatero que remienda los zapatos delos Seminaristas, en cada uno delos tres dias que trabaja en cada Semana; ademas del Salario de Treinta y dos Reales de Vellon que goza mensalmente por la insinuada õcupacion, los quales se ãbonan del Arca de tres llaves, en el Numero sexto dela Data de esta qüenta, perteneciente alos salarios de Ministros y sirvientes de esta Real Casa ..."......"

Num.º 1.º

Sustento diario de los Colegiales.

Real.s de v.on

Hijuelas del gasto.

Enero, Febrero, Marzo, y Abril.

Primeram.te se abonan y pasan en quenta al Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario # Ocho mil setecientos sesenta R.s y ocho mrs de v.on, que de

 Real.s vn.

ella se pagaron a D.n Juan „Dooo„

Martinez de Velazco,

Mayordomo Proveedor,

en virtud de diez y siete

Recados de Data, fir-

mados de los S.res Dipu-

tados de la Universidad

de Mareantes y expre-

sado Real Colegio Semi-

nario, en siete quince,

veinte y uno, y veinte

y ocho de Enero; Quatro,

once, diez y ocho, y

„Dooo„

veinte y seis de Febrero; "0000"

quatro, once, diez y-

ocho, y veinte y seis de

Marzo; quatro, nue-

ve, diez y seis, veinte

y quatro, y veinte y

nueve de Abril de

mil setecientos seten-

ta y uno; por igual

cantidad que importò

el gasto diario de diez

y siete Semanas, que

principiaron en Domingo

"0000"

treinta de Diziembre

de mil setecientos y se-

tenta, y fenecieron en

savado veinte y siete

de Abril de mil sete-

cientos setenta y uno;

Los„ Quatro mil sete-

cientos catorze R.s y

treinta mrs. de ellos,

en el sustento diario de

los Colegiales, hasta

en numero de Ciento

cinquenta y quatro;

 Real.^s vel.^on

dietas y curaciónes delos "Dooo"
que estubieron enfermos;
y Raciónes que en espe-
cíe estàn asignadas al
Cocinero, y su Ayudante,
y demas sirvientes con-
tenidos enla prevencion
septima que està desde
planas ciento y ôcho,
hasta ciento y diez de
esta quenta: Y los " Qua-
tro mil quarenta y
cinco R.^s y doce mrs.

"Dooo"

Rˢ. vⁿ restantes en el costo ,,Ɒooo,,

de Lavàr la Ropa ala

mencionada Comunidad

de huerfanos, en los ex-

presados quatro meses;

Limosna de ciento cin-

quenta y dos Bullas

para otro igual nume-

ro de seminaristas:

compra de quarenta y

ocho docenas de platos

y escudillas para el uso

del Refectorio; componer

y estañar el cobre del uso „0000„

de la Cocina; portes de

Cartas, y otros diversos

gastos menores y extra-

ordinarios, que con in-

dividualidad constan

de las referidas diez y

siete hijuelas, en las

quales dió recivo de su

importe el dho Mayor-

domo Proveedor „8076„8„

Mayo, Junio, Julio y Agosto. } Itt: Doce mil nueve-

cientos quarenta y seis

R.s y veinte y nueve

„8076„8„

mrs devellon, que dela ,,80760,,8,,

referida Arca detres lla-

ves sepagaron al mismo

Mayordomo Proveedor,

en virtud de otros diez y

ocho recados de data,

firmados porlos Sres. Di-

putados, en siete, cator-

ce, veinteytres, y ve-

inteyocho de Mayo:

tres, doce, diez y siete,

y veinte y siete de Ju-

nio: dos, ocho, diez y

,,80760,,8,,

ôcho, veinte y siete, y ve- 8076 o. 8.
ínte y nueve de Julio:
cinco, treze, veinte y
uno, y veinte y ôcho de
Agosto; y cinco de
Septiembre del citado
año de mil setecientos
setenta y uno; por
ôtras tantas hijuelas
del gasto diario de diez
y ôcho semanas que
principiaron en Domin-
go veinte y ocho de

Abril, y acabaron en ,,80760,, 8,,

savado: treinta y uno de

Agosto del expresado

año: Los,, Nueve mil

quinientos cinquenta

y un Rs. vellon, en el

sustento diario de los

huerfanos de dha Rl.

Fundacion, hasta en

numero de ciento y cin-

quenta y siete: dietas,

y curaciones de los qe.

estubieron enfermos;

,,80760,, 8,,

Realˢ vⁿ 121.	
Y Raciones que en especies desfrutan los sirvientes contenidos en la consabida prevencion septima de esta Data: Y los Tres mil tresci entos noventa y cinco Rˢ. y veinte y nueve maravedises de vellon restantes, en el costo de Labar la Ropa a los mencionados Colegiales en las enumpciadas	8076 „ 8.
	„8076 „ 8.

	Reales von.
diez y ocho semanas;	8076 o,, 8,,
compra de diez, libras de agallas, diez de alcaparrosa, y quatro de Goma arabiga, para hacer tinta para el gasto de las escuelas y clazes; portes de Cartas, y otros diferentes gastos extraordinarios que por menor se refieren en las expresadas hijuelas, y en cada una de ellas	
	8076 o,, 8,,

Rea.s v.on

,,80760,,8,,

firmò recivo desu im-

porte el insinuado Ma-

yordomo Proveedor ...,,120946,29,,

Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.

Ytt: se abonan y pasan

en quenta a dha Arca,

treze mil seiscientos

diez y seis R.s y tres ma-

ravedis de v.on, q.e de ella

se pagaron al preno-

tado Mayordomo

Proveedor D.n Juan Mar-

tinez, en virtud de

diez y ocho recados de

,,210707,,3-

res 21@707,3.

data firmados de los S.ʳᵉˢ

Diputados, en doce, diez y

nueve, veinticuatro, y tre-

inta de Septiembre: Pri-

mero, siete, catorze, ve-

inte y dos, y veinte y

ocho de Octubre: Quatro,

doce, diez y nueve, y

veinte y seis de Novi-

embre: dos, diez, diez

y siete, veinte y tres, y

treinta de Diziembre

de mil setecientos

21@707,3

setenta y uno; por el importe de diez y siete hijuelas de otras tantas semanas que dieron principio en Domingo primero de septiembre, y acabaron en savado veinte y ocho del referido mes de Diciembre, y año zitado; y el de una Memoria de compra de pimientos: Los ocho mil quatrocientos sesenta y dos Rs. y veinte

Realˢ. vonˢ.
21@707,,3.

mrs, enel sustento diario delos huerfanos de dha Real Fundacion, hasta en numero de ciento cinquenta y siete: dietas delos que estubieron enfermos enel expresado tiempo; y Raciones que en expecie gozan varios Sirvientes contenidos enla septima prevencion dela data de esta

,,21@707,,3,,

Quenta: Y los „ Zinco-
mil ciénto cinquenta
y tres Rs. y diez y siete
mrs restantes, en el cos-
to de Labàr la Ropa a
la expresada Comuni-
dad de huerfanos: la
compra de un perol
grande de cobre que
pesò quarenta y nue-
ve libras y media para
el uso dela Cocina: Por
la de ciénto treinta y

	Reales vellón
	2107o7.3.
quatro Jarros para el uso del Refectorio: La de Veinte y un mil y doscientos pimientos colorados para el gasto anual: portes de cartas, y otros gastos menores extraordinarios, que con individualidad constan de las referidas hijuelas, comprehensivas a dhos quatro meses, en las quales diò recivo, como	
	2107o7.3.

	Reals. xvon
	210707,,3,,
tambien enla citada Memoria, el consavido Mayordomo Proveedor	130616,,3,,

Trigo

Ytt: se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves, treinta y quatro mil quinientos cinco Rs. y treinta mrs. xvon que della sepagaron a Manuel de Sanbruno

	350323,,6,,

Reas. von

D.n Antonio Romero, 350323,,6.

y D.n Juan Antonio Sa-
linas, vecinos de esta
Cuevas, en virtud de
quatro recados de data,
firmados de los S.res
Diputados en diez y seis,
y veinte y uno de Agosto,
quatro de Septiembre, y
veinte de Noviembre
de mil setecientos se-
tenta y uno; por la
misma cantidad que

,,350323,,6.

350323.6.

importó el valor de Un mil y veinte fanegas de trigo, que se compraron para el gasto diario del pan de los colegiales, y sirvientes de Ración, en esta forma;

Quarenta fanegas compradas en la Alhondiga por mano de dho Manuel de Sanbruno, aprecio de treinta y siete rs. y tres quartillos

	Reas. vn.
	350323.6.
cada una: Doscientas	
y ochenta fanegas, com-	
pradas enla referida	
Alhondiga, por mano	
del mismo Manuel de	
sanbruno, aprecio de	
treinta y quatro Rs.	
de vn. cada una: Dos-	
cientas fanegas, com-	
pradas a Dn. Antonio	
Romero, a precio de	
treinta y quatro Rs. de	
vn. cada vna, con mas	
	350323.6.

veinte y tres Rs. y diez 350323.6.

y ocho mrs. por la me-
dida: Y las quinientas
fanegas restantes, com-
pradas en el Cortijo de
Montera a D.n Juan
Antonio Salinas, à
precio de treinta Rs. de
vellon cada una; con
màs un mil seiscien-
tos cinquenta y dos
Rs. y doce mrs, que
importaron los gastos

350323.6.

	Reals. von.
	35∅323,, 6.
dla medida endho cor-tixo, la conduccion des-de èl, delas referidas fa-negas ala horcada, y desde alli al muelle de este Colegio, entrar-lo ensu granero, y bolberlo ámedir enèl, como todo mui indivi-dualmente consta de los mencionados qua-tro recados enlos q.e die-ron recivo los interesados	34∅505,, 30,,
	69∅829,, 2,,

Amasijo

Ytt: se abonan y pasan en quenta ála referida Arca de tres llaves, zinco mil seiscientos veinte y dos Rs. y diez y siete mrs. von. que se le pagaron a Manuel de Sanbruno Panadero de dha obra pa. en virtud de cinco recados de Data firmados de los Sres. Diputados en veinte y

690829.2.

uno de Marzo, doce de

Junio, treinta de Agosto,

doce, y treinta de Dici-

embre de mil setecientos

setenta y uno; por el cor-

to de Amasar quatro-

cientos treinta y dos

costales y medio, de

a dos fanegas de Trigo

cada uno, y darlo en

pan para la manuten-

cion diaria de los huer-

fanos, al respecto de

,,690829,,2,,

690829.2.

treze Rs. vellon cada

costal; como consta

delos expresados cinco

recados se Data enlos

quales firmò recivo el

consavido Panadero... 50622.17.

Zerdos.

Ytt: Treze mil ciento ochenta y un Rs. y cinco mrs vellon, que dela misma Arca de tres llaves se pagaron a D. Juan Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de | 75D451.19.

ocho recados de Data,

firmados delos dhos S.res

Diputados, en cinco, quin-

ce, veinte y uno, y ve-

inte y seis de Enero: sie-

te, catorze, treinta, y

treinta y uno de Dici-

embre de mil seteçien-

tos setenta y uno; por

la compra de sesenta

y un Zerdos que se

compraron, asaver:

75D451.19.

Los dos zerdos de ellos, 75D451.19.

con ciento veinte y

tres libras, a precio de

veinte y ocho quartos:

otros dos, con ciento

cinquenta y siete li-

bras y media, a vein-

te y siete quartos:

otros dos, con ciento

noventa y nueve li-

bras y media, a veinte

y seis quartos y medio:

Diez zerdos, con

Setecientas noventa y

dos libras y media, a

veinte y seis quartos:

Cinco, con trescientas

quarenta y ocho libras

y media, a tres Rs. ca-

da una: Diez y seis Zer-

dos, con un mil Tres-

cientas siete libras y

quarta a precio de vein-

te y cinco quartos: Y

los veinte quatro Zerdos

restantes, con un mil

quatrocientas y siete li- „75Ɖ451„19.

bras y tres quartas, à

precio de veintiquatro

quartos, cada una; que

todas dhas libras com-

pusieron Quatro mil

trescientas treinta y

seis; y agregando al

valor de ellas, tresci-

entos sesenta y quatro

R.s y catorze mrs, por

el costo de la matanza,

importa todo la cantid.d

„75Ɖ451„19.

,75Ø451,,19.

expresada al principio de esta partida; como mui individualmente consta todo delos expresados ocho recados de Data, enlos quales dio recivo el insinuado Mayordomo ,,13Ø181,,5,,

Aceyte,,

Ytt: se abonan ala dha Arca, tres mil trescientos cinqüentay ocho Rs. y veintey dos mrs vn.

,,88Ø632,,24,,

que della se pagaron
al referido Mayordomo
Proveedor, en virtud de
dos recados de Data,
firmados de los Señores Di-
putados, en veinte y uno
de Enero, y siete de Di-
ciembre de mil seteci-
entos setenta y uno; por
el valor de ciento y diez
arrobas menores de
Aceyte, que compró
para el consumo anual
de dha Real obra p.a

„880632„24„

las ochenta y seis arro-
bas sellas, aprecio de
veinte y nueve Rs. y di-
ez y siete mrs. von. ca-
da una, incluios los
gastos de medida, y porte;
y las veintiquatro arro-
bas restantes, al de
treinta y quatro Rs. y
ocho mrs. cada una:
como todo mui por me-
nor consta de las dos
Memorias q.e dió dho Ma-
yordomo en las q.e firmó recivo„ 30358„22.

„910991„12„

Vinagre.

Ytt: se âbonan al arrferida Arca,, setecientos diez y ôcho Rˢ. y veinte y un mrs. devellon, que della se satisfacieron a dho Mayordomo Proveedor, en virtud de seis recados de Data, firmados de los mencionados Sres. Diputados, en quince de Enero, veinte y quatro de Abril, veinte y uno de Agosto, diez y ôcho

de Septiembre, veinte y

seis de Noviembre, y tres

de Diziembre de mil

setecientos setenta y uno;

por la compra de noven-

ta y nueve arrobas de

Vinagre, que hizo para

el consumo anual de

el Colegio, en esta forma:

Veintiquatro arrobas, à

precio de siete Rs. y doce

mrs: catorze arrobas,

a siete Rs. y diez y seis

maravedises: doce arro-
bas, a ocho Rs. y seis ma-
ravedises: diez y seis
arrobas y media, a
seis Rs. y diez y seis
mrs.: doce arrobas, a
siete Rs., con mas dos
Rs. y veinte mrs. de la
guia con que se conduxeron: y las veinte
arrobas y media restantes, aprecio de siete
Rs., con mas otros dos r.

	Reas. de v.on
	910991.12.

y veinte mrs de otra
quia; como todo consta
mui individualmente
de los consavidos seis
recados, en los quales
dió recivo el prenotado
Mayordomo .... 0718.24.

Sal.

Itt: Ochocientos ochenta
Rs. y veinte mrs de v.on
que de la referida Arca
se pagaron al citado
Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de
.... 920709.33.

Reales von

treze recados de Data ...... 920709,,33.

firmados delos S.res Dipu-

tados, en quince y ve-

inte y seis de Enero: ve-

inte y ocho de Febre-

ro: ocho de Abril:

catorze de Mayo: doce

de Junio: veinte y

nueve de Julio: trein-

ta y uno de Agosto:

treinta de septiembre:

veinte y ocho de Octubre:

diez y ocho de Novi-

embre: diez, y treinta

,,920709,,33.

de Diciembre del refe- „920709„33„

rido año de mil seteci-

entos setenta y uno; por

el valor de treinta fan-

gas de sal, q. compró en

el Real Alfoli de esta

ciudad, asi para el gas-

to anual del Colegio,

como para la Dezima

que se hizo, a precio de

veinte y nueve R.s, y

doce m.s cada fanega,

de q.e dió recibo en los citados

recados dho Mayordomo. 0880„20.

„930590„19.

151. Reales vellon
93059.19.

Garvanzos.

Ytt: se abonan adha Arca

Dos mil tresientos se-

tenta y siete R.s y ocho

mrs vellon, que de ella

se pagaron al mencio-

nado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

siete recados de Data,

firmados de los S.res Di-

putados en once de

Febrero, seis de Mayo,

diez y siete de Junio,

veinte y siete, y veinte

93059.19.

93059o„19.

y nueve de Julio: vein-

tey uno de Agosto; y

diez y ocho de septiem-

bre de mil setecientos

setenta y uno; por el

valor de quarenta y

ocho fanegas de Gar-

vanzos, que comprò p.a

el gasto anual, asaver:

quatro fanegas y media

à precio de cinquenta y

ôcho Rs. tres fanegas,

à quarenta y seis Rs. y

medio: dos fanegas à

„93059o„19.

cinquenta y dos Rs.

Quatro fanegas y quar-
tilla, a cinquenta y
quatro Rs. vn. Diez
fanegas y media, a
cinquenta y dos Rs.
fanega y media, a qua-
renta y ocho rs. y las
doce fanegas a quarenta
y siete rs. que con diez
fanegas y quartilla, a
precio de quarenta y
cinco Rs, componen
el total de fanegas

,,930590,,19.

yà expresadas, y las 930590.19.

cantidad de su importe,

segun parece de los

siéte recados de Data

zitados, enlos quediò

recivo el Mayordomo. 20377.8.

Chicharos.

Itt: Un mil quinientos

öchenta y nueve Rs. y

dièz y siete mrs. de vn. q.e

dela referida Arca se

pagàron al prenotado

Mayordomo Proveed.r

en virtud de seis

recados de Data, firmad-
dos de los nominados
S.res Diputados, en tre-
intay uno de Enero;
treintay uno de Mayo;
dièz y ócho de Julio;
veintey ocho de Octu-
bre; dos, y veintey
ócho de Diciembre de
mil seteciento, seten-
tay uno; porel valor
de veintey tres faneg.s
de Chichanos q.e compró
en esta forma: Seis sacos

950967.27.

con ciento veinte y

seis almudes, aprecio

de ciento treinta y un

Rs. vellon el saco: un

saco con veinte y un

almudes, en ciento do-

ce Rs. y medio: Otro

con igual numero de

almudes, en ciento y

diez Rs. dos sacos con

quarenta y dos almudes,

aprecio de ciento y ocho

Rs. y medio cada uno:

Otros dos sacos con

950967.27.

ygual numero de al- 950967„27.

mudes, a ciento y ocho

r. vn. cada vno: y las

dos fanegas restantes

a setenta y quatro Rs.

cada vna; y todo para

el gasto anual de los

Colegiales, como consta

de los consavidos seis

recados de Data, en los

quales diò recivo el

mencionado Mayordomo„ 10589„17.

Lentexas.

Ytt: Nuevecientos

	Reales vellon
sesenta y ocho Rs. de	970557,, 10.

vellon, que de la misma Arca de tres llaves se pagàron al expresado Mayordomo Proveedor en virtud de tres recados de Data firmados de los Sres. Diputados, en diez y nueve de Enero, catorze de Mayo, y òcho de Julio de mil setecientos setenta y uno; por el valor de

	,,970557,, 10.

Catorze fanegas de .. 970557..10.

Lentexas, que compró

para la manutencion

delos seminaristas, en

esta forma: seis fane-

gas, aprecio de ochenta

Rs. sev.^on cadauna: dos

fanegas, al de setenta:

y las seis restantes,

al de cinquenta y

ocho Rs. como mui por-

menor consta delas

zitadas libranzas, en

las que dió recivo el 970557.,10.

significado Mayordomo. 0968.

Castañas.

Ytt: Trescientos y diez Rs. y veinte y un mrs von, que de la insinuada Arca de tres llaves se pagaron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Data firmado de los Sres. Diputados, en primero de Febrero de mil setecientos setenta y

,,980525.,10.,

uno; por el valor de

diez y siete arrobas y

media de Castañas blan-

cas, que compró para

la manutencion de los

Colegiales, á precio de

diez y siete Rs. y tres

quartillos la arroba,

como consta del citado

recado de Data, en el

que firmò recivo dho

Mayordomo .... 0310.21.

Arròz.

Ytt: Ciento y cinquenta Rs.

vn, que dela misma ,,980835.,31,,

Arca se pagaron al sig-

nificado Mayordomo

Proveedor, en virtud de

dos recados de Data

firmados delos dhos Sres

Diputados, en veinti-

quatro de Abril, y tre-

inta de Diciembre de

mil setecientos setenta

y uno; por el valor de

dos quintales de Arroz

que compro pa. el gasto

anual: el uno apreció

,,980835,,31,,

de Ochenta Rs. y el Otro 980835„31„

al de setenta, como cons-

ta de los mencionados

dos recados, en los qua-

les dió recivo el Ma-

yordomo ——— „0150„

Bacallàdo„

Ytt: Un mil quinientos

diez y ocho Rs. de vellon,

que de la misma Arca

de tres llaves se pagaron

al expresado Mayordo-

mo Provedor, en virtud

de cinco recados de data

firmados de los señores „980985„31„

Diputados en veinte y ,,980985.,31.,

cinco de Marzo, diez

y siete de Junio, trein-

ta y uno de Agosto,

veinte y dos de Octubre,

y treinta de Diciembre

de mil ~~setecientos seten~~

ta y uno; por el valor

de diez y seis y medio

quintales de Bacallào,

que comprò para el

gasto de los Colegiales

alos precios siguientes:

El medio quintal, al ,,980985.,31.,

980985. 31.
respecto de ciento vein-
te y quatro R.s el quintal:
quatro quintales, apre-
cio de noventa y quatro
R.s cada uno: y los doce
quintales restantes,
al de noventa R.s, co-
mo todo consta de
dhos recados, en los q.e
dio recivo el prenota-
do Mayordomo ..... 10518.
Pasas.
Itt: se abonan a dha
Arca Un mil doscientos

siete Rs, y veinte mrs, „100Ð503„31.

de vellon, que de ella se

pagaron al expresado

Mayordomo Provee-

dor, en virtud de quatro

recados de Data, fir-

mados de los consavi-

dos Sres. Diputados, en

veinte y dos de Octubre,

diez y ocho de Novi-

embre, tres, y siete de

Diziembre de mil sete-

cientos setenta y uno;

por el valor de ciento „100Ð503„31.

	Reales von
	1000503„31.

y once arrobas y media de Pasas, que compró para los Colegiales combalecientes, y colaciónes en la Quaresma del todo dela Comunidad, en esta forma: Las treinta y quatro arrobas y media de Pasas de Almuñecar, aprecio de catorze R.s la arroba: Veinte y siete arrobas y media

al respecto

Reales de vellon

100Ɖ503„31.

de Pasas de legia, a diez

Rs. cada una: treinta

y tres arrobas de Pasas

de sol, a nueve Rs. y

quartillo; y las diez y

seis arrobas y media

de la misma calidad,

al respecto de ocho Rs.

y tres quartillos de von.

cada una; como todo

resulta de los zitados

quatro recados de Data,

en los quedio recivo el

100Ɖ503„31.

enuimpciado Mayordo- „100805ₒ3„31„

mo Proveedor —— 10207„20„

Higos„

Ytt: se abonan ala refe-

rida Arca de tres llaves

Nuevecientos quarenta

y seis Rˢ, y veinte y

nueve mrˢ vonˢ, que

della se pagaron a

dho Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

quatro recados de Da-

ta, firmados delos Sres

Diputados, en veinte

„1010711„17.

y seis de Enero, veinte
y seis de Marzo, catorce de Mayo, y once de
Noviembre de mil setecientos setenta y uno;
por el valor de noventa
y tres arrobas, y diez
y seis libras y media
de higos, que comprò
en la forma siguiente:
veinti quatro arrobas
y diez y seis libras y
media, à precio de

Higos

quarenta y quatro Rˢ. „1010711„17.

devellon quintal: Trein-

ta y cinco arrobas al res-

pecto ~~dequar.~~ ta ~~y ocho Rˢ.~~

quintal: Veinte y una

arrobas y quarta, a

razon de quarenta Rˢ.

el quintal: y las doce

arrobas, y tres quar-

tas restantes, a trein-

ta Rˢ. el quintal; se-

gun parece de los men-

cionados quatro recados.

„1010711„17.

172		Reales von.
de Data, enlos quales		1010711,,17.
firmò recivo el Mayor-	
domo		0946,,29.

Medicamentos

Ytt: Dos mil y ochocientos Reales devellon, que de la referida Arca sepagaron a Dn. Antonio Joseph Correa, Maestro Boticario en esta ciudad, en virtud de recado de Data, firmado de dhos Sres. Diputados en veinte de Diziembre

1020658,,12

Reales vellon
1020658,,12,,

de mil setecientos se-

tenta y uno; por igual

cantidad a que quedò

reducida una Memoria

de Tres mil trescientos

ochenta y tres Rs. y me-

dio de dha. expecie, que

importaron todas las

Medicinas traidas de

su botica, asi para la

curacion de los colegia-

les enfermos, como para

los Ministros y sirvient.

1020658,,12.

de esta Real Casa, en todo el mencionado año; como mui por menor consta dela referida Memoria, en la que firmò recivo .... 20800.

Paja, y Zevada.

Itt: setecientos veinte y cinco R.s y diez y seis mrs de v.on que dela significada Arca repa-gàron a dho Mayor.mo Proveedor, en virtud

1o5Ɗ458.,12.

de seis recados de Data,

firmados de dhos S.ʳᵉˢ Di-

putados en diez y siete

de Abril, diez y siete de

Junio, veinte y nueve,

y treinta y uno de Julio,

veinte y ôcho de Octu-

bre, y veinte y ôcho

de Diciembre de mil

setecientos setenta y

uno; por el valor de

catorze cargas de Pasa,

que comprò aprecio de

1050458.12.

Veintiquatro Rs. cada una; y veinte fanegas de zevada, para el gasto de la Mula q.e sirve para el mozo de mandados de este R.l Coleg.o alos precios siguientes: dos fanegas, a precio de diez y seis Rs. y medio cada una: quatro fanegas, a diez y siete Rs: seis fanegas a veinte Rs. quatro fanegas a

1050458.12.

veinte y un R.s y las ,,105Ð458,,12.

quatro faneg.s restantes

al respecto de veinte y

un R.s y quatro mrs

cada una; segun q.e ass.

resulta de los mencio-

nados seis recados de

Data, en los q.e firmò

recivo el Mayordomo,, ,,Ð725,,16,,

Leña,,

Ytt: Tres mil setecientos

noventa y un R.s de v.on

que de la misma Arca

de tres llaves se pagaron

,,106Ð183,,28.

al referido Mayordomo 1060183..28.

Proveedor, en virtud de

tres recados de Data

firmados de los Señores Dipu-

tados, en diez y siete,

y veinte y cinco de

Junio, y dos de Julio

de mil setecientos seten-

ta y uno; por el valor

de un mil ~~ciento y dos~~

quintales y medio de Leña

de Olibo y Encina, que

compró para el gasto

1060183..28.

anual del Colegio: Los ,,1060183,,28.

Nuevecientos sesenta

y siete quintales, apre-

cio de tres R.^s y medio

cada uno: y los cien-

to treinta y cinco quin-

tales y medio, a Razon

de tres R.^s como cons-

ta mui por menor de

dhos tres recados de

Data, en los q.^e firmò re-

civo dho Mayordomo,, 30791,,

Importa ,,1090974,,28.

este primer Numero de

el sustento diario de los semi-

naristas de este Real Colegio,

dietas y curaciones de los q.e

estubieron enfermos, y Va-

ciones que en expecie des-

frutan los sirvientes conte-

nidos en la septima preven-

cion de la Data de esta Qüen-

ta, que vale desde primero

de Enero, hasta fin de Di-

ciembre de mil setecientos se-

tenta y uno // Ciento y nueve

mil nuevecientos setenta

~~~~~~~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~~

y quatro R.s y veinte y ocho

mrs de Von, que se abonan à

la enumpciada Arca de

tres llaves, en virtud de los

Libramientos zitados .... "1090974"28.

Num.º 2.º

Vestuario de los Colegiales.

Hechura de Medias.

Primeramente se abo-

nan y pasan en quenta

al Arca de tres llaves

de este R.l Colegio .... "0000"

	Real.s v.on
Seminario, Dos mil	„0000„
dosciento noventa y	
seis R.s v.on que de	
ella se pagaron a D.n	
Manuel Garcia y	
Gamboa, vecino de esta	
ciudad en virtud de	
recado de Data de	
los S.res Capitanes D.n	
Juan Manuel de Vi-	
vero, D.n Fran.co Joseph	
Fernandez, y D.n Luis	
de Valcarcel, Mayor.mo	
	„0000„

y Diputados dela Uni- "Dooo"
versidad de Mareantes
y Real Colegio semi-
nario, de cinco de Ma-
yo de mil setecientos
setenta y uno; por los
mismos que importò
la hechura, y teñido
de azul, de setecien-
tos y veinte y ocho
pares de Medias, que
produgeron las docien-
tas libras de hilo de

"Dooo"

Cordova compradas el ,,0000,,
año pasado de mil sete-
cientos y setenta, y
constan en la quenta
antecedente, á plana
doscientas noventa y
quatro: Los quinientos
treinta y nueve par.^s
de Medias, grandes, a
razon de dos R.^s y me-
dio de v.^on la hechura
de cada uno: Ciento y
sesenta pares, Medianas,

	Reales von.
a dos r.s cada uno: y los	„0000„
veinte y nueve pares	
restantes, chicas, a	
real y medio; que con	
quatrocientos R.s del	
teñido de todos dhos	
pares color azul: ci-	
ento ochenta y dos R.s	
dela Comision y traba-	
jo dela persona q.e està	
encargàda en entregàr	
por menor dho hilo, y	
recivir las medias;	
	„0000„

y tres Rs. de varios por- „Dooo„
tes de llebarlas al tinte
y bolberlas; importa
todo la propuesta can-
tidad, de la qual diò re-
civo el referido Dn. Ma-
nuel „20296„

Zapatos.

Ytt: Quatro mil quatro-
cientos y ochenta Rs.
de vellon, que de la refe-
rida Arca de tres llavs.
se pagaron a Franco.
„20296„

González Maestro Za- ... 20296.

patero de obra prima

en esta ciudad, en vir-

tud de doce recados de

data, firmados por los

dhos Señores Diputados,

en primero de Enero,

veinte y ocho de Febre-

ro, treinta y uno de

Marzo, treinta de

Abril, treinta y uno

de Mayo, treinta de

Junio, treinta y uno

———————— 20296.

	Reas. ven.
de Julio, treinta y uno	20296.
de Agosto, treinta de	
septiembre, cinco de	
Noviembre, dos, y tre-	
inta y uno de Diciembre	
de mil setecientos seten-	
ta y uno; por el valor	
de quinientos y sesenta	
pares de Zapatos, que	
se le compraron, apre-	
cio de ocho r. cada uno;	
y distribuyeron en los	
Colegiales aquienes	
	20296.

20296.

tocò calzarse entodo
el referido año, como
asi mismo alos que
enèl se remitieron a
Cadiz para embarcar-
los enlos Navios de
S. M. y Marchantes;
segun consta delos re-
feridos recados, y Me-
morias del Mayordo-
mo Proveedor que
quedan con ellos, en
las quales diò recivo
el zitado Maestro, 20296.

Real.s v.n
20296.

que por no saber escri- vir, firmó a mi ruego por testigo D.n Santiago Bernèdo .... 40480.

Arcas.

Ytt: se abonan ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio, Zinco mil setecientos ochenta y siete R.s y diez mrs de v.on que de ella se pagaron a Prieto, Bulnes, y Maza, vecinos y del Comercio de esta ciud.d .... 60776.

en virtud de Decreto de	60776.
Data de los expresados	
S.res Diputados de veinte	
y nueve de Mayo de	
mil setecientos setenta	
y uno; por igual canti-	
dad que importó el va-	
lor de dos tercios de	
Creas angostas grecia-	
nas, con treze piezas	
dobles, que tubieron	
un mil ochocientas	
setenta y dos varas,	
a precio de veinte y un	60776.

192.	Real.s vn.
	,,60776.

ducados y medio de plata

cada pieza, para el

vestuario de los Colegia-

les; de cuia cantidad

dieron recivo .... ,,50787.,,10.

Caudos.

Ytt: Ocho mil quatrocien-

tos sesenta y nueve R.s

de vellon, satisfechos à

d.n Juan Prieto del cam-

pillo y compañia, en

virtud de recado de

Data de los expresados

S.res Diputados de diez

.... 120563.,,10.

Real.s xv.on
120563.10.

y nueve de Abril de

dho año de mil seteci-

entos setenta y uno; por

el valor de un tercio de

Brabantes crudos, con

Dos mil ciento y ochen-

ta y una varas, y se-

tenta y tres y medio cen-

tàbo de otra, que se le

Comprò para el Vestua-

rio de los seminaristas,

aprecio de treinta y vie-

te quartos cada vara;

baxados un mil y

120563.10.

Real.s vell.on

veinte y ocho R.s vell.on 120563.10.

de los derechos de Adua-

na de los dos tercios

de caudo que tiene de

asignacion este Real

Colegio; como mui por

menor consta de la

quenta que diò dho

Vendedor, y en ella re-

civo de la insinuada

Cantidad .... 8004.69.

Paño azul.

Ytt: Ochocientos diez y

seis R.s y veinte mrs

.... 210032.10.

195. Real.s dev.on

devellon, que dela refe- 21D032.10.

rida Arca se pagaron

a Manuel Lopez Fru-

tos, vecino dela villa

de Cabeza del Buey, en

virtud de Recado de

Data firmado de dhos

S.res Diputados, en quatro

de Julio del prenotado

año de mil setecientos

setenta y uno; por el

valor de treinta y nue-

ve varas, y cinco sex-

tos de otra, de paño ....

..21D032.10.

azul fabricado en dha" 210.32„10.

villa, que se le compra-

ron para el vestuario

de los expresados Colegia-

les, a precio de veinte

Reales y medio de vn.

caravara; de cuia

cantidad dio recivo.... 816„20.

Paño pardo.

Ytt: Siete mil seiscientos

cinquenta y tres Rs. y

veinte y cinco mrs. de vn.

satisfechos de la misma

Arca, a Gabriel

210848„30„

Fernandez de Roman, 210848. 30.

vecino dela villa de Gra-

zalèma, en virtud de

recado de Data, firma-

do delos referidos S.res

Diputados, en quatro de

Abril de mil setecientos

setenta y uno; por el

valor de diez y ocho

piezas de paño pardo,

fabricado endha villa,

que se le compràron à

precio de treze Rs. de

vellon, cada vna de

210848. 30.

las quinientas ōchen- 210848„30„

tay ōcho varas y tres

quartas que midieron

todas, incluso el porte;

como consta del men-

cionado recado. en el que

firmò recivo .... 70653„25.

Sombreros.

Ytt: Doscientos y cinqüen-

ta Rˢ. vⁿ, que de la

referida Arca se pagà-

ron a Dⁿ. Juan Mar-

tinez de Velazco, Ma-

yordomo Proveedor de

„290502„21„

este Real Colegio, en virtud de recado de Data, firmado de los expresados Señores Diputados en treinta de Diziembre de mil setecientos setenta y uno; por el valor de cinquenta sombreros, que compró para los seminaristas á precio de cinco Reales cada uno, de cuia cantidad dió recivo„ Ꝺ250„

Mantas.

Itt: se abonan á la

200 Reales de vellón

referida, quinientos ,,290752,,21,,

ochenta y ocho reales de vellón,

que de ella se pagaron

al expresado Don Juan

Martinez Mayordo-

mo Proveedor, en vir-

tud de dos recados de

Data, firmados de los

Señores Diputados, en once

de Febrero, y treinta

de Diciembre de mil

setecientos setenta y

uno; por el valor de

,,290752,,21,,

Reales vellon

290752.21.

quarenta y dos Man-

tas de Xerga, que

compró, aprecio de cator-

ce Rs. vn. cada una,

para los Colegiales qe.

en dho año navegaron

ala America, y Costas

de Levante; de cuya

Cantidad dió recivo ..... 3588.

Hechuras de Ropa.

Camisas.

Ytt: se abonan ala refe-

rida Arca, Un mil

300340.21.

Reales. 202. Reas. v.on

Ciento setenta y tres r. v.on 30034o.21.

y veinteydos mrs. v.on,

satisfechos de ella, a D.n

Santiago Bernèdo, Ayu-

dante de Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Recado de Data, firmado

de los S.res Diputados, en

diez de Julio de mil

setecientos setenta y

uno; por los mismos q.e

dio impendidos en el

corte, hilo, y hechura

30034o.21.

de quatrocientas cinqᵗᵃ. 30834o. 21.

y quatro camisas de

diferentes tamaños pᵃʳᵃ

el vestuario de los cole-

giales, en esta forma:

Por su corte, a razon

de quatro mrs cada

una: Por el hilo, al respᵗᵒ.

de ocho mrs cada una:

Por la hechura de las

doscientas Camisas gran-

des, a veinte y un quar-

tos cada una: y por la

30834o. 21.

„204„		Reas. vn.
		„30034o.21„

de las docientas cinq.ta y quatro; Medianas, y chicas, a razon de dos R.s vn. cada una: Que con once R.s y diez mrs vn. que costaron diez y seis gruesas de botones blancos para dhas Camisas, importò todo, la cantidad expresada en dho recado, en el q.e dió recivo dho D.n Santiago ——— „10173„22.

——— „310514„9„

Vestidos de Criado

Ytt: Dos mil trescientos
y sesenta Rs. y cinco mrs.
de vellon, que de la men-
cionada Arca de tres
llaves se pagaron al
nominado Ayudante
de Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de
otro recado de Data,
firmado de los dhos Sres.
Diputados en doce del
zitado mes de Julio,

y año de mil setecientos

setenta y uno; por los

mismos que dió consu-

midos en el corte, hilo,

y hechura, de quinien-

tos vestidos de chale-

que, y calzón de crudo,

para el vestuario de

los seminaristas, en

esta forma: Por el cor-

te pagado á Hipolito

Bexarano Maestro de

Sastre, al respecto de

Veintiquatro mrs. cada vestido: Por la hechura de cada uno a tres Rs. y medio de vellon: Por el hilo para los doscientos vestidos q.e fueron grandes a razon de catorze mrs. v.on; Y para los trescientos restantes, q.e fueron medianos y chicos, a diez mrs. v.on.

cada uno; ~~fue con ochen~~ ta y seis R.s, y veinte

	Reales vellon
	310514„9.

y un maravedí, que importò el valor de cinquenta y quatro gruesas de hormillas grandes, y pequeñas para dhos vestidos, compuso el total dela mencionada Cantidad, como consta dela Memoria que diò dho Dn. Santiago, enla que firmò recivo ..... „20360„5.

Capotes„

Ytt: Doscientos sesenta y dos Rs. y veinte mrs von. ..... „330874„14.

Real. de v.on
,,330874,,14,,

que de la referida Arca

se pagàron a D.n Juan

Martinez, Mayordo-

mo Proveedor del Coleg.o

en virtud de nueve Re-

cados de Data, firma-

dos de los S.res Diputad.s

en veinte y ōcho de Fe-

brero, treinta de Abril,

veinte y ōcho de Mayo,

primero de Julio, tre-

inta y uno de Agosto,

treinta de Septiembre

,,330874,,14,,

"33Ø874,,14,,
treinta y uno de Octubre; tres, y veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos setenta y uno; por igual cantidad que dió consumida, en el corte, hilo, y hechura, de noventa y tres capotes de paño pardo, para los colegiales, a saver: Por el corte de ellos, al respecto de diez y seis mrs. cada

uno: Porel hilo, ael „330874„14„

de doce mrs; y por la

hechura decadauno,

a Razon dedos Rˢ. vⁿ,

como consta por menor

delos prenotados recados,

enlos quales firmò re-

civo el zitado Ma-

yordomo „0262„20„

Vestidos azules„

Ytt: se abonan ala referi-

da Arca detres llaves,

trescientos quarentay

ocho Rˢ. de vellon, „340137„

que de ella se pagaron
a Hipolito Bexarano,
Maestro Sastre, en vir-
tud de recado de Data
firmado de los Sres. Dipu-
tados, en catorce de
septiembre de mil sete-
cientos setenta y uno;
por los mismos que
importò el corte, he-
chura, botones de metal
dorado, y esterlin, para
veinte vestidos de chupa

	Reas. vn.
y calzon de paño azul;	340137

para los Colegiales que
se embarcan, asaver:
Por la hechura de
dhos. vestidos, incluso
el costo del hilo, seda,
y torzal, al respecto de
treze Rs. cada uno: el
de diez varas de esterlín
a quatro Rs. y quatro
gruesas de botones de
metal dorado, apreció
de doce Rs. gruesa;

como constapor menor 340137.

de Memoria que diò el

ínsinuado Maestro, y

en ella recivo de la sig-

nificada Cantidad .... 0348.

Cinta, ê hilos para la Roperia.

Itt: Ciento quarenta y

nueve Rs. y quatro mrs.

de vellon, que de la referi-

da Arca de tres llaves se

pagaron à Dn. Basilio

de la Linde, Ropero de

este Real Colegio

.... 340485.

en virtud de recado de 340485„

Data, firmado por dhos

S.res Diputados, en trein-

ta de Diciembre de

mil setecientos setenta

y uno; por los mismos,

que diò consumidos

en la compra de cinco-

libras de cinta blanca;

las quatro dellas à

precio de diez Rs, y la

restante, a nueve Rs

y quatro mrs: Dos-

libras de hilo de ame-	340485.
dias libras fino, a diez
y ocho vn. cada una:
dos libras y quarta
de hilo casero mui del-
gado de criza, en trein-
ta y quatro Rs: una
libra de hilo azul en
once Rs; y dos libras
de hilo negro, en diez
y nueve Rs; q. consu-
mio en todo dho año,
en el remendado dela
340485.

	Reas. vn.
	340485
Ropa del uso diário de los Colegiales, segun parece dela Memoria que dió por menor, y en ella recivo dela mencionada cantidad	0149.4.
Ymporta	340634.4.

este segundo Numero del Vestuario delas Seminaristas de dho Real Colegio, en el tiempo dela presente Quenta, que vale desde primero de Enero, ~~hasta fin de Diziembre~~

de mil setecientos setenta y

uno # Treinta y quatro mil

seiscientos treinta y quatro R.s

y quatro m.rs de v.on, que se

abonan a la referida Arca,

en virtud de los Libramien-

tos que van citados .... 340634.

N.º 3.º

Reparos de Obra.

Hijuelas de la Reas. dev.on executada dentro del Colegio„

Primeram.te se abonan .... „0000„

y pasan en quenta ,,0000,,

al Arca de tres llaves

de este Real Colegio

Seminario // Seis mil

quatrocientos treinta

y cinco Rˢ, y veinte

y nueve mrs vnᵒⁿ,

que de ella se pagaron

a Dⁿ Juan Martinez,

en virtud de Veinte y

cinco recados de Data,

firmados de los Sres Di-

putados, en quince, y

veínte y seís de Enero; "0000"

veínte y seís de Marzo;

treínta de Abril; díez

y síete de Junío; díez

y ōcho de Julío; três,

treze, veínte y uno, ve-

ínte y nueve, y treín-

ta y uno de Agosto;

doce, díez y síete, veín-

tiquatro, y treínta de

Septiembre; siete, ca-

torze, veínte y dos, y

veínte y ōcho de Ōctubre;

"0000"

„Dooo„

Quatro de Noviembre;

diez, catorze, veinte y

tres, y veinte y nueve

de Diciembre de mil,

setecientos setenta y

uno; por igual canti-

dad que importaron

los Jornales de Albañi-

leria y carpinteria; y

compra de materiales

consumidos en todos

los reparos de Obra

executados dentro de

el Real Coleg.o Seminar.

„Dooo„

„0000„

en el expresado año; como por menor consta de veinte y cinco hijuelas de otras tantas semanas, que duraron dichos reparos, y diò el Mayordomo Proveedor, en las quales diò recivo „60435„29.

Õbra del Husillo del Colegio, en el sitio que desagua al Rio„

Ytt: se ãbonan ala referida Arca de tres llaves, 60435„29.

Catorze mil seiscientos ochenta y cinco R.s, y treinta y un mrs. vell.on, que de ella se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de doce recados de Data, firmados de los S.res Diputados, en diez y seis, veintiquatro, y treinta de Septiembre; siete, catorze, veinte y dos, y veinte y

Ocho de Octubre; Quatro, once, diez y nueve, y veinte y seis de Noviembre; y quatro de Diciembre de mil setecientos setenta y uno; por igual cantidad q.e importaron los Jornales de Albañileria, carpinteria, Marineria, y compra de Materiales consumidos en la obra executada en la

60435„29.
orilla del Rio de esta
ciudad, en el huvillo de
el Real Colegio que de-
sagua en èl, por haber-
se hundido; y en la
estacada, y muralla
hecha sobre ella, para
evitar la Ruina que
amenazaba al cami-
no, Huerta, y Colegio;
como todo mui indivi-
dualmente consta de
las mencionadas
doce hijuelas, en las „60435„29.

Reales vellon 226. Reales vellon
,60435,,29.
quales diò recivo el

prenotado Mayor-

domo ,,140685,,31.

Arcas.

Ytt: Trescientos setenta y

tres Rs. vellon, que sepa-

gàron al dho Mayor-

domo Proveedor, en

virtud de dos recados

de Data, firmados de

los enumpciados Sres.

Diputados, en ônce de

Noviembre, y tres de

Diciembre de mil ,210121,,26.

Rea.s xe.on

,,21Ø121,,26.

setecientos setenta y

uno; por el valor de

diez y seis Arcas

de Cedro, con sus cerra-

duras y llaves, que

compró para los Cole-

giales que se embarcan;

las dos de ellas, aprecio

de veinte y cinco R.s ca-

da una: y las catorze

restantes, á veinte y

tres R.s; que con uno

de su porte, compone

,,21Ø121,,26.

la expresada cantidad,
de la qual diò recivo en
dhos recados .... 0373.

Obra de Zerrajeria, y varias composiciones de Carpinterìa.

Ytt: se abonan ala referida Arca Trescientos
noventa y ocho Rs, y
veinte y ocho mrs vellon
que de ella se pagàron
a Dn. Juan Martinez,
Mayordomo Proveedor .... 210494..26.

Reales vellon
"210494"26.

en virtud de cinco recados de Data, firmados de los mencionados Señores Diputados, en veinte y uno de Enero, once de Febrero, seis de Abril, veinte y ocho de Mayo, y primero de Julio de mil setecientos setenta y uno; por igual numero de Memorias que dió, de diferentes composiciones hechas en el

"210494"26.

	Real. de v.
	210494,,26.
Navío en que se instruyen los Colegiales en las maniobras de la Marinería; Puertas, ventanas; Tablas para las Camas de los Seminaristas, y otras menudencias del uso de las oficinas del Coleg.º alambrado de sus despensas; Cerraduras, llaves, zerrojos, y otras cosas de Herrería, y cerrajería	
	210494,,26.

231	Reales de vellón
	210494"26.

que por menor constan

delas significadas Me-

morias, enlas quales

dió recivo ——"—— 0398"28"

Esparteria.

Itt: Ciento ochenta y tres

Rs. y ocho mrs de von, q.e

dela misma Arca de

tres llaves sepagaron

al insinuado Mayordo-

mo Proveedor, en conse-

quencia delos recados

de Data delos dhos Res.

—————— 210893"20.

Reas. von.
„210893„20.

Diputados, de veinte y ocho de Febrero, y catorce de Octubre de mil setecientos setenta y uno; por igual cantidad, que dió impendida en la compra de treinta y seis Petates de esparto para los colegiales que se Embarcan: varias cargaderas, y espuertas para el uso de la Cocina: un Seròn para la mula

„210893„20.

Reales vellón
210893,, 20.

del mozo que sirve al Colegio; y otras menudencias pertenecientes a Obra de Espartería, que con individualidad constan de los consabidos dos recados, en los que firmó recivo dho Mayordomo...,, 0183,, 8.,

Composicion de Faroles y Vidrieras.

Ytt: se abonan y pasan en qüenta a dha Arca

,, 220076,, 28,,

Reals. vn.	234„	Reals. vn.
	„220076„28„

dos cientos diez Rs. y cinco mrs. von. que de ella sepagàron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Data de los Sres. Diputados, firmado en tres de Diciembre del zitado año; por ìgual cantidad, q. importò una Memoria que diò de distintas composiciones de Faroles; „220076„28„

235„ Reales vn.

Vidrieras de clases, es- „220076„28„

cuelas, y demas oficinas

del Colegio, que por me-

nor constan de dha

Memoria, en la que

firmò recivo ——— „ 0210„5„

Importa „220286„33„

este tercero numero de los Re-

paros de Obra, executados en

este dho Real Colegio; y en la

composicion del Husillo, en

el sitio que desagua a la Ori-

lla del Rio, en el tiempo de

„220286„ ——— „ ——— „

esta Quenta, que vale desde

primero de Enero de mil sete-

cientos setenta y uno, hasta

fin de Diciembre del, en

la conformidad manifesta-

da en cada una de las parti-

das que lo componen // Veinte

y dos mil doscientos ochenta

y seis R.s, y treinta y tres

maravedises de v.on, que se abo-

nan ala referida Arca de

tres llaves, en virtud de los Li-

bramientos zitados ——— 220286

// ——— // ——— //

Num.º 4.º

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

De Yglesia. {Reas. ven.on}

Misas.

Primeramente se abonan y pasan en qüenta ala dha Arca detres llaves" Quarenta y dos Rs. devellon, que dellase pagaron

"0000"



 Realˢ vnᵒⁿ

al Dʳ. Dⁿ. Manuel Hi- „0000„
raldez de Acosta, Pres-
vitero, Capellan del re-
ferido Real colegio, en
virtud de recado de

Recados.

Data, firmado de los
Sʳᵉˢ. Capitanes Dⁿ. Juan
Manuel de Vivero,
Dⁿ. Franᶜᵒ. Jph Fernan-
dez, y Dⁿ. Luis de Val-
carcel, Mayordomo
y Diputados de la Uni-
versidad de Mareantes „0000„

y consavido R.l colegio"

de treinta y uno de

Julio de mil setecien-

tos ~~setenta y uno, por~~

la limosna de veinte

y una Misas resadas,

que certificò havèr

dicho, y aplicado por

las ôbligaciones de

el seminario, en el

mismo mes de Julio,

a razon de dos R.s de

v.on cada una, deq.e dió rez.vo 0042„

0042„

„0042„

Manifestador, Viso, y lo demas conducente para exponer â Nro. S.or Sacramentado.

Itt: se abonan ala ex-
presada Arca, Dos-
mil quinientos cinco
R.s y diez y seis mrs
von, que della sepa-
garon a D.n Manuel
Nicolas Varquez,
vecino desta Ciudad,
en virtud de recado de

Data delos dhos s.res Dipu- „Do42„
tados de diez y seis de sep-
tiembre de mil setecien-
tos setenta y uno; por
igual cantidad, que im-
portò una Memoria
que diò del costo dela
madera, tallado, y do-
rado de un Manifesta-
dor que se hizo, y colocò,
sobre el sagrario del
altàr mayor dela Igles.
de este Real Colegio: un
vìso con sus ràfagas de

„Do42„

plata, y vna taximita „Do42.

guarnecida de plata,

para poner el Viril

quando se expone à

Nro. Sor. sacramentado;

Cortinas, y otros gastos

menores executados à

este fin, que constan

en dha Memoria, enla

qual diò recivo el expre-

sado Vazquez ~~~~~„2Do5o5.16.

Jubileo Circular, Fiesta del Sor. Sn. Telmo; Honrras, y entierros de Colegiales: Oblacion, y demas gastos de Yglesia.

Ytt: se abonan adha Rica ~~~~~„2D547.16.

tres mil doscientos, cinco R.^s y cinco mrs. de vellon, que de ella se pagaron al D.^r D.^n Manuel Hiraldez de Acosta, Presvitero, capellan de este Real seminario, en virtud de tres recados de Data, firmados de los S.^res Diputados, en treinta de Abril, treinta y uno de Agosto, y treinta y uno de Diz.^re de mil setecientos setenta

Real.s vn.on
,20547,,16.

y uno; por igual canti-
dad, que importaron tres
Memorias que diò de
los gastos hechos en el
Jubileo circular, ce-
lebrado en la Iglesia de
este Real Colegio, y Fi-
esta del S.or san Pedro
Gonzalez Telmo: Oblaci-
on de vino, y Hostias
para las Missas, y Co-
muniones de todo el año;
Limosna de las Missas
dichas por los Padres de

,,20547,,16.

el valle, en los dias de

precepto del mencionado

año; y las que asimis-

mo han dicho mensal-

mente en los dias de

confesion general de los

seminaristas, los dos

Padres clerigos menores,

que concurren a ellas:

Honrras por los semi-

naristas, y Ministros

defunctos: Labado y re-

mendado de la ropa blan-

ca, y ternos; y otros

20547..16.

gastos menores, causados

entodo el consavido año,

que constan delas sig-

nificadas tres Memo-

rias, en las quales dió

recivo ... 3025..5.

Propinas.

Pescado.

Ytt: se abonan ala refe-

rida Arca de tres llaves,

ciento noventa R.s y

catorze mrs. de v.ⁿ, que

della se pagaron, a

D.ⁿ Juan Martinez ... 50752..21.

	Reas. xv^{on}
	50752.21.

Mayordomo Proveedor,

en virtud de recado de

Data de los dhos. S^{res}. Di-

putados de treinta de

Marzo de mil sete-

cientos setenta y uno;

por el valor de setenta

y ocho libras y media

de Pescado fresco, que

compró: las veintiqua-

tro de ellas, á quatro Rs

xv^{on}; y las cinquenta

y tres y media restantes,

á quince quartos; p. | 50752.21.

Nota. El todo de estas libras son setenta y siete y media, segun lo califica la explicacion que sigue ....

Requena

,,50752,,21,,

repartir de propina à

la Comunidad de los

seminaristas, el Juebes,

y Viernes Santo de dho

año, segun estilo anti-

quo; como asi mismo

alos S.res Diputados y

Ministros de Racion;

segun parece con indi-

vidualidad de Memor.a

que dio, y en ella recivo.,, 0190,,14,,

Jamones,,

Ytt: se abonan a dha Arca

Un mil setecientos un R.s

,,50943,, 1,,

Rea.s vn.
5D943.,1.

y ocho mrs. vn., que

de ella se pagaron al

zitado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

recado de Data de dhos.

S.res Diputados, firmado

en veinte y cinco de

Abril del prenotado

año de mil setecientos

setenta y uno; por

los mismos que satis-

fizo á Pasqual de los

Ayres, por la com-

pra de Treinta y — 5D943.,1.

„50943„1„

quatro Xamones, que pesaron trescientas quarenta y cinco libras y media, aprecio de quatro Rˢ. y quartillo de vⁿ. cada libra; y quince docenas de Chorizos, que tubieron quarenta libras y media, aprecio de cinco Rˢ. y tres quartillos de vellon libra; para repartir en los desayunos de los Colegiales, en los tres dias de

„50943„1„

		Reales de vellón
251.		50943,,1.

Pasqua de Resurreccion del consavido año: en la Propina dada al S.or Juez Conservador; Cavalleros Diputados; y otros diferentes Ministros de Rentas de esta Ciudad; como parece de Memoria que dió dho Mayordomo, y en ella recivo ...... 19701,,8.

Tercera.

Ytt: Ciento setenta y quatro R.s de vellon

	70644,,9.

Real.s ven.
70644.,9.,

que dela referida Arca

sepagàron àD.n Juan

Martinez, Mayordomo

Proveedor, en virtud de

dos recados de Data,

firmados de dhos S.res Di-

putados, en treinta y uno

de Mayo, y dos de Julió

de mil setecientos setenta

y uno; porlos mismos,

que importò el valor

de noventa y siete libras

y tres quartas de

70644.,9.

ternera, que comprò:
las cinquenta, y tres
quantas dellas; apre-
cio de sesenta y vn mrs
de vellon libra: y las
Quarenta y siete res-
tantes, aprecio de sesen-
ta mrs; para el ex-
traordinario q.e se dio
ala comunidad de los
Colegiales, y Propinas
al S.or Juez Conservador,
Cavalleros Diputados, y

,,70644.,9.,

sirvientes de Nacion,

en los dias del Corpus

christi, y S.or S.n Juan

Baptista, segun estilo;

de que dió Memoria

por menor dho Ma-

yordomo, en las quales

firmó recivo.,——————,, 0174.,

Chocolate.

Itt: se abonan ala refe-

rida Arca ,, un mil qui-

nientos y seis Rs. ven.on

y veinte y seis mrs, q.e

,,70818.,9.,

	Reales de vellón
	70818. 9

de ella se satisfacieron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Data de los referidos S.res Diputados, de tres de Diciembre del nominado año de mil setecientos setenta y uno; por igual cantidad que dió impendida, en la compra de veinticuatro millares de Cacao de

	70818. 9

,,70818,,9.

Caracas, a veinte y seis

r. cada uno: once de

Guayaquil, a veinte

Rs. tres arrobas y me-

dia de azucar terecia-

da, a quarenta y qua-

tro Rs. arroba: seis

libras y media de ca-

nela, a cinquenta y

ocho Rs. cada una;

para la labranza de

siete arrobas de cho-

colate, remitidas la

,,70818,,9.

	Realˢ vⁿ.
	70818.9.

Pasqua de Navidad de
dho año, a diferentes
Sres. Ministros del Real
y supremo Consejo de
las Indias, y Real
Audiencia de la Con-
tratacion aella, de la
Ciudad de Cadiz; segun
consta por menor de
Memoria que de ^Tabaco^
en cumpliado Mayor-
domo, en la q.e se in-
cluye la labranza de

	70818.9.

Reales vellon	258.	Reales vellon
		70818. 9.

los treinta y cinco millares de chocolate, que produjeron dhos generos, al respecto de treinta y dos quartos cada uno, como mui individualmente parece de ella, en la que firmó recivo ...... 10506. 26.

Tabaco.

Ytt: Dos mil seiscientos y ochenta Rs. von, que de la dha Arca de tres llaves se pagaron ...... 90325. 1.

a Dn. Santiago Bermèo, 90325. 1.
Ayudante de Mayordo-
mo Proveedor, en virtd.
de Libranza de los Sres. Di-
putados de cinco de
Diciembre de mil sete-
cientos setenta y uno;
por el valor de Ochenta
libras de Tabaco labado
exquisito, que sacò de
las Rs. Fabricas de
esta ciudad, para re-
mitir ala villa y corte

90325. 1.

260. Reas. vell. on
90325.,1.
de Madrid, y ciudad de
cadiz, a varios S.res Mi-
nistros, la misma Pas-
qua de Navidad, al
respecto de treinta y tres
R.s y medio vell.on libra,
inclusas las latas;
como consta de dha
libranza, en la que dió
recivo ..... 2068..

Aceytunas.

Itt: Se abonan a la dha
Arca de tres llaves,
...... 120005.,1.

Real.s vn.
12000 5.1.

Nueve mil docientos
ochenta y tres R.s y sie-
te mrs. vn., que de ella
se pagaron al zitado Ma-
yordomo Proveedor D. Ju-
an Martinez, en
virtud de recado de da-
ta firmado de los S.res
Diputados en catorce
de Diciembre del con-
savido año de mil
setecientos setenta y
uno; por igual cantidad

12000 5.1.

que dió, impendida en la compra de quatrocientos y ocho cuñetes de acey-tuna gordal, mitad ver-de, y mitad morada; a precio de diez y siete Rs. cada cuñete de la morada, y a catorze Rs. los de la verde: No-venta y ocho libras de manteca de Flandes, à veintiquatro quart. cada vna, para llenar

quatro Cuñetes: todo ,, 120 „ 5 „ 1 „

para remitir de regalo

en la Pasqua de Navi-

dad del expresado año,

alos S.^res Ministros

yà referidos, de la villa

y corte de Madrid, y

Ciudad de Cadiz; que

con Dos mil doscientos

noventa y un R.^s y ve-

inte y un mrs, que

pagò por el porte de

Ciento sesenta y nueve

arrovas y tres quartas ,, 120 „ 5 „ 1 „

	Rea.s vn.
	120005.1.

que pesaron los regalos

que fueron ala Corte,

a razon de trece R.s y

medio vn. cada arro-

ba; y trescientos no-

venta R.s y treinta

mrs, que igualmente

satisfizo, porel flete

delo que fue a Cadiz;

seras, y lias para las

cargas de Madrid; cu-

ñetes para la mante-

ca; Madera para los

	120005.1.

Reales	Reales vn.
212288.8	120005.1.

Caxones del chocolate, tabaco; y su hechura; derecho del muelle; y otros gastos menores, importò el total dela cantidad insinuada al principio desta partida; delo qual diò Memoria individual dho Mayordomo, y en ella recivo .... 90283.7.

Frutas, Pabos, Gallinas, y Varios Aguinaldos.

Ytt: Un mil quatrocient. ..... 210288.8.

Reales de vellón
210288.8

quarenta y cinco R.s y nueve mrs. de von., que de la mencionada Arca de tres llaves se pagaron al enumpciado Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Data firmado de los dhos Sres. Diputados, en treinta de Diciembre de mil setecientos setenta y uno; por los mismos, que

210288.8

Reas. vn.

210288.8.

dò distribuidos en la compra de veinte y ocho Pabos, aprecio de vein-te y cinco Rs. cada uno; cinquenta Gallinas, al de siete y medio Rs. cada una; para las Propinas dadas al Sor. Juez conservador, Ca-valleros Diputados, Con-tador de Gracias, Fís-cal de Rentas, escri-vano publico de este

210288.8.

Colegio, y Fieles del Matadero; segun practica y estilo, en la Pasg.a de Navidad del prenotado año: Que con trescientos setenta R.s y nueve mrs, que satisfizo por el valor de veinte y dos almudes de Castañas, tres mil y quatrocientas nueces, noventa y una libras de peros; y

Reales vellón

210288..8..

Varios Aguinaldos en maravedises, dados a las Labanderas, zapatero que remienda, Portero, y Guardas de la puerta de Xerez, a los de la del Arenal, y Torre del Oro; Cartero, y oficiales del Correo por el ~~apartado de~~ Cartas; se completa la cantidad expresada al principio de esta

..210288..8..

„210288. 8.

partida, dela qual dió Memoria p.r menor el consavido Mayordomo Proveedor, y en ella recivó ..... 10445. 9.

Repartimiento

en maravedises, delas Propinas y Aguinald.os que en todo el Año de 1771, correspondieron alos Ministros del Colegio.

Ytt: se âbonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves. Dos mil doscientos ..... „220733. 17.

ochenta y tres R.s y seis

mrs. ve.on, que de ella

se pagaron al dho. D.n

Juan Martinez, Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de recado de Bas-

ta, firmado de los s.res

Diputados en treinta y

de Diciembre de mil

setecientos setenta y

uno; por igual canti-

dad que en la Pasqua

de Navidad del,

repartiò alos Ministros
de este Real seminario,
portodas las Propinas
que en varios dias fes-
tibos les correspondie-
ron segun estilo; y el
Aguinaldo dela Pasqᵃ.
de Navidad, qᵉ. todo
se redujo amaravedi-
ses, por evitar dife-
rentes incombenientes
que resultaban de
dàrlas en èspecie; y lo

Reas. vn.

220733,,17.

que acada Individuo

se satisfizo segun su

empleo, consta por me-

nor de Relacion que

presentò dho Mayor-

domo, acuio margen

firmaron sus respecti-

bos recivos, y de el

total lo diò dicho Ma-

yordomo Proveedor ... 20283,,6,,

Conduciones de

Colegiales,,

Itt: Un mil setecientos

,,250016,,23,,

 Reales de vellon

,,250,,16,,23,,

setentay dos Rs. y vein-
teyocho mrs. de vellon,
que de esta referida Arca
sepagaron al zitado
Mayordomo Provee-
dor, en virtud de nue-
ve recados de Data,
firmados delos dhos. Sres.
Diputados, en once de
Febrero, treintay uno
de Marzo, treinta
de Abril, treintay
uno de Mayo, primero

,,250,,16,,23,,

y treinta y uno de Julio,
treinta y uno de Agosto,
treinta de Septiembre,
y treinta y uno de Di-
ciembre de mil seteci-
entos setenta y uno;
por igual cantidad q.e
dió satisfecha a varios
Patrones del Rio de
esta ciudad, asaver:
Los Nuevecientos tre-
inta R.s por la ma-
nutencion y conducion

desde este Colegio, ala

Ciudad de Cadiz, de trein-

ta y un seminaristas

que se remitieron para

embarcarse en varios

Navios de S.M, y

Marchantes, al res-

pecto de treinta R.s de

vellon cadavno: Los

ochocientos diez y seis

R.s, por mantener, y

conducir desde dha

Ciudad de Cadiz, aesta

Reals. vn.
„2500.16„23„

Real Casa, treinta y

quatro Colegiales, que

regresaron dela Ame-

rica y costas de Le-

vante, al respecto de

veintiquatro r. vn.

cada vno: Y los # vein-

te y seis r. y veinte y

ocho mrs. vn. res-

tantes, por el corto de

traèr algunas Arcas,

y distintos mandados,

que constan delos dhos

„2500.16„23.

,,250016,,23,,

nueve recados de Data,

enlos quales diò recivo

el consavido Mayordᵐᵒ.............. 10772,,28,,

Diferencias de Sueldos de Colegiales,,

Ytt: Se abonan y pasan en quenta ala enunciada Arca detres llaves deeste Real Colegᵒ, y Seminario,, seis mil nuevecientos veinte y tres Rˢ, y treinta y un mrs devellon, que

,,260789,,17,,

de ella se pagaron à
los seminaristas que
se expresarán, en
virtud de veinte y cin-
co recados de Data,
firmados de los Señores Di-
putados, en trece de
Abril; veinte y dos de
Mayo; cinco, seis, sie-
te, ocho, doce, y vein-
te y cinco de Junio;
primero, veinte, y ve-
inte y tres de Julio; catorce,

y veinte y uno de Agosto;
tres de septiembre; trein-
ta y uno de Octubre; cin-
co, y seis de Noviembre;
trece, catorce, y diez
y nueve de Diciembre
de mil seteciento se-
tenta y uno; por las
diferencias delas plazˢ.
de Artilleros, Mari-
neros, y Grumetes,
que sirvieron sobre
los Navios de S. M.

Reals. vn.
"260789." 17.

y Marchantes, que
adelante se diràn, ala
de Pages que corres-
ponden al Colegio; con
arreglo ala liquidazon
que a cada Colegial se
le hízo por esta Con-
taduria desus respecti-
vos viages, âsaver:
Los " Trescientos ôchen-
tay tres Rs, y veintiqua-
tro mrs, pagàdos a
Juan de Rívas Mun-
daca, qurumete dela

"260789." 17.

Reas. ven.

..260789..17.

Fregata nombrada María S.ra del Carmen, Alias la Portobeleña, propia de D.n Manuel Saenz de Texada, que navegó con Registro a Cartag.na de Indias: Doscientos dos Rs. y veinte mrs., pertenecientes a Fern.do de Castilla, que con plaza de grumete hizo viage a Veracruz, en el Nav.o el Buen Consejo, propio de Uztariz, hermanos

..260789..17.

y compañía: Doscientos
setenta y cinco Rs. y
veinte y cinco mrs, sa-
tisfechos a Franco. Mon-
tero, que remete del Na-
vío nombrado el Toscca-
no, propio de Da. Josefa
Latasa, que fue de Re-
gistro al mismo Puerto
de Veracruz: Trescien-
tos veinte y un Rs. y ve-
inte y cinco mrs, paga-
dos a Joaqn. Pordomingo

 Realˢ. devⁿᵒ.

,,260789,,17,,

Grumete del Paquebot nombrado el Unico, propᵒ. dela Real compañia de la Habana, que hizo viage de registro adho Puerto: Doscientos sesenta y un Rˢ. y diez y ocho mrs devⁿ. satisfhos a Joaquin de Osuna, qᵉ. con plaza de Marinero hizo viage, a Buenos Ayres, en la Fregata de S. M. nombrada Sᵗᵃ.

,,260789,,17.

	Reals.vn.
	,260789,17.

Catalina: Quatrocientos

cinquenta y quatro Rs,

y quatro mrs, pagados

a Cristobal Macias,

que con plaza de Ma-

rinero hizo viage al

puerto de la Habana,

en la Urca de S. M.

nombrada Sn. Joseph,

y bolbió en la Sn. Carlos:

Doscientos once Rs y

catorze mrs, correspon-

dientes a Diego de

Torres, que con plaza

	,260789,17.

de gurumete hizo viage 260789„17„

al puerto de Veracruz,

enel Navio, el Buen

Consejo, propio de Uztariz

y compañia: cinqüen-

ta Rs. y veinte mrs,

satisfechos à Luis de

Vega, que con plaza de

gurumete hizo viage

enla Polacra nombra-

da el Aguila propia

de Dn. Antonio Triá-

nes, a Buenos Ayres;

„260789„17.

Doscientos setenta y

cinco Rˢ. y once mrs, pa-

gados a Antonio Fer-

nandez Heres, quarumᵗᵉ.

dela Fregata de S.M.

nombrada Sⁿ. Juan q.ᵉ

hizo viage al Puerto

dela Havana: Dosci-

entos diez y siete Rˢ.

y diez mrs, perteneci-

entes a Pedro Xime-

nez, que con plaza de

grumete hizo viage

	260789,17.
a Veracruz, en el Navío nombrado el Buen, Consejo, propio de Uztariz, Hermanos y Compª. Docientos veinte y dos Rs. y diez y seis mrs., correspondientes à Jph Gutierrez, que navegò seguramte. al puerto dela Havana, en la Urca de S. M. nombrada Sn. Juan: trescientos sesenta y un Rs. y treinta y tres	
	,260789,17.

mrs Rv, respectivos

a Manuel delos san-

tos Pasuelo, que fuè de

gurumete alos puer-

tos dela Veracruz y

Havana, enla Urca

de S. M. nombrada

la Peregrina: sesen-

ta y seis Rs, y treinta

y un mrs, pagados a

Gabriel Martinez y de

Beltràn, que conplaza

de gurumete hizo

Reas. vn.

Viage alos mismos ,,260789,,17.

puertos, enla Urca de

guerra nombrada Sn.

Carlos: Quarentaycin-

co Rs, y treinta mrs,

satisfechos a Joseph de

Villasana, por resto

liquido dela diferencia

dela plaza dequrumte.

que enlos años pasa-

dos demil setecientos

sesentay ocho, y mil

setecientos sesentay

,,260789,,17.

nueve, vencia en la

Urca de S. M. nombra-

da san Juan, que con

tropa hizo viage a la

Havana: Doscientos

noventa y quatro R.s

y diez y nueve mrs de

vellon, pertenecientes

a Joaquin de Osuna,

que con plaza de Ar-

tillero sirvio al Corro

en los Navios de guerra

S. Joseph, y la Princesa,

Seiscientos veinte y

cinco R.s y veinte y

dos mrd, que tocaron

a Juan Chenchi; que

con plaza de Marine-

ro, navegó en la Ur-

ca de S. M. nombra-

da S.n Julian, al puer-

to de la Havana: No-

venta y siete R.s, y

veinte y cinco mrd de

v.on, correspondientes

a Antonio fernand.z

que con plaza segu-
ramente hizo viage à
las costas de Levante,
enlos Navios de S. M.
nombrado el Serio, y
la España: Quatrocien-
tos tres Rs, y veinte
y siete mrs de vellon,
pagados à Juan Mo-
reno Escudero, que
con plaza sencillamente
sirvió enla urca de
guerra nombrada

	Reas. von.
	260789.17.

S. Julian que fuè à la Havana; y asi mesmo al Corro, en los Navios de S. M. nombrados el Atlante, y sexto: Ciento quarenta y dos Rs. y siete mrs. de von. pagados à Joseph de Santana y Fernandz., que navegò de quarenta à Buenos Ayres en la Fregata de guerra Santa Catalina:

	260789.17.

Ciento quarenta y

nueve Rs. y treinta

mrs, que tocaron a

Diégo Gutierrez Pasion,

que hízo viage degu-

rumete a Chína, enla

fregata de S. M. nom-

brada la Astrea:

Seis cientos ochenta y

siete Rs. y doce mrs,

respectivos a Joseph

de Villasana, qe.

con plaza de Marinero

navegó enla dha freg.

al referido puerto de

China: Quatrocientos

setenta y ôcho R.s, y

quince mrs. de v.on, pa-

gàdos a Juan Gonza-

lez y Reza, Mari-

nero dela Urca de S. M.

nombrada S.n Antonio,

que navegò aVera-

cruz, y la Havana;

Doscientos treinta y

seis R.s, y veinte mrs.

Vellon, satisfechos
a Juan Camacho del
Camino, que comprara
de grumete hizo viaje
ge a Caracas en la
Fregata nombrada
la Galera Esperanza,
propia de D. Balthazar
de Arrillaga; Docien-
tos quarenta y siete R.s
y veinte y siete mrs,
correspondientes a Ma-
nuel de Montes y

Provenza; que con plaza
de grumete hizo viage
alos Puertos de Vera-
cruz y la Havana, en
la vrca de S.M. nom-
brada san Antonio:
Y los „Doscientos ocho
Rs. y veinteydos mrs.
de vn. restantes, satis-
fechos a Joaquin Gar-
cia Plata, grumte.
dela Fregata de S.M.
nombrada la Astrea

Reas. vn. 299,,

„260789„17.

que hizo viage á

Manila; como todo

consta individualmente

de los expresados vein-

te y cinco recados de

Data, y otras tantas

liquidaciones q. quedan

en ellos, con los recivos

de cada interesado ___„ 60923„31.

Papel„

Ytt: se abonan ala refe-

rida Arca de tres

llaves„ Dos mil quatrocientos

„330713„14„

,,330713,,14,,

Cinquenta Reales y trein-
ta mil vellón, que de ellas
se pagaron a Don Juan de
Aycardo, y Don Juan
Baptista Vallerino, ve-
cinos y del Comercio de
esta Ciudad, en virtud
de dos recados de Data,
firmados de los Señores Di-
putados, en doce de
Junio, y veinte de
septiembre de mil se-
tecientos setenta y uno,

Rúbrica

,,330713,,14,,

"330713,,14,,

por el valor de quatro

balones de papel florete,

y el de una resma de

marquilla, que se le

comprò, para la im-

presion de un libro de

Aristhmetica, el flore-

te; y el de marquilla,

para la contaduria,

asaver: Los dos balon.s

de ellos, y la resma de

marquilla, a D.n Juan

Aycardo, aprecio de

,,330713,,14,,

quarenta y nueve pesos de a quince R.s von. cada balon, y cinco pesos dha resma de marquilla; de cuio importe se baxaron los derechos de tres balones que tiene de asignacion este Real Colegio anualm.te, y consistieron en seis-cientos R.s, por lo que quedaron liquidos de pago Nuevecientos

Reales. 303	Real. Reales.vn
363164.10.	330713.14.

y quarenta y cinco; y los otros dos balones, comprados a d.n Juan Baptista Valleriño, al respecto de cinquenta pesos de a ciento veinte y ocho quartos, cada balon; como consta delos mencionados dos recados de Data, en los quales firmaron sus respectibos recivos ambos Vendedores | 29450.30.

363164.10.	360164.10.

304. Real.s v.on
360164.10.

Ympresion del Libro intitulado el Aristhmetico Inferior.

Ytt: Dos mil y setecientos R.s de vellon, que de la referida Arca de tres llaves se pagaron a D.n Manuel Nicolas Vazquez, en virtud de recado de Data de los expresados S.res Mayordomo y Diputados, de diez y siete de Diciembre

360164.10.

de mil setecientos seten-
ta y uno; por la Impre-
sión del libro intitulado
el Aristhmetico inferior,
el qual tubo veinte y
cinco pliegos, con prin-
cipio, é Indice, y le
tiraron tres mil exem-
plares que consumie-
ron à ciento y cinq.
resmas de Impresion,
que à diez y ocho Rˢ.
cada resma, incluso

	Reas. ven.
el costo dela composi-	360164.10.

cion, y tirado, ascendiò el todo ala propuesta cantidad enel principio de esta partida, de que diò recivo el citado Dn. Manuel Nicolas Vazquez .... 20700.

Exâmen, y Aprovacion dela Qüenta general del Colegio, del Año de 1769.

Itt: se abonan adha Arca, Quatrocientos veinte

	380864.10.

307	Real.s vn.
	380864.10.

y siete Rs, y diez, y

siete mrs vn, que de

ella se pagaron a dn. Franco

Antonio de Tuero, ofi-

cial de la Contaduria,

y Agente de este Rl

Seminario, en virtud

de Recado de Data

de los dhos Sres Dipu-

tados de once de No-

viembre de mil seteci-

entos setenta y uno; por

los mismos qe distribu-

yo .... 380864.10.

en la forma siguiente:

Los Trescientos y sesenta Rs, entregados à D.n Bernabè Rodriguez de Sedano, Contador titular del Yll.mo Cabildo y Regimiento de esta ciudad de Sevilla, à quien el S.or Juez Conservador cometió el examen de la Quenta general de este R.l Colegio, correspondiente al año pasado de

mil setecientos sesenta

y nueve, por el trabajo dela revision; y el

de su oficial en escrivir el informe: y los

sesenta y siete R.^s y diez y siete mrs. von

restantes, que satisfizo el mismo Agente,

a D.^n Juan del Cano, Escrivano dela Conservaturia de esta Real

Casa, por los derechos

"380864."10.

delos Autos forma- 380864.10.

dos para el cometim.to

a informe, dha quenta;

relacion, delo que enèl

expuso, el Contador;

y el auto de aproba-

cion; como consta de

la Memoria que diò

el referido Agente,

enla que firmò recivo. 9427.17.

Gastos de Pleytos.

Ytt: se abonan ala

referida Arca Dosmil

390291.27.

311	Reales de vellon
setecientos noventa y	390291„27.

seis Rs. y ocho mrs. de
vellon, que de ella se
pagaron a Dn. Manuel
Joseph Calleja, Procu-
rador de la Real Au-
diencia de esta Ciudad,
en virtud de Recado de
Data de los Sres. Diputa-
dos de diez y nueve de
Diciembre de mil sete-
cientos setenta y uno;
por igual cantidad qe.
ha expendido enlos | 390291„27.

Realˢ vonᵒⁿ

derechos satisfechos ,,390291,,27.

al Lizenciado Dⁿ. Lorenzo Ygnacio de Eguiguren, Abogado delos Reales Consejos; al Dʳ. Dⁿ. Bartholomè Romero Gonzalez, que tambien lo ès dellos; a Dⁿ. Cristobal de Montilla Relator de dha Real Audiencia; y dⁿ. Manuel de Angulo, escribàno de camara della,

,,390291,,27.

	Realesxv.ⁿ
en razon delos autos	390291,,27,,
que este Real Colegio,	
ha seguido con el com-	
bento ~~de S.ⁿ Diego, ex-~~	
tramuros de esta ciudad,	
sobre la pretension q.ᵉ	
este tubo, sobre que se	
le hiciese un callejon	
enlas tierras que dha	
Real Casa cercò para	
su Huerta; de cuios	
gastos diò quenta por	
menor el zitado Procur.ᵒʳ	
	,,390291,,27.

Real[s] ve[n] 314„ Real[s] ve[n]

y en ella recivo ve[n] „ 390291„ 27.

importe „ 20796„ 8.

Derechos del Escrivano publico„

Ytt: se abonan ala men-

cionada Arca # ciento

setenta y tres R[s]. ve[n].

satisfechos della a D[n].

Lorenzo de Palacios,

escrivano publico de

esta ciudad, en virtud

de recado de Data de

los dhos S[res]. Diputados

de treinta de Diciembre

„ 420088„ 1„

de mil setecientos seten-,, 420o88,,1,,

tay uno; por los mismos

que importaron los de-

rechos dela asistencia

a una Junta General

de universidad, de Elecci-

on de Cavallero Dipu-

tado moderno, y Copia

dela Escriptura de

Arrendamiento dela

nueva Huerta, segun

consta dela quenta que

presentò, y en ella recivo,, ..0173,,

,,420261,,1,,

Real.s xev.on
420261.1.

Secretaria de Cart.s

Ytt: Un mil doscientos qua-

tro R.s, y veintiquatro

mrs xev.on, que de la

referida Arca se pagà-

ron a D.n Manuel

de Requena, Contador

de este Real Colegio, en

virtud de recado de Data

de los dhos S.res Diputados

de treinta y uno de Di-

ciembre de mil setecièn-

tos setenta y uno; por

420261.1.

	317.	Real.s v.on
		420361 " 1.

ochenta pesos, de à ciento

veinte y ocho quartos, asignados anualmente con aprobacion del Real y supremo Consejo de las Indias, por el trabaxo de la secretaria de cartas de correspondencia; mediante à ser separado este del que le corresponde por Contador; de cuia cantidad dio recivo .... 10204 " 24.

	430465 " 25.

Real.s v.on

Amanuense.

430465„25.

Ytt: se abonan ala referida Arca # trescientos un R.s y seis m.d v.on que de ella se pagaron a D.n Fran.co Antonio de Tuero; oficial de la Contaduría de este Real Seminario, en virtud de Libranza de los consavidos S.res Diputados, de treinta y uno de Diciembre

430465„25.

319" Real. de von. 430465"25"

de mil setecientos se-

tenta y uno; por veinte

pesos de cuentas Gusto y Mezcla

ento veinte y ocho

quartos, que le estàn

asignados anualmen-

te, por el trabaxo de

escribir, y poner en

limpio la Quenta ge-

neral de este Real Co-

legio, segun la practi-

ca y estilo; cuia can-

tidad ès respectiva a

430465"25"

la presente Quenta, „430465„25„

de que dió recivo „3301„ 6„

Gasto en Madrid.

Ytt: se abonan, ala refe-
rida Arca de tres llaves,
Zinco mil trescientos
noventa y nueve Rˢ.
y quatro mrs vnˢ,
que de ella se pagaron:
Los„ Un mil quatroci-
entos ochenta Rˢ. de
ellos, a Dⁿ. Francisco
Xavier de Clipe fernandˢ.

„430766„31„

Real.s v.on

430766.31.

Davila, en virtud de

recado de Data de los di-

chos S.res Diputados de

veinte y siete de Diz.re

de mil setecientos se-

tenta y uno; por los gas-

tos hechos en el supre-

mo Consejo de las Indias,

sobre la extincion de

el censo que paga este

Real colegio, al Fisco

de la Inquisicion de esta

ciudad de Sevilla;

430766.31.

	Reas. de v.on
ó moderacion de reditos;	438766,,31.

y que la calidad de

perpetuo se declare re-

dimible; de cuios gastos

dió quenta por menor,

como parece de ella:

Y los # tres mil nue-

vecientos diez y nueve

Rs. y quatro mrs res-

tantes, satisfechos à

D.n Manuel de Larrar-

te, Apoderado del Coleg.o

enla Corte, en consequenz.a

	,,438766,,31,,

Reales vellón
323. 430766.31.
de recado de Data, de
los significados Señores Diputados, de treinta de Diciembre del mencionado año de mil setecientos setenta y uno; por igual cantidad que importaron los derechos del litis pendiente en el referido Real y supremo Consejo de las Indias, contra Don Pedro Sanchez Bernal.

430766.31.

Real.^s ven.^on
430766.31.

y herederos de D.^n Ni-

colas Maño, sobre la

cobranza delos Noven-

ta y seis mil doscientos

setenta y dos R.^s dela

Letra protextada: el

que asi mismo sesi-

guió con D.^n Diego

Morfi, D.^n Luis, y D.^n

Lorenzo de Arístegui,

y contra los escrivanos

de camara dela Real

Audiencia dela

430766.31.

Contratación de Cadiz,

en razón dela inobser-

vancia en q.e han pu-

esto las ordenes: de

S. M, en q.e manda

no se admita alos

Empleos de Dueño, Ca.n

pitan, y Maestre de

los Navios Marchan-

tes dela carrera delas

Indias, a ningun In-

dividuo que dexe de

ser Español, y Matricu-

enlos libros de esta	430766.31
Universidad de Marean-	
tes, y Real Colegio	
Seminario; como tam-	
bien en otros gastos	
menores, q.e constan	
de la quenta que re-	
mitiò, en la que se	
incluye dho Apodera-	
do, su salario de ciento	
y cinquenta ducados	
de vellon, correspond.te	
al consabido año de	430766.31

Reales vellón 327„ Reales vellón
430766„ 31„

mil setecientos seten-

tay uno, y de todo dio

recivo ~~~~~~" ~~~~~~ 50399„ 4„

Gasto en Cadiz.

Pagàdo al Consulado para la limpia del Caño del Trocadero.

Ytt: Se abonan y pasan

en quenta ala cump-

ciada Arca de tres lla-

ves „ Doce mil ciento

ochentay seis Rs, y

veinte y nueve mrs 490166„ 1„

Real. von.
490166.1.

de Vellon, que dellasc. pagaron por Dn. Joseph Franco. de villanueva, Apoderado en Cadiz de este Real Colegio, â Dn. Joseph Fernandez de Cossio, Tesorero del Consulado de Cargador. a Indias; por el derecho de Real y medio de plata de a diez y seis quartos, de cada vna de las quatro mil

490166.1.

trescientas diez y seis
toneladas, y diez y ocho
centabos de otra, que
arquearon en bodega;
y cargaron utiles,
diferentes Vageles q.e
navegaron con Re-
gistro a varios Puertos
de la America, en
todo el año de mil se-
tecientos y setenta; p.ra
ayuda a la limpia del
caño del Trocadero

con arreglo al Presu-
puesto, y regulacion for-
mada por el dho Con-
sulado, que se aprobò
por S. M. en ocho de
septiembre del año pa-
sado de mil setecientos
cinquenta y cinco; con-
declaracion, de que la
referida contribucion,
habia de tener efecto
desde primero de Enero
de mil setecientos cinqta

y seis, y continuar vo-
lamente, hasta que el
mismo Consulado se
reintegràra en el suple-
mento que hiciera en
dha limpia; y el refe-
rido pago consta de la
Libranza despachada
por los Sres. Consules, en
catorze de Mayo de
mil setecientos setenta
y uno, contra el pre-
notado D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ

332. 331. Read.s xv.as

de Villanueva, y Rexivo 490166.1.

puesto aqui, con continua-

por el dho Tesorero, que

original quedò todo en

la Contaduria del Con-

sulado, de que diò Cer-

tificacion su Contador

Dn. Joseph Perez de

Vargas; y al piè de

ella se puso recado de

Data por los Sres. Mayor-

domo y Diputados de

este Real Seminario

490166.1.

333„ Real.s de v.on

en seis de Junio de „49Ɖ166„1„

mil setecientos setenta

y uno, para el abono

de la mencionada Arca

de tres llaves ~~~~„12Ɖ186„29.

Manutencion, y demas gastos de Colegiales„

Ytt: Diez mil quatroci-

entos quarenta y un R.s

y diez y siete mrs de

vellon, que de la referi-

da Arca de tres llaves,

se pagaron a D.n Joseph

~~~~~~ „61Ɖ352„30„
~~~~~~

334	Real. xv.
Fran.co de villanueva,	610352,,30,,

Apoderado en la ciudad
de Cadiz de la universi-
dad de Mareantes, y
Real Colegio seminario,
en virtud de recado de
Data de los dhos S.res Di-
putados de treinta y uno
de Diciembre de mil se-
tecientos setenta y uno;
por los mismos que dio
consumidos en todo dho
año, con cinquenta y

610352,,30,,

335„	Reals. xvon
610352„30.

un Colegiales que se remitieron á aquella ciudad, los unos para embarcarse en varios Navios de S. M. y Marchantes q.e hicieron viage á la America; y otros que regresaron de ellos, así en la manutencion de todos, interin se les dió destino en los Navios, ó remitieron al Coleg.o

	„610352„30„

los de buelta de viage;

Labado y remendado de

su ropa: Curacion de

los que estubieron enfer-

mos en dha Ciudad:

Compra de instrumen-

tos Nauticos para

el uso de ellos, en los

viages: arrendam.^to de

una casita en la Ysla

de Leon, donde estàn

las oficinas de la Real

Armada, para la

ávitacion delos semi-
naristas, que bàn á
sentarles sus plazas
en las embarcaciones
deguerra, ô exâmi-
narse de Pilotines;
como asi mismo en el
flete delas embarca-
ciónes, que han condu-
cido adha Ysla à
los mencionados Coleg. les
y Navíos desus desti-
nos; segun consta de

por menor dedos Re-
laciónes, dadas por dho
Apoderado, enlas qua-
les firmò recivo, que
queda conel zitado
recado .... 10441.17.

Encomiendade el Apoderado, y ôtros gastos.

Itt: se abonan ala
mencionada Arca de
tres llaves, de este Re-
al Colegío Seminario,

	Reals. vnon.
Dos mil quinientos	710794„13.
ochenta y siete Rs. y	
doce mrs. vnon. que se	
ellas se satisfacieron	
a Dn. Joseph Franco.	
de villanueva, Apo-	
derado en Cadiz de dha	
Universidad de Ma-	
reantes, y este Real	
Colegio Seminario, en	
virtud de Decado de	
Data de los referidos	
Sres. Diputados de	
	710794„13.

Treinta y uno de Di-
ciembre de milseteci-
entos setenta y uno
Dos // Un milseteci-
entos veinte y nueve
Rs, y doce maravedi-
ses de ellos, porla En-
comienda á razon de
dos por ciento, de
ochenta y seis mil
quatrocientos cinq.ta
y nueve Rs. y un
mrs de von. q.e cobrò en

esta forma: Cinquenta,

y nueve mil ochenta y

tres R.s, y treinta y tres

mrs vellon, por el de-

recho de toneladas de los

Registros sueltos que

hicieron viage ala

America en todo el zi-

tado año de mil seteci-

entos setenta y uno, y

constan enel cargo de

esta Quenta, al Nume-

ro segundo, de sde

planas ocho, hasta treinta y dos: Ochocientos Rˢ. vonˢ., por la limosna de un Provisto, segun se refiere al Numero quarto de dho cargo, desde planas cinquenta y dos, hasta cinquenta y cinco: Y los veinte y seis mil quinientos setenta y cinco Rˢ. y dos mrs de vellon, restantes, por

los Prestamos, Rema-
tes de sueldos, y Desquen-
tos mensales de los
Seminaristas, que se
expresan en esta Quen-
ta al numero quin-
to de mi cargo, des de
planas cinquenta y
cinco, hasta noventa:
Setenta Reales que sa-
tisfizo a D.ⁿ Juan Gero-
nimo Gutierrez Gayon,
por los derechos de

	Real.s vn.
varios pedimentos, que	710794.13.
como Abogado del Coleg.o	
en cadiz, formò en el	
pleyto contra viene d	
de D.n Nicolas Miro:	
Ciento y ochenta R.s	
que asi mismo entregò	
porvia de Aguinaldo,	
alos Procuradores de	
Cadiz, d.n Joseph de Carre-	
ga, y D.n Miguel	
de Cos, a cuio cargo estàn	
los asumptos del Coleg.o	
	710794.13.

Quinientos veinte y ocho

Rs. que pagó a Dn. An-

dres Bernabé de Otero,

por el corto que hizo en

mantener en el Puerto

del Ferròl sesenta y

quatro dias, a los Cole-

giales Juan Gonzalez

Reza, y Manuel de

Montes, q.e arribaron

a dho puerto, viniendo

de Veracruz, en la Urca

de S. M. nombrada

S. Antonio, por haber-
los desembarcado, de
ella, è interin se resti-
tuyeron ala ciudad de
Cadiz: Y los Ochenta
p.s restantes, que dho
Apoderado satisfizo p.r
la compra de quatro li-
bras de quina, q.e para
medicinarse los Cole-
giales enfermos, remitiò
a esta Real Casa; como
todo resulta del referido

347. Reales de vellón

710794.13.

Recado de Data, y de la quenta del suso dicho Dn. Joseph Francisco de Villanueva, en la que dió recivo ... 29587.12.

Salario del Director de Colegiales.

Ytt: se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves, Un mil y cient Rs. de vellón, que en virtud de Recado de Data de dichos señores

740381.25.

Real.s vn.

Diputados de treinta y ,,740381,,25.

uno de Diciembre de

mil setecientos setenta

y uno, se pagaron a D.n

Fran.co Calderon, Pres-

vitero, por el salario

que le està señalado.

correspondiente à todo

dho año, por el trabajo

de cuidar los Colegia-

les que se le dirigen p.ra

embarcarlos en los Na-

víos de S. M. y Marchant.s

,,740381,,25.

349..

Real.s vn.

tenèrlos en su Casa; so- "740381..25..

licitàr sus âcomodos;

y zelàr no falten de

los Navios de sus desti-

nos; Pretendiendo tam-

bien los ascensos que

merezca la habilidad

de cada uno; remitien-

do a esta Real Casa

los seminaristas que

regresan de viage; de

cuia cantidad diò recivo" 10100"

Importa "750481..25.

este quarto Numero de los

740381.28

Gastos diferentes, y extraordinarios, que han ocurrido à este Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y uno, hasta fin de Diciembre dèl, que vale la presente Qüenta # Setenta y cinco mil quatrocientos ochenta y un Rs. y veinte y cinco mrs. de Vn. que se abonan al Arca, en virtud de los libram.tos zitados„ 750481.25

~~~~~~~~~~~~~~~~„~~~~~~~~~~~~~~~~

750481.28
~~~~~~~~~~~~~~~~

Num.° 5.°

Tributo pagado al Fisco de la Santa Ynquision de Sevilla.

Nota.

El Real Colegio Seminario, paga al Fisco de la santa Ynquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Nueve mil Rs de vellon en cada un año, de tributo perpetuo, por el sitio en que está fundado, y

Posesiones que en el habìa, en
conformidad de la Escriptura
que la Universidad de Ma-
reantes celebrò como Admi-
nistradora perpetua de dha
Obrapìa, con el mencionado
Real Fisco; La que fue âpro-
bada por S. M. ——"

Un año cumpli-do afin de Dici-embre de 1770"

Se âbonan y pasan en quenta
ala referida Arca de tres
llaves de este Real Colegio
"——"——"

Seminario" Nueve mil R.^s

de vellon, que de ella se pagàron

a d.^n Domingo de Aguirre,

vecino de esta ciudad, en nom-

bre, y como Rezeptor del S.^{to}

oficio de la Inquisicion de

ella, y Real Fisco, y cama-

ra de su Magestad, en

virtud de Libranza de los

S.^{res} Diputados, de doce de

Junio de mil setecientos se-

tenta y uno; por la Renta

9000 de un año, del referido Censo,

Contado desde primero de Enero de mil setecientos y setenta, hasta fin de Diciembre del; de cuia cantidad otorgò Carta de pago dho Rezeptor, ante Juan Eusebio de Luque, escrivano publico del numero de esta ciudad de Sevilla, en treinta de Abril del mencionado año de mil setecientos setenta y uno, que testimon.º della, queda con la enumpciada Libranza ___ 90000

Num.º 6.º

Salarios de Ministros, y Sirvientes.

Prevenciones.

"I"

Que en Junta General que celebrò la Universidad de Mareantes, en primero de Enero de mil setecientos sesenta y uno, quedaron continuando por Mayordomo y Diputados della, y del Real

"~~~~~~~~~~" "~~~~~~~~~~"

Colegio seminario, el Sr. Capi-
tan ~~Dⁿ. Juan Manuel~~ devi-
[illegible] antiguario [illegible]
del Ylt.ᵐᵒ Cabildo, y Regimi-

---

ento de esta Ciudad, en cum-
plimiento de la Real orden
de primero de Febrero del
año pasado de mil setecien-
tos sesenta y tres; Por se-
gundo Diputado, el Sr. Capi-
tan Dⁿ. Fran.ᶜᵒ Joseph Fer-
nandez; y por tercero Dipu-
tado, fue nuevam.ᵗᵉ electo

el S.r Capitan D.n Luis de Valcarcel; por quienes han sido firmados todos los Libramientos contenidos en la Data de esta Quenta.

"11"

Que habiendose consultado à S. M. la Jubilacion concedida al Ayudante antiguo de la escuela de primeras letras de este Real Colegio, D.n Bernardo de Coria, con los docientos ducados que se le asignaron anualmente, y aprobò

la Universidad de Mareantes,
en su Junta General de prime-
ro de Enero de mil setecientos
setenta y una; se expidiò R.l
orden con fha de doce de Mar-
zo del mismo año, comuni-
cada por el Ex.mo S.or Baylio
Frey D.n Julian de Arriaga,
moderando la zitada asigna-
cion a ciento veinte y cinco
ducados, mitad del salario q.e
tenia dho Ayudante qu-
ando estàba en actual exersicio;

//~~~~~~~~//~~~~~~~~//

Dooo„

y con dho motivo, zesò de ser

primero de Abril del consa-

ido año, el señalamiento de

los doscientos ducados; pa-

gandole unicamente a dho

interesado desde entonze de

las mesadas, al respecto de

los ciento veinte y cinco que

aprobò su Magestad ——„

Reals. vn.

res

S. Diputados

Mayordomo Diputado„

Primeramente se abo-

nan, y pasan en

„Dooo„

quenta ala referida ,,Dooo,,
Arca de tres llaves de
este Real Colegio de-
minario # Zinco mil
y quinientos Rˢ. de
vellon, que de ellas se
pagaron al Sʳ. Capi-
tan Dⁿ. Juan Manu-
el de Vivero, Mayor-
domo Diputado de dha
Real Casa, por su salario
de todo el año de mil
,,Dooo,,

Setecientos setenta y uno, ,,0000,,

al respecto, de quinientos

ducados ———— ,, ———— ,,5D500,,

Segundo Diput.do

Ytt: Otros Zinco mil y

quinientos R.s de vellon,

satisfechos de la dha Ar-

ca al S.or Capitan D. Fran.co

Joseph Fernandez, se-

gundo Diputado del men-

cionado Real Colegio; por

su salario de todo el

consavido año de mil

,,5D500,,

Reales de v.on

„505oo„

Setecientos setenta y uno,

al zitado respecto de

quinientos ducados de

vellon „505oo„

Tercero Diput.do

Ytt: Otros Zinco mil y

quinientos R.s de vellon,

pagados dela referida

Arca de tres llaves, al

S.or Capitan D.n Luis

de Valcarcel, terzero

Diputado del expresado

Real Colegio Seminario;

„110ooo„

363	Real.s von
	110000

por su salario de todo el prenotado año de mil setecientos setenta y uno, a razon de quinientos ducados ... 5500

Ministros.

Contador.

Ytt: Quatro mil y quatrocientos R.s von, pagados a D.n Manuel de Requena, Contador de este Real colegio Seminario; por su salario

	160500

de significado, año de „1600500„

mil setecientos setenta

y uno, al respecto de

quatrocientos ducados

de vellon ——"—— „4400„

Mayordomo Proveedor.

Itt: Otros quatro mil y

quatrocientos R.s de v.on,

satisfechos a D.n Juan

Martinez, Mayordo-

mo Proveedor de este

Real Colegio; por su sa-

lario y Racion, al resp.to

—— „200900„

	200900.
de quatrocientos duca-	
dos	
de vellon al año; los	
trescientos de salario,	
y los ciento de Vacion;	
y dha cantidad ès per-	
teneciente al prezitado	
de mil setecientos se-	
tenta y uno	40400.

Capellan del Coleg.o

Ytt: Tres mil y trescientos	
R.s de vellon, que se pagà-	
ron al D.r D.n Manu-	
el Hiraldez de Acosta	
	250300.

„25Ø300„

Presviterio Capellan de este Real Seminario; por su salario y racion, del mencionado año de mil setecientos seten-ta y uno, al respecto de trescientos ducados de vellon; los docientos de salario, y los ciento restantes de Racion „ 33Ø300„

Capellan de la Vniversidad.

Ytt: Un mil y cient Rˢ. de vellon, pagados al Bʳ.

„28Ø600„

	Real.s vn.
D.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presvitero, Cavallero del Orden de Santiago, Capellan de la Universidad de esta Redintes; por la Racion diaria que en Dotes del Real Colegio le està señalada, y regulada en cient ducados al año; por quanto el salario de doscientos ducados lo goza en el	280600.
	280600.

	Rea.^s vn.
	280600,,
Caudal de dha Univer-sidad; y la referida cantidad, corresponde al nominado año de mil setecientos setenta y uno	10100,,

Oficial dela Contaduria, y Agente.

Ytt: Tres mil y trescientos Reales de vellon, satisfechos a D.n Fran.co Antonio de Tuero, oficial de la Contadur.a, y Agente	
	,,290700,,

	„290700„

de este Real Colegio, por su salario de todo el mencionado año de mil setecientos setenta y uno, al respecto de trescientos ducados de vellon anuales; los doscientos por oficial de la Contaduria, y los ciento restantes por Agente „ „ 3300„

Ayudante de Mayordomo Proveed.^r

Itt: Dos mil y doscientos „ „330000„

370„ Real.s vn.

„330000„

Reales de vellon, paga-

dos de la misma Arca,

a D.n Santiago Bernedo,

Ayudante de Mayordo-

mo Proveedor; por su

salario y racion de

todo el insinuado año

de mil setecientos seten-

ta y uno, al respecto

de doscientos ducados de

vellon anuales; los cien-

to por el salario, y los ci-

ento por la Racion ... „ 20200„

„350200„

Real.s x.v.on

„35∅2oo„

Maestro principal de las facultades Nauticas.

Ytt: Zinco mil y quinientos R.s de vellon, pagados a D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de las Facultades Nauticas de este Real Colegio; por su salario, y racion, de todo el zitado año de mil setecientos setenta y uno, al respecto de quinientos„ „35∅2oo„

Real.^s vn.^{on}

3502,00.

vicadoor; los quatroci-

entos de salario, y los

ciento de racion ... 5905,00.

Ayudante de la Clase de dichas Facultades.

Ytt: Dos mil setecientos y

cinquenta R.^s de vellon,

satisfechos a D.^n Diego

sanchez, Ayudante

de la Clase de las referidas

facultades Nauticas,

de este Real colegio; por

su salario, y racion ... 4007,00.

de el mencionado año, 400700.

de mil setecientos seten-

ta y uno, a razon de

doscientos y cinquenta

ducados de vellon: los

ciento y cinquenta de

salario, y los ciento

de racion 20750.

Maestro de Artilleria practica.

Ytt: Dos mil setecientos

y cinquenta Rs. xv.on

pagados â Dn. Juan,

43045o,,

Coll y Salva, Maestro de Artilleria practica de este Real Seminario, por su salario y racion del expresado año de mil setecientos setenta y uno, igual en todo ala partida anteced.^te ,, 2075o,,

Maestro de primeras letras.

Ytt: Tres mil ochocientos y cinquenta R.^s de vellon, que dela referida

46020o,,

375,,	376 Real. xv.^n
	4602,,00,,

Arca ~~[illegible]~~

D.^n ~~Antonio Joseph~~

Borrero, Maestro de

primeras letras de este

Real Colegio; por su

salario y racion, del

enumpciado año de

mil setecientos seten-

ta y uno, al respecto

de trescientos y cin-

quenta ducados; los

dozcientos y cinq.^ta de sa-

lario, y los ciento de racion,, 3D850,,

	,,5oD050,,

Real.s de v.on

"50 D 050."

Ayudante pri-
mero dela Escuela

Ytt: Dos mil setecientos y
cinquenta R.s de vellon,
satisfechos dela dicha
Arca, a D.n Martin
de Sagredo y Veytia,
primer Ayudante de
la Escuela de este Re-
al Colegio; por su salario,
y racion de todo el zi-
tado año de mil seteci-
entos setenta y uno, à
razon de dos cientos y

"50 D 050."

cinquenta ducados de "500050"

vellon; los ciento y cin-

quenta de salario, y los

ciento de Nacion ,, 20750,,

Ayudante Segun-do dela Escuela.

Ytt: Se abonan ala pre-

notada Arca de tres

llaves ,, Dos mil y dosci-

entos Rs. vn. que de

ella se pagaron a Dn.

Franco. Antonio Pizarro,

segundo Ayudante de

la Escuela de este Rl.

,,52800,,

	5208.00.
Colegio; por mi salario, y raciõn del consavido año de mil setecientos setenta y uno, à razon de doscientos ducados de vellon, los ciento de salario, y los ciento de racion	2200.

Medico.

Itt: Un mil y cient R.s de vellon, pagados al D.r D.n Joaquin Gil de Mendoza, Medico de este Real Coleg.o Seminario	1100.
	5500000.

379. Real.s vell.on

por su salario de todo ,,550000,,

el significado año de

mil setecientos setenta

y uno, al respecto de

cient ducados vell.on ,,10100,,

Zirujano.

Ytt: se abonan a la

referida Arca ,, otros

Un mil y cient R.s de

vellon, que della se

satisfacieron a D.n Ful-

gencio Ximenez de

Cisneros, Zirujano.

,,560100,,

Real.^s vn.^on

de esta dha Real casa; ,,5601oo,,

por su salario de todo

el prenotado año de

mil setecientos setenta

y uno, a razon de

cient ducados ,,1100,,

Enfermero.

Itt: Dos mil y doscien-

tos R.^s de vellon, paga-

dos à D.^n Joseph Lopez

Triviño, Enfermero de

este Real seminario,

por su salario, y racion ,,5702oo,,

381. Reas. ven.

de todo el consabido „57ØØ2oo„

año de mil setecientos

setenta y uno, al respto.

de doscientos ducados de

Vellon, los ciento de

salario, y los ciento de

racion „2ØØ2oo„

Ropero.

Ytt: Tres mil y trescientos

Rs. de vellon, satisfechos

a Dn. Basilio de la Linde,

Ropero de este Real coleg.o

por su señalamiento de

„59Ø4oo„

382

	Reales vellón
todo el nominado año	5904,00
de mil setecientos seten-	
ta y uno, a razon de	
trescientos ducados: los	
ciento de salario, y ci-	
ento de Racion, para sí;	
y los ciento restantes,	
para la racion de otra	
persona que manten-	
ga, y le ayude diaria-	
mente en la Ropería,	
en atencion al mucho tra-	
bajo q.e ay en ella	3300
	6207,00

Sacristan.

Ytt: Un mil y cient Rs. de vellon, pagados a D. Julian de la cuenta, Sacristan de la Iglesia de este Real Colegio; por la racion que tiene señalada en sus Caudales, respectiva al expresado año de mil setecientos setenta y uno, la qual està regulada en cient ducados; por quanto el Salario de cinquenta

ducados anuales, rel.s ,,62..700,,

satisfacce delos suyos

la Universidad de Ma-

reantes ,,1..100,,

Cocinero,,

Ytt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Arca

de tres llaves,, Un mil y

cient R.s de vellon, que

dellase pagaron a Ju-

an Budet, Cocinero de

este Real Seminario;

porsu Salario del dho

,,63..800,,

año de mil setecientos „6308„00„

setenta y uno, al respto

de cient ducados; por

quanto la racion se le

dà en especie, y se

incluye en las hijuelas

del gasto diario que dà

el Mayordomo Provee-

dor, segun queda pre-

venido al principio de

la Data de esta quenta. 1000„

Ayudante de Cocina„

Itt: Quinientos y cinqta R.s

„649„00„

Reas. von.

„64.0900„

de vellon; pagados à

Andres Gledina, Ayu-

dante de Cocina; por su

salario del referido año

de mil setecientos seten-

ta y uno, à razon de

cinquenta ducados de

vellon; en atencion à

que la racion la goza

en expecie, como el Coci-

nero ………………………… „550„

Jubilados.

Ayud.te de la Escuela.

Ytt: Un mil quinientos

……………………………… „65.0450„

ochenta y un Rˢ, y siete mil vellon, satisfecho a Dⁿ. Bernardo de Coria, Ayudante primero q.ᵉ fuè de la Escuela de este Real Colegio, en todo dho año de mil setecientos setenta y uno, en esta forma: Los quinientos y cinquenta Rˢ en los tres primeros meses de dho año; a razon de doscientos ducados de

vellon anuales, queseles señalaron altiempo de Jubilarlo, y aprobò la Universidad de Alcala antes, enla Junta general que bà zitada al principio de este Numero: y los Un mil treinta y un Rs, y siete mrs restantes, enlos nueve meses que corrieron hasta fin del mismo año, al respecto delos ciento

Realˢ. vnᵒⁿ. „389„	Realˢ. vnᵒⁿ.
	„650450„

y veinte y cinco ducᵒˢ.

con que unicamente

se digno aprovar S.M.

la Jubilacion de este

Individuo, en la Real

Orden expresada, al

principio del presente

numero „ 10581„7.

Ropero„

Ytt: Un mil seiscientos

y cinquenta Rˢ. vnᵒⁿ.

pagados al dicho

Saavedra, Ropero

„670031„7.

390„ „389„ Real.s de v.on

que fue de este Real „67..031„7.

seminario; por la asig-

nacion de ciento y cin-

quenta ducados de v.on

anuales, conque se

aprovò su Jubilacion;

la qual corresponde

al consavido año de

mil setecientos setenta

y uno „ „ 1..650„

Viudas.

La del Oficial dela Contaduria, y Agente.

Ytt: Un mil y cient R.s

„68..681„7.

	Real.^s ver.^on
de vellon, satisfechos à D.^a Maria Magda-lena Ortiz de Escobar, viuda de D.^n Jph Fran.^co de Morales, oficial de la contaduria y Agente que fue de este Real Colegio; por su asignac.^on de todo el expresado año de mil setecientos setenta y uno, a razon de los cient ducados q.^e le señalò la universidad	680681„7.
	680681„7.

Real. von.
680681.7.

de Mareantes ãnual-

mente sobre los fondos

de este Real Semina-

rio, y aprovò S. M. .. 10100.

La del Maestro de primeras letras.

Ytt: otros Un mil y cient

Rs. devellon, pagados à

Da. Maria Echavarrà,

Viuda de Dn. Antonio

Alvarez, Maestro que

fuè de primeras letras

de este Real Colegio,

Seminario; por su .. 690781.7.

Real.s vn. 393, Real.s vn.

1886o. 7. ... 690781. 7.

asignacion de todo el

referido año de mil sete-

cientos setenta y uno,

al respecto de los cient

ducados anuales, que

sobre los caudales de

esta Real casa le

situò la dha Universi-

dad, y se digno aprobar

S. M .... 1100.

Hijas de otro Maestro de primeras Letras.

Ytt: Trescientos y sesenta

7o0881. 7. .... 7o0881. 7.

	Reaᵈ. vn.
Rˢ. vn, satisfechos	700881.7.
á Dª Tiburcia, y dª. Ja-	
cinta de Mendieta, hi-	
jas de Dⁿ. Tiburcio de	
Mendieta, Maestro de	
primeras letras q. fue	
de este Real seminario;	
por la asignacion que	
les tiene hecha la Uni-	
versidad, de treinta Rˢ.	
mensales para pagar	
la casa que viven, cuio	
importe de todo el dho	
	700881.7.

Reales de vellon
70881.7

año de mil setecientos setenta y uno; asciende ala propuesta cantidad .. 0360.

Sirvientes.

Guardias.

Ytt: Se abonan ala mencionada Arca de tres llaves Un mil quatrocientos y sesenta Rs. de vellon, que de ella se pagaron en todo el año de mil setecientos setenta y uno, al ... 71

710241.7

Real.s vn.
.710241.7.

Sargento, y los dos soldados, que estàn de guardia enla puerta principal de este Real colegio, en quienes se subrogò la plaza de Portero, que antes havia; porla asignacion que gozan de quatro R.s, encada uno delos trescientos sesentay cinco dias, que tubo el zitado año

---------- .710241.7.

397. Realˢ vnˢ.
710241.7.

a que corresponde estas

qüenta; ademas delos

que el Rey les paga

por Ynvalidos .... 10460.

Mozo de mandados.

Ytt: Quinientos y quarᵗᵃ

Rˢ. devellon, satisfechos

a Manuel de Obregon,

mozo de mandados de

este Real Colegio; por

su salario de todo el

dho año de mil seteci-

entos setenta y uno,

al respecto de quarenta ..... 720701.7.

	Reaˢ. vnᵒⁿ.
	„720701„7.
y cinco Rˢ. vnᵒⁿ. al mes;	
ademas dela Racion	
diaria que se le dà en	
especie, y se incluye	
enlas ~~hijuelas del gasto~~	
diario „ „ „	9540„

Zapat.ᵒ q. remienda.

Ytt: Trescientos ochenta	
y quatro Rˢ. vnᵒⁿ. que	
en todo el referido año	
de mil setecientos seten-	
ta y uno, se pagaron	
a Joseph Duarte	
	„730241„7.

Zapatero, que remienda | 730241„7.
los Zapatos de los Cole-
giales; por su salario
a razon de treinta y
dos Rs. vellon en
cada mes; ademas de
la racion que se le sub-
ministra en expecie,
en cadauno de los tres
dias que trabaja en
la semana, y se in-
cluye en las referidas
hijuelas del gasto diario„ | 0384„

400.

Real.^s xv.^n

„730625„7„

Mozo q.^e cuida dela Cañeria„

Ultimamente se ãbo-

nan ala dha Arca de

tres llaves„ ciento y

cinquenta R.^s xv.^on,

satisfechos della, ento-

do el consavido año de

mil setecientos seten-

ta y uno, al mismo Jo-

seph Duarte; por el

trabajo que tubo en

cuidar del agua que

viene aeste R.^l Coleg.^o „730625„7.

401.

	Reals. xvon.
y repartirla: limpiar	.730625.7.
las Arcas, marcos, y	
subientes; al respecto	
de doce r. y medio xvon,	
que tiene señalados por	
salario en cada mes ..	.0150.
Importa	.730775.7.

este sexto Numero de los salarios y Raciones diarias en maravedises, que se han pagado a los Sres. Diputados, Ministros, y sirvientes de este Real Colegio Seminar.o

____

Rs. vn.
73.625.7.

entodo el significado año de mil setecientos setenta y uno, en la forma que en cada partida se refiere # Setenta y tres mil setecientos setenta y Ocho cinco Rs. y siete maravedises

73.775.7.

de vellon; para cuia satisfaccion se formaron por esta Contaduria, doce Nominas mensales por lo perteneciente alos Sres. Diputados, y Ministros, quienes firmaron recivo al margen de sus

respectivas partidas; y otras

dadas por el Mayordomo Pro-

veedor, correspondientes alos

sirvientes; y âcontinuacion

de vnas y otras, se despacha-

ron veinticuatro recados de

Data, que firmaron los

consavidos señores Diputa-

dos, en treinta y vno de

Enero, veinte y ocho de Fe-

brero, treinta y vno de Mar-

zo, treinta de Junio, tre-

inta y vno de Julio,

~~~~~~"~~~~~~
~~~~~~

treinta y uno de Agosto,

treinta de Septiembre, trein-

ta y uno de Octubre, treinta

de Noviembre, y treinta

y uno de Diciembre del

enumpciado año de mil

setecientos setenta y uno;

Y las prenotadas veinte y

quatro Nominas origina-

les, quedan en esta Conta-

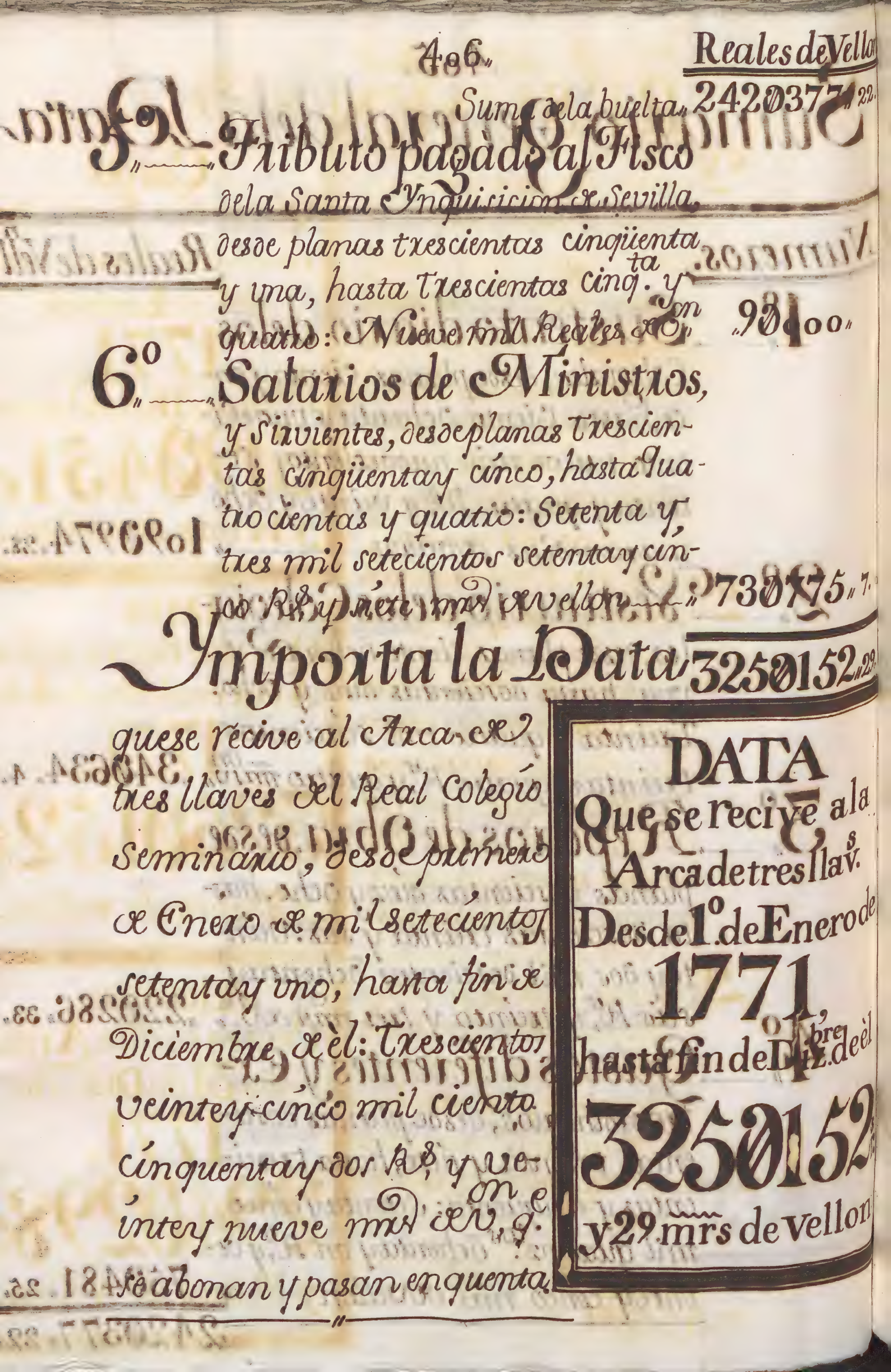
duria de mi cargo, a que

me remito ,, 730775,,

,,——————,,——————,,

Sumario General dela Data

Numeros.		Reales de Vell.n
1.º	**Sustento diario delos** Colegiales, desde planas ciento y onze, hasta Ciento ochenta y uno: Ciento nueve mil nuevecientos setenta y quatro R.s y veinte y ocho maravedises, vellon	109974. 28.
2.º	**Vestuario delos Colegiales** desde planas ciento ochenta y una hasta doscientas diez y ocho: Treinta y quatro mil seiscientos treinta y quatro R.s y quatro m.s v.on	34634. 4.
3.º	**Reparos de Obra, desde** planas doscientas diez y ocho, hasta doscientas treinta y seis: Veinte y dos mil doscientos ochenta y seis R.s y treinta y tres m.s v.on	22286. 33.
4.º	**Gastos diferentes y Extraordinarios,** desde planas doscientas treinta y siete, hasta trescientas y cinquenta: Setenta y cinco mil quatrozientos ochenta y un R.s y veinte y cinco m.s. vellon	75481. 25.
		242377. 22.



Reales de Vellon

Suma dela buelta .... 2420377 „ 22.

5„ — Tributo pagado al Fisco dela Santa Ynquisicion de Sevilla, desde planas trescientas cinquenta y una, hasta Trescientas cinq.ta y quatro: Nueve mil Reales de v.on .... 9000„

6.º — Salarios de Ministros, y Sirvientes, desde planas trescientas cinquenta y cinco, hasta quatrocientas y quatro: Setenta y tres mil setecientos setenta y cinco R.s y siete mrs de vellon .... 73775 „ 7.

Ymporta la Data .... 3250152 „ 29.

que se recive al Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y uno, hasta fin de Diciembre de él: Trescientos veinte y cinco mil ciento cinquenta y dos R.s, y veinte y nueve mrs de v.on, que se abonan y pasan en quenta.

DATA
Que se recive a la Arca de tres llav.s
Desde 1.º de Enero de
1771,
hasta fin de Diz.bre de él
3250152
y 29 mrs de vellon

RESUMEN,

Ymporta el cargo hecho a el Arca de tres llaves de el Real colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y uno, hasta fin de Diziembre de el, como parece en esta quenta desde plan.s primera, hasta ciento y tres: Seiscientos diez y nueve mil, quatroz.tos cinq.ta y un R.s y catorze mrs V.on

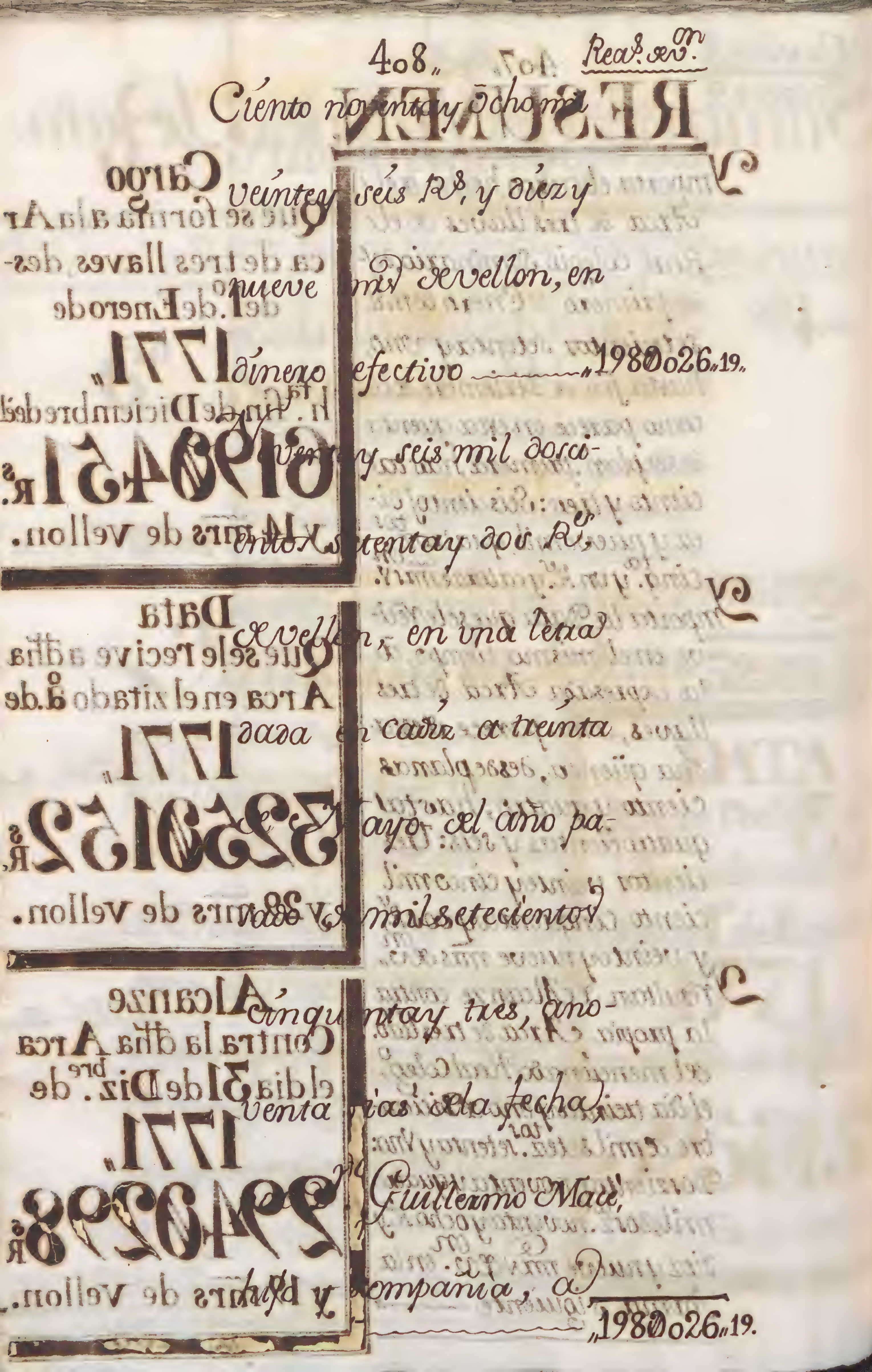
Cargo
Que se forma a la Arca de tres llaves, desde 1.º de Enero de 1771, h.ta fin de Diciembre de el
619Ø451 R.s y 14 mrs de vellon.

Ymporta la Data que se le Recive en el mismo tiempo, a la expresada Arca de tres llaves, como parece de esta dha qüenta, desde planas ciento y quatro, hasta quatrocientas y seis: Trescientos veinte y cinco mil ciento cinquenta y dos R.s y veinte y nueve mrs de V.on

Data
Que se le recive a dha Arca en el zitado a.º de 1771,
325Ø152 R.s y 29 mrs de vellon.

Y resultan de Alcanze contra la propia Arca de tres llav.s del mencionado Real Coleg.o el dia treinta y uno de Diciembre de mil setez.tos setenta y Uno: Dos zientos noventa y quatro mil, dosz.tos noventa y ocho R.s y diez y nueve mrs de V.on en la forma siguiente

Alcanze
Contra la dha Arca el dia 31 de Diz.bre de 1771,
294Ø298 R.s y 19 mrs de vellon.



408„ Reas. vn.

Ciento noventa y ocho mil
veinte y seis Rs. y diez y
nueve mrs. de vellon, en
dinero efectivo .... „198026„19„
y veinte y seis mil dosci-
entos setenta y dos Rs.
de vellon, en una letra
dada en Cadiz a treinta
de Mayo del año pa-
sado de mil setecientos
cinquenta y tres, a no-
venta dias de la fecha,
por Guillermo Mace,
y Compañia, a ....
„198026„19.

	Reals vn.
favor delos Sres. Ma-	1980„26„19.
yordomo y Diputados	
de este Real Colegio de Se-	
minario, contra Dn. Ma-	
nuel Antonio dela	
Calle y compañia, ve-	
cino de Sevilla; la qu-	
al sacò, y dirigiò Dn.	
Pedro Sànchez Bernal,	
Apoderado que fue de	
esta Reàl Casa enla	
referida ciudad de Cadiz,	
por quenta delos Caudales	
	„1980„26„19.

que havia recaudado:

pertenecientes á ella;

y sin embargo de que

fuè aceptàda, no lle-

gò a efectuarse su pa-

go, y se protestò, por

los motivos producidos,

en la quenta respecti-

va al año de mil sete-

cientos sesenta y uno,

desde planas ōchocien-

tas y seis, hasta ōchoci-

entas veinte

Reas. vn.

198∂026.19.

y Siete ———— " ———— 96∂272.

Suman ‖ 294∂298.19.

las expresadas dos partidas,

Dos [illegible] quarenta

mil, doscientos noventa y

Ocho Reales, y diez y nueve

mrs. de vellon; y dha canti-

dad, ès la misma que resulta

de Alcanze contra el Arca

de tres llaves de este Real

Colegio seminario, el dia

treinta y uno de Diciembre

de mil setecientos setenta

" ———————— " ———————— "

y uno, como se acredita del

Razon de la presente Quenta,

ā planas quatrocientas y siete,,

En la Quenta ântecedente.

del año de mil setecientos y sesenta, desde planas quinientas y cinco, hasta quinientas y nueve, se manifestò el estàdo en que quedò el pleyto seguido por este Real Colegio Seminario, en el Supremo Consejo de las Indias, contra Dn. Pedro Sanchez Bernal, Escrivano ~~~~~~~~~~,,~~~~~~~~~~

de Camara dela Real Audi-
encia dela Contratacion dela
ciudad de Cadiz, sobre la co-
branza delos Noventa y
seis mil dos cientos setenta y
dos Reales de vellon, a cuio
pago esta condenado por sen-
tencia del mencionado Real
Consejo, de quince de Junio
de mil setecientos sesenta y
siete, importe dela letra
protextada, que se refiere
en esta Quenta, desde plana

cinco, hasta ocho, y desde quatrocientas y ocho, hasta quatrocientas y once ——

Las diligencias, que en prosecucion del referido Litis se hicieron en el año de mil setecientos setenta y uno, a que corresponde la presente Quenta, consisten, en que por efecto de las repetidas instancias del Colegio, se vieron los autos en el Real y supremo Consejo de las Indias, el dia treinta y uno ——

de Enero dedho año, y se dió la sentencia, cuío tenòr ala letra ès, el siguiente —"

Sres. S. de Justicia.
Marq. de Aranda.
Dn. Fran.co Antonio de Echavarri.
Dn. Manuel Bernardo de Quiròs.
Dn. Pedro Calderon Enrriquez.

"En la Villa de Madrid, "a seis de Febrero de mil sete-"cientos setenta y un años: los "Sres. del Real y supremo Con-"sejo delas Indias, en sala de "Justicia: Haviendo visto los "Autos seguidos por D.n Pedro "Sanchez Bernal escrivano "de camara del Tribunal dela "Contratacion en Cadiz, con el

,, Colegio seminario de S.n Telmo,
,, Extramuros dela ciudad de
,, Sevilla; Los herederos de D.n
,, Nicolas Miro, escrivano
,, que igualmente fuè del mismo
,, tribunal, Administrador
,, delos caudales y limosnas
,, pertenecientes adho Colegio;
,, y el S.or Fiscal; sobre la res-
,, ponsavilidad deuna letra de
,, Noventay seis mil doscien-
,, tos setentay dos R.s devellon,
,, que librada porel referido Beral,

„ para hacer pago al Colegio del
„ Alcanze que le resultó en sus
„ quentas, salió fallida por la
„ quiebra de las Casas de Comer-
„ cio de Dn. Guillermo Mazè,
„ hijo y compañia, de donde
„ se sacò, y de Dn. Manuel
„ Antonio de la Calle y compa-
„ ñia, contra quien se dirigiò;
„ cuios autos se han seguido
„ en el Consejo en virtud de la
„ Lizencia que le concedió al
„ propio Bernal, para suplicar.

„ de la sentencia de Revista, pro-
„ nunciada en quince de Junio
„ de mil setecientos sesenta y sie-
„ te, en los que se siguieron entre
„ el mismo Colegio, y los here-
„ deros del zitado Dn. Nicolas
„ de Miro, por la que se confir-
„ mò la de vista dada en seis
„ de Marzo del propio año, en
„ quanto al pago que debia ha-
„ cerse al Seminario del importe
„ de la expresada letra; y de la
„ otra de veinte mil ochocientos

„ noventa y òcho R.^s y veinte y
„ ōcho mrs̃ de vellon, que sacò el
„ enumpciado D.^n Nicolas, de la
„ Casa de D.^n Fran.^{co} Dufoo, con-
„ tra la del referido D.^n Manuel
„ de la Calle: Y se reformò, en qu-
„ anto se habia declarado per-
„ tenecèr la satisfaccion de am-
„ bas, al caudal que quedò por
„ muerte de dho D.^n Nicolas,
„ y à los interesados en èl, quie-
„ nes solo debian hacerlo, de la
„ de los veinte mil ōchocientos

„ noventay ōcho Rs, y veinte y
„ ōcho mrs de vellon; siendo de
„ qüenta del mencionado Ber-
„ nal, la de Noventay seis mil
„ dosciento setentay dos Reales;
„ y enm consegüencia se man-
„ dò, que se les apremiase al
„ pago executibamente, y con
„ todo Vigor de derecho, por la
„ Cantidad que acadauno corres-
„ pondia: Declarando, que en
„ defecto de no ser suficientes
„ los Vienes del zitado Bernal

„para la satisfaccion delos No-
„venta y seis mil dosciento se-
„tenta y dos Rs, se procediese des-
„de luego contra los del nomi-
„nado Caudal de Miro,
„hasta que se verificase el total
„è integro pago; y que execu-
„tado este al Colegio en dha
„conformidad, se lebantasen
„los embargos hechos al refe-
„rido Miro, contra quien
„se reservò â Bernal el dere-
„cho que pudiese corresponderle;
„

,, y substanciada legitimamente
,, esta instancia, teniendo pre-
,, sente el Consejo lo alegado, y
,, probado enella, las pretensio-
,, nes delas partes, lo expuesto
,, porel Sr. Fiscal, y el expedi-
,, ente subcitado por parte del
,, Colegio seminario, en razon
,, de quese pasen asus Arcas,
,, ciento veintey seis mil dosci-
,, entos setentay dos Rs. von,
,, que existen enpoder de D.
,, Franco. Martinez Vallejo,
~~~~~~~~~~~~~~~~ ,, ~~~~~~~~~~~~~~~~ ,,
~~~~~~~~~~~~~~~~

" con lo demas que sobre los autos
" vèr combino: Dixeron, que
" sin embargo dela suplicacion
" interpuesta por el enumpciado
" Dn. Pedro Sanchez Bernal, de-
" bian demandar, y mandaron,
" se lleve apuro y debido efecto,
" la expresada sentencia pro-
" nunciada por el Consejo de
" quince de Junio de mil sete-
" cientos sesenta y siete, y à
" mayor abundamiento la con-
" firmaron; Y condenaron al
"~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~"

„ zitado Bernal en las cortas
„ de esta instancia, mandando
„ que para su tasacion pasen los
„ autos ala contaduria gene-
„ ral; y por este que proveye-
„ ron, asi lo pronunciaron, y
„ rubricaron ——— " ———— "

Pidio licencia para
suplicar de dha sentencia
dn. Pedro sanchez Bernal, y
le fue concedida; en cuya
consequencia tomo los autos
para expresar agravios, y
——— " ————

los bolbió en once de Marzo, a fuerza de apremios, con un pedimento de once pliegos. Dado traslado a este Real Colegio, se respondió concluyendo, y suplicando se señalase dia para la Revista. Decretó el Consejo dàr traslado de ambos escritos alos herederos de Dn. Nicolas Miro, quienes haviendo tomado los autos se adhirieron enlo principal alo expuesto por esta R.

Casa, de lo que enterado el
Consejo, mandò pasar el pleyto
al S.r Fiscal, por Junio del
expresado año. Dicho señor
Ministro lo despachò, segun
lo que estimò en Justicia; y
despues se pasaron los autos
al Relator para extractarse,
cuia diligencia conclusa, se
diò quenta al Consejo en on-
ce de Octubre, y se sirviò seña-
lar para la Vevista, el dia
cinco del siguiente mes de

Noviembre. Transfiriose dho

señalamiento para el veinte

y cinco del propio mes, con

el motivo de haver represen-

tado Bernal al Consejo, ha-

llarse ausente de la Corte su

Abogado, en Comision del

Ex.mo S.or Conde de Aranda,

Presidente del supremo Consejo

de Castilla; y cumplido dho

plazo, repitio nueva instan-

cia el zitado D.n Pedro, pre-

sentando testimonio, con el

que acreditaba permanecia fuera dela corte su Abogado enla insinuada Comision; y ensu virtud se sirvió el Consejo señalar eldia diez de Diciembre, mandando sele hiciese saver al Procurador de Bernal, que si queria los autos para que otro Abogado se impusiera enellos, y pudiese asistir ala vista, sele entregasen; En inteligencia de que asistiendo, o nò Abogados,

se havian de vèr el dia ãsignado. Llegò este, y estando principiada la vista, representò en el consejo la parte de D.ⁿ Pedro Sanchez Bernal, suplicando se mandase al escrivano de camara, reciviese y leyese un pedimento que no havia querido ãdmitir, à lo que defirió el Consejo; y enterado de su contexto, (que se reducia à ponderàr la indefension por la falta de su Abogado) y

delo que depalabra representò el Procurador de este Real Seminario, refiriendo lasuccesion de dilaciones, con que siempre havia inventado el D.n Pedro, impedir la conclusion del pleyto; se diò porel Consejo el auto cuio tenor ala letra ès el siguiente ——

S.res S. de Justicia
Yll.mo S.or D.n Dom.o de Trespalacios
Marq.s de Aranda
D.n Pedro Calderon Enrriquez
D.n Fran.co Anton.o de Echavarri
y D.n Jacinto Miguel de Castro

„Se suspende lavista deeste „pleyto, y hagasele saver ala „parte de Bernal, q.e tome „los autos para q.e los lleve

„con el apuntamiento del Re-
„lator, al Abogado que le
„pareciere, afin de que se ins-
„truya por el termino que
„media desde el presente, has-
„ta el dia primero despues de
„las proximas Vacaciones, que
„se le señala por ultimo y pe-
„remptorio termino; con aper-
„cebimiento de que pasado, se
„procederà de qualquier modo
„ansi vista y determinacion;
„y sobre este particular no

„ se admita escrito, ni instan-
„ cia alguna, Los S.res del consejo
„ de Indias, lo mandaron en
„ Madrid a diez de Diciembre
„ de mil setecientos setenta y
„ uno ——" ——" ——"

Y este ès el Estado en
que a fin de Diciembre de mil
setecientos setenta y uno, que-
dò el zitado Litis; del qual
en la quenta subseqüente,
se dirà la sentencia que
en revista se dignare dàr
——" ——

el Real y supremo consejo de las Indias

Y en la forma referida, queda liquidada la presente Cuenta, que vale desde primero de Enero del año pasado de mil setecientos setenta y uno, hasta fin de Diciembre de èl; La qual hè Ajustado Yó Dn. Manuel de Requena, Contador de este Real Colegio seminario, bien y fielmente, salvo yerro de pluma, ô suma, que siempre quese advierta se deberà

Enmendàr; Y para que conste lo firmo en san Telmo, extramuros de Sevilla, à quince de Enero de mil setezientos setenta y quatro años = entre renglon = y uno = y medio = V.e

Manuel de Requena

Los Capitanes D.n Ygnacio Rodriguez Pino, D.n Man.l Ricardo de los Reyes, y D.n Man.l Prudencio de Molviedro Capitulares de las

Universidad de Mareantes, Administra-
dora perpetua por S. M. del Rl. Colegio Se-
minario, y Diputados nombrados por la
misma Universidad en su Junta General
de prim.o de Enero de mil setez.tos setenta,
y dos, q.e celebró ante Antonio de Uadaria-
ga Escrivano pp.co de esta Ciudad (q.e despa-
cha el Oficio q.e sirvió Luis de Palacios) para
reconocer la presente qüenta de Cargo, y data,
q.e se ha formado á el Arca de tres llaves
de dho Rl. Colegio del tiempo de vn año con-
tado desde prim.o de Enero de mil setez.tos
setenta, y vno, hasta fin de Diziem.e de él; cu-
ya administracion estuvo al cuidado de los
Capitan.s D.n Juan Man.l de Vivero Veinti-
quatro del Il.mo Cavildo, y Regim.to de esta
propria Ciudad, D.n Fran.co Jph Fernandez,
y D.n Luis Valcarcel, Mayordomo, y Dipu-
tados de la expresada Universidad, y conva-
tido Rl. Seminario; Que su cargo importa
seiscientos, y diez y nueve mil, quatrocien-
tos, cinquenta, y vn m. y ochozentos de V.

La Data trescientos, veinte, y cinco mil, cien-
to, cinquenta, y dos rs. y veinte, y nueve mrs.
de Vn. y resultan de Alcanze contra
la mensionada Arca de tres llaves, Dos-
cientos, noventa, y quatro mil, Doscientos,
noventa, y ocho rs. y diez, y nueve mrs.
de Vn. segun consta de el resumen, qe.
se halla a planas quatrocient. y siete=
Decimos, qe. haviendo examina-
do dha quenta con la atencion correspon-
diente, no hemos encontrado reparo algu-
no en ella; y en su consequencia usan-
do de la Comision, que nos confiriò la
Universidad, y con arreglo à lo que tie-
ne acordado en su Junta general de
diez y nueve de Noviembre del año pa-
sado de mil setezientos, veinte, y uno,
que pasò ante Antonio Ruiz Jurado
Escrivano publico, que fue de esta dha

Ciudad, desde luego aprobamos la significada quenta. Y paraque asi conste lo firmamos en esta Ciudad de Sevilla à veinte y quatro de Enero de mil setecientos setenta, y quatro años

Jph. Rod.z Pino Man.l de los Reyes Manuel Prudencio D. de Gobierno

